# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

VIII — II LEGISLATURA — 11 ABRIL 1989

- Número 2 A-1

Página 104

### Presidencia:

EXCMO. SR. D. EDUARDO OBREGON BARREDA

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL,

CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1989

#### SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL, CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1989.

\*\*\*\*\*

#### ORDEN DEL DIA

1- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1989.

\*\*\*\*\*

(Se inicia la sesión siendo las diez horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se inicia la sesión.

Señor Secretario, puede dar lectura al orden del día.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto único y primero: <u>Debate y votación del</u> dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria par 1989.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra, en primer lugar, para defender una enmienda al articulado, el portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social, de acuerdo, en este caso como en todo, con los tiempos que a través de los portaves y según la ordenación del debate conocerán todos los señores diputados; dos minutos en este caso.

2 A-1

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Mi Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda a la totalidad del texto articulado de la ley, que si bien podría considerarse de carácter excepcional porque puede ser atípico el presentar una enmienda a la totalidad a todo el texto articulado de la ley, desde el punto de vista de la filosofía de rechazo de estos presupuestos por parte de mi Grupo Parlamentario, creemos que sí es de interés.

Y es de interés porque el articulado de esta ley ha sido enmendado por todos los Grupos. De los 40 artículos que tiene el texto de la ley, 33 artículos son enmendados por todos y cada uno de los grupos incluídos, incluido, incluso, algunas de las enmiendas del Grupo de Alianza Popular. Por tanto, si tuviéramos presente simplemente las cifras totales, veríamos que hay 91 enmiendas a todo el texto del artículado, 91 enmiendas, y algunas de ellas de contenido importante.

En Comisión se ha intentado mejorar la redacción confusa y errónea en algunos de los artículos, pero, evidentemente, el posicionamiento del Grupo. mayoritario en el tema que a nosotros nos preocupa fundamentalmente, que es el control parlamentario, no hemos visto ninguna intencionalidad política para mejorar el texto de la ley, de acuerdo con nuestro propio criterio.

Por eso rechazamos el texto de la ley, por entender que da igual a lo largo del debate de este pleno los presupuestos que aprobemos, da exactamente lo mismo, porque mientras se siga manteniendo, entre otras cosas, la discrecionalidad del gasto por parte del Consejo de Gobierno, es independiente el proyecto de ley que aquí aprobemos.

Es más, hay una falta de autonomía de gestión por parte de los consejeros, por entender desde este proyecto de ley que las decisiones que se toman colegiadamente en el Consejo de Gobierno, y nosotros creemos que la autonomía de funcionamiento de los propios consejeros debe de llegar al máximo en lo que supone la posibilidad de ellos mismos gestionar el gasto de su propia Consejería.

Si llegásemos, por ejemplo, a estudiar y a desarrollar uno por uno cada uno de los artículos, que lo vamos a ver en las enmiendas parciales, veremos cómo este proyecto de ley, desde el punto de vista del texto, es rechazable. Y, además, aquí quiero recordar que incluso pudiera haber algún diputado que en la enmienda a la totalidad que se presentó por parte de este Grupo y de otros Grupos, se dio un argumento relativo a la discrecionalidad del gasto, relativo a la falta de autonomía por parte de los consejeros, relativo a un presupuesto que es independientemente de lo que se apruebe en este momento, se votó afirmativamente por parte de un diputado y mi Grupo Parlamentario espera que en este momento también tenga el apoyo de ese propio diputado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Previamente debo advertir que si, de acuerdo con el artículo 114, no he concedido la palabra para la presentación del proyecto de ley al Consejo de Gobierno y para la presentación del dictamen al que la Comisión pudiera designar, es porque esta Presidencia no ha tenido notificación de ese propósito. Pero, en cualquier caso, se está a tiempo todavía para si, tanto por parte del Consejo de Gobierno como por parte de la Comisión, se tiene interés en la intervención que ese artículo 114 prevé, por un tiempo máximo de cinco minutos.

Insisto que en la ordenación del debate el conocimiento de estos propósitos es importante y habría sido lo más... En fín, se ha entendido que al no haberse solicitado, puesto que el proyecto se presentó en su día al considerar las enmiendas de totalidad, y la Comisión de Presupuestos no ha designado ni manifestado voluntad de intervenir, es por lo que no he comenzado esta sesión con esas intervenciones. Insisto que, de todas maneras, si se considera por una parte o por otra que procede la intervención, naturalmente tienen la palabra.

Turno en contra de esta enmienda al articulado, por el mismo tiempo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señores diputados.

Esta es una enmienda original, o por lo menos nueva, en cuanto a la historia de esta Asamblea, enmendar de esta manera. Y yo creo que es incierto lo que ha dicho el portavoz del Grupo del CDS; dice que se ha intentado

108

mejorar en Comisión. Yo creo que se ha mejorado el texto sustancialmente en Comisión, pero se ha mejorado porque ha sido posible, digamos, o ha sido necesario, puesto que hemos tratado un texto completamente nuevo este año. No es un texto como los anteriores, que estaban elaborados a través de los distintos ejercicios económicos, sino que ha sido un texto absolutamente nuevo, y por ello las aportaciones que tanto nuestro Grupo como los demás Grupos, y nos ponemos en primer lugar, han hecho al texto creo que han sido positivos; si no lo hubiéramos entendido así, no lo hubiéramos aceptado.

Se le ha olvidado decir al portavoz del CDS que 14 enmiendas han sido aprobadas, o por unanimidad o por transaccionales; prácticamente por unanimidad de la Comisión, 14 en el articulado. Y 16 enmiendas de esas que él ha reconocido que había 91, han sido retiradas por la oposición. Yo creo que han retirado menos de las que deberían haber retirado, como alguna vez he dicho en Comisión, puesto que si cuando se critica la conducta del Grupo que apoya al Gobierno, al Consejo de Gobierno, diciendo que no aprueba enmiendas, yo creo que más pertinaz puede ser la conducta de la oposición que no retira enmiendas una vez que ha recibido explicaciones variadas, tanto con la comparecencia de los consejeros, como por nuestro Grupo en Comisión.

Por ello digo que se ha mejorado, lo acepto; no que se haya intentado, mejorar el texto, sino que se ha mejorado el texto. Se ha avanzado también en el control parlamentario, puesto que hemos aceptado enmiendas en cuanto que se obliga al Consejo de Gobierno a que presente la información trimestral en el mes siguiente. No es cierto que diga usted que de nada vale el que se apruebe un proyecto de ley, porque luego el Consejo de Gobierno hace lo que le viene en gana. No es cierto porque esa no es la voluntad del Consejo de Gobierno, en cuanto que presenta su propio proyecto de presupuestos y, desde luego, lo que quiere es cumplirle.

Y, finalmente, en cuanto a la mención, que se ha hecho hoy también al presupuesto del año pasado, sobre la autonomía de los consejeros, es contradictorio con su propio argumento. Usted dice que hay liberalidad en el gasto y además quiere que esa liberalidad la tengan los consejeros en su propio criterio. Nosotros hemos dicho en el presupuesto del año pasado, lo hemos mantenido en Comisión y lo repetimos ahora, que somos solidarios con esa posición, que estamos en una Comunidad Autónoma de 500.000 habitantes, con 41.000 millones y unas decisiones que pueden perfectamente el filtro del

Consejo de Gobierno, que es mejor que lo pasen para conocimiento y solidaridad en la decisión de todos, y que el régimen interno ya del Consejo de Gobierno es el que ellos se quieren arbitrar. El grado de penetración en el conocimiento de esas decisiones que se toman colegiadamente, es algo que tienen que arbitrar conjuntamente. De la misma manera que aún teniendo la liberalidad o libertad que usted le quiere proponer, podrían ellos internamente autocensurarse o autolimitarse esa potestad.

Por tanto, expresamente lo que dice el texto del proyecto de ley, nosotros lo apoyamos porque entendemos que en esta Comunidad Autónoma, con un Consejo todos los miércoles, como viene siendo norma en esta legislatura, tienen tiempo suficiente para conocer, que es bueno que conozcan, las decisiones en capítulo 4 y en capítulo 6, que son los que están en capacidad de decisión del Consejo de Gobierno y no del consejero. Por eso hemos introducido una enmienda, que luego tendremos ocasión de hablar, precisamente manteniendo esa tesis, que los gastos de capítulo 4 y de capítulo 6, que son los de transferencia para inversiones o gastos de inversión, sean aprobados por el Consejo de Gobierno, por solidaridad y por conocimiento.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa al turno de portavoces, que será el habitual, con la diferencia de que el Grupo Mixto tendrá la palabra, si desea intervenir, en primer lugar. Turnos de dos minutos, según la voluntad de los Grupos.

EL SR. SOLANA LAVIN: Señor Presidente, Señorías.

Es éste un momento histórico para nuestro pueblo, ya que por primera vez en la historia de nuestro país cántabro se deja sentir la voz de un diputado nacionalista en este Parlamento. Después de año y medio de silencio, motivado por las razones que todos ustedes ya conocen....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón, señoría. Debe atenerse estrictamente al tema del artículo que está discutiéndose.

EL SR. SOLANA LAVIN: Señor Presidente...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Señor Presidente, por una cuestión de orden.

Ruego aquí a la Presidencia que exijo que cuando hable el Grupo Mixto hable en nombre del Grupo Mixto. El Partido Nacionalista de Cantabria no tiene representación en esta Cámara.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ciertamente.

N.º

2 A-1

EL SR. SOLANA LAVIN: Señor Presidente, si no estoy equivocado, creo que no he mencionado en ningún momento al Partido Nacionalista de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Vuelvo a insistir que ha de atenerse estrictamente, usted como cualquier diputado, al tema de cada momento, que aquí es esta enmienda al articulado.

EL SR. SOLANA LAVIN: Señor Presidente, para llegar a conclusiones creo que es necesario exponer primeramente los hechos y los fundamentos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Está claramente advertido, señor diputado.

EL SR. SOLANA LAVIN: Bien, señor Presidente. Lamento esa actitud.

Las enmiendas presentadas por la oposición más que mejorar los presupuestos tienen un claro carácter obstruccionista y dilatorio, acompañados en algunos casos de una falta de rigor. Pero, no obstante, y a pesar de apoyar los presupuestos, como nacionalistas nos sentimos insatisfechos de la escasa capacidad económica del autogobierno cántabro, que con los 41.000 millones presupuestados son de todo punto insuficientes para afrontar con seriedad el desarrollo de nuestro país.

Además, denunciamos desde esta tribuna el permanente agravio que supone para los cántabros el importante esfuerzo fiscal que realizamos con las aportaciones a los ingresos del Estado y la escasa inversión y gastos que realiza la Administración del Estado en Cantabria.

Señorías, simplemente deseo terminar, puesto que a ello se me obliga, parafraseando a Gustavo Lebón: "El pueblo es el verdadero creador de su destino; cuando no está convencido de ello, no es nada en la vida".

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en el público).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Recuerdo que está prohibido terminantemente cualquier manifestación por parte del público y en caso de desobediencia me veré obligado al desalojo.

Grupo del CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Estamos debatiendo la enmienda a la totalidad al texto de la ley. Voy a contestar al señor representante del Grupo de Alianza Popular, porque al otro representante del Grupo Mixto evidentemente no ha entrado en materia y, por consiguiente, me va a permitir que no le conteste en esta ocasión.

Nosotros seguimos insistiendo de que si en Comisión el texto de la ley se ha mejorado, se ha mejorado porque, entre otras cosas, el Consejo de Gobierno nos había remitido un texto de redacción errónea y confusa. Errónea como en algunos artículos reconoció el propio Grupo de Alianza Popular en el debate de Comisión; errónea porque se hablaba de 8.000 millones de pesetas en la cifra de endeudamiento y eran 9.000 millones de pesetas; errónea porque hay un artículo, el artículo 23 concretamente, que tenía una redacción confusa, que incluso quedó aparcado en el propio debate de Comisión; errónea porque, asimismo, se hacía referencia a un título y a un artículo que no existía en el propio texto de la ley, etc. etc.. Pero lo fundamental para un riguroso control parlamentario, como obliga a quienes no estamos en el Grupo mayoritario de Gobierno sino que estamos, por voluntad popular, en la propia oposición, sigue manteniéndose una ley con una discrecionalidad del gasto tremenda que, a nuestro juicio, vulnera claramente la Ley de Finanzas de esta Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: No es muy habitual el presentar una enmienda a la totalidad del texto articulado, pero las razones esgrimidas por el CDS las compartimos totalmente.

Es cierto, como ha dicho, que este presupuesto puede ser completamente distinto al que sea aprobado aquí por la Asamblea, puesto que el articulado del texto de la ley permite variarle absolutamente, a partir de que se pueden transvasar partidas de un concepto a otro, incluso crear conceptos nuevos, y da una inestabilidad total al presupuesto que aquí pueda aprobarse por la mayoría de la Cámara.

Por lo tanto, como los argumentos que el CDS ha expuesto son ciertos, nosotros vamos a apoyar esta enmienda a la totalidad del texto articulado de la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

Nuestro Grupo ya sostuvo en el debate en Comisión de que una vez establecido el debate a la totalidad del presupuesto no era, por consiguiente, momento de entrar a debatir, por decirlo de alguna manera, o en la discusión de una enmienda a la totalidad del articulado, y pensamos que a lo largo de la discusión del articulado que hoy vamos a hacer, enmienda por enmienda, nuestro Grupo va a mantener cuál ha sido su postura al respecto. Pero no en cuanto a una enmienda a la totalidad de todo el articulado de una ley, puesto que pensamos que, una vez debatida la enmienda a la totalidad, esa ley ya entraba incluso con su articulado aprobado y, por consiguiente, sólo cabían enmiendas parciales.

Muchas gracias.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muchas gracias.

Errónea y confusa. Mire usted, si erróneo y confuso se puede calificar el que 8.000 o 9.000 millones; en el texto ponía 8.000, pero en las cifras ponía 9.000. Se veía que era un error de transcripción.

2 A-1

El artículo 23, que usted le ha dado tanta importancia. Resulta que había una enmienda del CDS, la 9, y la socialista 31, y no han sido mantenidas. Por tanto, no era tan grave lo que usted ha citado, el artículo 23.

Y el artículo 7 había un error, pero lo que está claro es que ese error se salvaba claramente, posteriormente, con una interpretación absolutamente lógica.

Errores de transcripción, no errores de fundamento, no errores de concepto.

Por otra parte, si usted dice que interpreta que aceptar alguna enmienda por entender que hace alguna aportación positiva de aclaración o de corrección o de, incluso, modificación, usted lo va a considerar eso como que todo el proyecto es erróneo y confuso, le advertimos que entonces la política muestra será no aceptarles a ustedes ninguna enmienda. Ustedes dan argumentos a favor de que no aceptemos enmiendas, puesto que las utilizan luego, cuando aceptamos una enmienda, lo utilizan sectariamente y publicitariamente; no lo aceptan como luego nos piden que lo aceptemos, para mejorar, sino lo aceptan para decir que es bárbaramente construido lo que hemos hecho nosotros. Hemos aceptado enmiendas conscientes de que aportaban algo positivo y que mejoraban un texto que era nuevo, insisto, y ha sido reelaborado en esta ocasión, y creemos que queda un texto mucho mejor. Pero si ustedes siguen con ese tema, diremos que no.

Y, desde luego, los ejemplos que nos han puesto no es para una enmienda a la totalidad a todo el articulado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se procede a la votación.

A favor de la enmienda. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor, 20 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada la enmienda.

Se pasa al artículo primero, con el debate sobre un voto particular del Grupo de Alianza Popular, al que le corresponde, lógicamente, el turno a

favor, entendiéndose que normalmente los turnos a favor son a favor del dictamen, salvo en estos casos. Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Se trata de la enmienda mímero 2 del CDS, que fue incorporada al texto del dictamen, donde se suprime la mención al Plan Nacional de Interés Comunitario, y se dice en la motivación escrita y se argumentó en la Comisión que no era un presupuesto serio y no deben considerarse cantidades que en modo alguno existen garantías de poder ser ingresadas.

En primer lugar, existen garantías de poder ser ingresadas, cómo no. Se sabe, se tiene el convencimiento de que un presupuesto aprobado, un PNIC aprobado por el Gobierno de la nación y enviado a Bruselas, lógicamente tendrá su aprobación en el mes de junio y, por tanto, se puede producir el ingreso respectivo en el segundo semestre del año en curso.

Por otra parte, todo presupuesto es una previsión, y estoy convencido de que si no tuviéramos esa previsión, ustedes la echarían en falta y dirían: por qué no han abierto una partida para el PNIC, que ya han presentado en Bruselas y que saben ustedes que lo van a tener; será porque lo quieren utilizar torcidamente cuando les llegue, para utilizarlo en otras cosas distintas. Y utilizan ese argumento.

Pero lo que es evidente, como dijimos en el debate a la totalidad, es que también se ha introducido por otra razón: porque si el instrumento válido, que era el traer aquí un proyecto de ley para una ampliación de crédito cuando se produzca el PNIC sin la tramitación que la experiencia nos viene demostrando de la tramitación en esta Cámara, pues se hubiera podido pasar todo el segundo semestre y seguramente algún semestre del año próximo, del año 90, en la tramitación. Por eso es mejor introducirlo como previsión de ingreso, puesto que hay una previsión muy cierta, como he explicado antes, de que se produzca ese ingreso y una vez que el PNIC venga aprobado, se adaptará a la realidad de lo que se apruebe.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. CARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

N. 0

2 A-1

Nuestra argumentación va al hilo de tres cuestiones. Nosotros creemos que si en su día se aprueba el PNIC por parte de Bruselas, a través de la Asamblea Regional de Cantabria el Consejo de Gobierno puede traer un presupuesto extraordinario de desarrollo del propio PNIC y no mezclarlo con el propio presupuesto de la propia Comunidad Autónoma. Una razón.

Segunda razón. Ustedes se contradicen porque en temas de tanta importancia como el PNIC para esta Comunidad Autónoma, como pueden ser el saneamiento de la bahía de Santander y de la cuenca del Besaya, por poner dos ejemplos, no los introducen ustedes en el propio presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria porque han argumentado decir que el Gobierno de la nación no les da garantías suficientes en el año 1989 para poder iniciar ese tipo de proyecto y de obra. Entonces yo creo que el hacer esa dejación en el mes de febrero, todavía faltando diez meses para poder negociar con el Gobierno de la nación una cuestión de vital importancia para muestra región, cual es el saneamiento de la bahía de Santander y la cuenca del Besaya, pues se contradice con una previsión de gasto en un tema que tiene una historia en esta región el pasado año y este año, como es el PNIC, con el agravante de que no ha sido debatido ni tan siquiera en esta Asamblea Regional de Cantabria. Lo ha presentado el propio Consejo de Gobierno sin consultar a los Grupos Parlamentarios cuáles, pueden ser sus opiniones o sus aportaciones a un Plan Nacional de Interés Comunitario para nuestra región.

Por consiguiente creemos que desde la voluntad, por lo menos expresada por nuestro Grupo y ratificada en este momento en el debate, de que si se aprueba el PNIC en Bruselas nosotros no pondríamos ninguna objeción, sino todo lo contrario, a pesar de no haber tenido la oportunidad de haberlo debatido, a que se gestione el PNIC a través de un presupuesto extraordinario de esta Comunidad Autónoma, entendemos que en un presupuesto propio de 1989, sin esa previsión de gasto, pues no es serio introducir en los propios presupuestos de la Comunidad Autónoma esa previsión de gasto con respecto al PNIC.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a las enmiendas del Grupo Regionalista. Turno a favor. Dos minutos para los dos enmiendas, o sea, en totalidad.

2 A-1

Hemos presentado al artículo 1 dos enmiendas, que son enmiendas técnicas. Sinceramente creemos que la redacción que nosotros damos a este artículo primero es una redacción menos confusa que la que hace el Consejo de Gobierno, que incluso en el texto que se nos remite cae, entendemos nosotros, en redundancias, y en algunos conceptos equívocos.

Por ejemplo, en el artículo número 1 el texto que nos remite el Consejo de Gobierno nos habla de habilitaciones de gasto. Nosotros pensamos que la habilitación de gasto no es un concepto que deba ser aplicado aquí, donde ya nos encontramos con un presupuesto de ingresos y gastos, ya que el concepto de habilitación nosotros lo entendemos como una partida que se crea cuando no existe, y en todo caso habría que hablar, más ajustadamente que la habilitación de gasto en este artículo 1, de consignación o de crédito para gasto.

Pero aún así, el texto del artículo l es excesivamente amplio para definir unos presupuestos que están perfectamente definidos en la Ley de Finanzas. Hay un párrafo que concretamente demuestra que hay aquí una redacción redundante. Dice el texto del Consejo de Gobierno en el artículo 1: "Partiendo de la consideración de que la Ley de Presupuestos es una disposición legal..". Bueno, esto es una redundancia; si es una ley, obviamente es una disposición legal. Pero esto no hace falta decirlo; todos sabemos que los presupuestos están definidos en la Ley de Finanzas. Y una redacción de este tipo demuestra que no se ha cuidado la redacción, y estos presupuestos los van a ver en todo el Estado español y, por lo tanto, pues esta redacción cuando alguien lea "partiendo de la consideración de que la Ley de Presupuestos es una disposición legal", pues la verdad es que no es demasiado afortunada.

Nosotros hemos hecho una redacción más breve, porque hay que definir las cosas, entendemos, brevemente, pero que sean definiciones que no tengan ni errores ni redundancias. Así, este artículo 1 nosotros le definimos de la siguiente manera: "Los Presupuestos Generales para 1989 constituyen la expresión conjunta, cifrada y sistemática de las obligaciones que, como mínimo, pueden reconocer la Diputación Regional de Cantabria y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio. A través de la presente Ley de Presupuestos se establecen los criterios de la política económica regional, por lo que los artículos que no incluyan una mención expresa acerca de su carácter anual tendrán vigencia indefinida".

Nosotros pensamos que ésta es una definición mucho más correcta del artículo 1 y de lo que son los Presupuestos que la que ustedes hacen, que ya digo que es excesivamente amplia la definición, incluso farragosa la redacción, redundante la redacción y que nosotros lo que aportamos con esta enmienda....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su intervención.

EL SR. REVILLA ROIZ:... es concretamente una mejor redacción.

Y ya el artículo....

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón, no le queda tiempo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es que hay otro artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pues lo lamento, pero no es posible.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 2 también va en la línea de una mejora técnica en la redacción del apartado segundo de este artículo primero. .

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Nuestro Grupo presenta una enmienda de supresión total del artículo primero por considerar que es innecesario ese artículo primero, una vez que se introdujo algo que en un principio no se envió con el presupuesto, que fue la exposición de motivos. Si sus señorías recogen en el dictamen como está la exposición de motivos y el artículo primero, podrán comprobar que son absolutamente similares en su redacción y, por consiguiente, nuestro Grupo, en aras de lo que le ha llevado a presentar como hilo conductor las enmiendas al artículado de esta ley, lo que pretende es que sea una ley corta y que todo aquello que sea innecesario o redundante pueda desaparecer.

Por consiguiente, habíamos presentado esta enmienda y la habíamos mantenido viva porque pensamos, y a la vista del resultado del dictamen en Comisión se ha podido sustanciar de que tanto la exposición de motivos, que llegó con posterioridad a la entrega por parte del Gobierno del proyecto de ley, como el artículo primero prácticamente coinciden y, por consiguiente, pensamos que sería innecesario el que figurara este artículo primero dada la redacción que ya tiene la exposición de motivos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turnos en contra respecto a las tres enmiendas. Quatro minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Refiriéndome, en primer lugar, a la enmienda Socialista, porque es la más, digamos, general, puesto que suprime el artículo. Bueno, es un problema de criterio. Ellos dicen que es una redundancia porque viene en la exposición de motivos; en cualquier caso sería una redundancia parcial. Pero cuando digo que es diferencia de criterios, es porque luego veremos, no la veremos porque se hizo una enmienda transaccional, pero hay una enmienda, la 5 Socialista y la 42 Socialista; la 5 detalla los ingresos según el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, el de CANTUR, el de los entes autónomos administrativos, y la 42 intenten que esos daños en la parte numérica del proyecto de ley. Por tanto, ahí hay una redundancia, en este caso le parece una redundancia adecuada al PSOE. Y la 42, lo que trata de introducir en el texto, en el articulado, son los sueldos del Presidente y de los Consejeros, cuando están expresamente manifestados, también, en el cuerpo numérico del proyecto de ley. Eso sería otra redundancia y no la nuestra. Por tanto, nosotros creemos que está bien el artículo como está.

Con relación a la enmienda nº 1 Regionalista, he de decirle que cuando lee, lee parcialmente, puesto que, además, es que, la verdad, es que resulta bastante aburrido para esta portavoz repetir los mismos argumentos en el Pleno, en el debate de totalidad, en comisión y que no se le haga ni caso. Es decir, porque cuando dijo en comisión, disposición legal, yo le hice notar que lo que dice el texto es disposición legal ordinaria. Y, por tanto, siendo una disposición legal ordinaria, quiere decir que es una ley como otra cualquiera, y no es ocioso el que se diga, no es ociosos que se diga con el contexto. Naturalmenta, si se lee disposición legal, pues entonces todo el mundo dice: ¡caray!, pues si, es una redundancia y además no dice nada. Pero es que es una

disposición legal ordinaria, porque luego se expresa el porqué se indica disposición legal ordinaria. Se lo dije en comisión, mantiene la enmienda, no la retira, y repite los mismos argumentos. Yo es lo que no entiendo y cuando me refería a que es bastante aburrido defender así los presupuestos con una oposición que no atiende a los razonamientos, que son expresos, razonables, y que debían conducir a retirar algunas enmiendas que no han sido retiradas.

Y la enmienda n° 2 del Partido Regionalista, como efectivamente no la ha defendido, yo simplemente voy a hacer mención que son los mismos argumentos que he expuesto respecto a la enmienda n° 2 del Grupo CDS.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de portavoces. Grupo Mixto.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si. Gracias, Sr. Presidente.

Si el argumento que va a estar utilizando permanentemente el portavoz de Alianza Popular es que la oposición no ha retirado enmiendas, yo le recomendaría que haga un listado, un repaso al listado, porque por parte de mi Grupo si se han retirado enmiendas, tanto en Comisión, como para este debate en Pleno, por parte de mi Grupo al menos.

Referente a las enmiendas objeto de la discusión, el CDS se va a abstener en la enmienda nº 1 del Partido Socialista y en la enmienda nº 1, también, del Partido Regionalista, por entender que el estilo de la redacción, en un sentido o en otro, no tiene mayor importancia y es lógico que sea el propio estilo del Consejo de Gobierno. No trastoca para nada la filosofía o el fondo de la propia ley.

En cuanto a la enmienda n° 2 del Partido Regionalista vamos a votar positivamente por entender que, si el propio texto de la ley contempla la pasibilidad de que por alguna circunstancia especial hubiera una retirada o no aprobación del PNIC, y el direro previsto se destinase a un plan de obras y servicios, lógicamente, la tesis mentenida por el Grupo Regionalista de que viniera de nuevo a la Asamblea Regional de Cantabria esa parte correspondiente de la inversión para el plan de obras y servicios y fuera debatido en la propia Cámara, lo cual nuestro Grupo está totalmente de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

2 A-1

EL SR. REVILLA ROIZ: Si, nosotros vamos a abstenernos en la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista. Vamos a votar a favor de la enmienda del Grupo del CDS.

Y decir, que con el mismo criterio con que el portavoz del Grupo Popular dice que no nos convencen en las comisiones, es que lo mismo tenemos que decir del Consejo de Gobierno. Sinceramente, la redacción que nosotros proponemos en este artículo 1 es, a nuestro modo de ver, infinitamente mejor, mucho más clara, que la que hace el texto del Consejo de Gobierno, vuelvo a repetir, que hay aquí palabras que no son correctas. La habilitación de gasto es un concepto mal empleado en el artículo 1. Y lo de la disposición legal, vuelvo a decir, también, que es redundancia porque la ley de finanzas ya lo define, no hace falta el repetir, hay un grupo aquí que, incluso, suprime el artículo. A nosotros nos parece que tanto como suprimirlo no, pero si que hay que abreviar lo más posible y hacer las redacciones sencillas y no caer en reiteraciones innecesarias. Por lo tanto, mantenemos nuestras enmiendas y votamos a favor de la que ha presentado el CDS, y nos vamos a abstener en la que han presentado el Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a mantener, evidentemente, el criterio expuesto en la defensa de nuestra enmienda. Vamos a votar a favor de la enmienda n° 2 del CDS, y nos vamos a abstener en las enmiendas del Partido Regionalista 1 y 2.

Y simplemente, como réplica al portavoz de Alianza Popular, decir que una de las frases que figura en la exposición de motivos referida en concreto a lo del PNIC, dice: también se incluye, en la exposición de motivos, también se incluye la 1° de 5 anualidades de un programa nacional de interés comunitario, período durante el cual producirá... etc., etc., etc.. Y en el texto del artículo 1, vuelve a repetir nuevamente lo mismo, y dice: en el marco de la cooperación económica entre instituciones públicas se contempla la 1° anualidad derivada del programa nacional de interés comunitario. Es decir, hay, efectivamente, una redundancia, por no decir que exactamente la copia del mismo texto. Y, por consiguiente, nuestro Grupo sigue creyendo que es innecesario y mantiene, evidentemente, su enmienda.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Anunciando nuestro voto a favor de nuestro voto particular a la enmienda n° 2 del CDS. Y, naturalemente, en contra de la l Regionalista, la 2 Regionalista y la 1 Socialista.

Redundancia. Yo ya he dicho que la había, redundancia no, repitición. La redundancia parece un término despectivo. Había repetición, pero es que el PNIC por primera vez se introduce en una ley de presupuestos de esta Comunidad Autónoma. Me parece que se reproduzca en la exposición de motivos y se introduzca en el articulado, la mención me parece no solamente que no es una redundancia, que no es una repetición, sino que es algo absolutamente necesario que un concepto nuevo aparezca bien claramente manifestado.

En cuanto a la enmienda n' l del Grupo Regionalista, ¡hombre!, el texto de ustedes es clarísimo, es el de la ley general presupuestaria. Fíjese si es claro, fíjese si puede ser redundancia cando se repite el texto de la ley general presupuestaria. Para eso me apunto a lo del PSOE, quitarlo. O introducimos algo original, que es lo que se prentende con el proyecto de ley, o, desde luego, copiar la ley general presupuestaria y repetirla, eso no, eso si que puede ser redundancia.

Finalmente, el Sr. portavoz del CDS, que parece que se convierte en paladín, aquí, de cualquier batalla que se cruza. Mire usted, yo no me he dirigido a usted, yo me he dirigido, precisamente, al portavoz del Partido Regionalista, al que le he hecho advertir que los razonamientos que le daba me parecieron, en esa enmienda, suficientemente importantes como para que hubiera retirado esa enmienda, no me he referido al portavoz del CDS: Por favor, no se dé por aludido nada más que cuando le aluda, porque entonces estamos buenos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Terminado el turno de posiciones, se procede a las votaciones.

En primer lugar, al voto particular de Alianza Popular. ¿A favor del voto particular?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor. 18 en contra. Ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular de Alianza Popular.

Votación sobre la 1º enmienda del Grupo Regionalista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 3 a favor. 20 en contra. 15 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

2° enmienda del Grupo Regionalista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor. 20 en contra. 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Y, finalmente, la enmienda del Grupo Socialista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 13 a favor. 20 en contra. 5 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Artículo 2. Enmienda del Grupo Regionalista. Turno a favor, 2 minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Nosotros, efectivamente, hemos seguido muy fielmente la ley general presupuestaria, porque nosotros no consideramos que la ley general presupuestaria sea un cosa que está hecha de la noche a la mañana, y por gente poco especializada. Es más, se recomienda que la ley general presupuestaria sea de aplicación a las comunidades autónomas y en organismos de todo tipo, puesto que se supone, también, que está hecha por la gente que esto más entiende. La ley general presupuestaria marca la pauta, y es una ley que lleva mucho tiempo debatiéndose, va modificándose año tras año y, por lo tanto, pensamos que la redacción suele ser bastante acertada. Y en algunos casos,

2 A-1

naturalmente, que la copiamos literalmente, porque lo dice ya la propia ley que es de aplicación para las comunidades autónomas.

La enmienda que nosotros presentamos aquí, la nº 3, hace referencia al artículo 2, porque ustedes introducen aquí, como derechos de la Hacienda Pública Regional, 3 conceptos que no lo son. No lo son como trataremos de demostrarlo. Consideramos que no son derechos de la Hacienda Regional ni el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que naturalmente es un derecho de las corporaciones locales, los Ayuntamientos, y, por lo tanto, no es un derecho de la Diputación Regional. Tampoco consideramos que la recaudación de tributos locales sea un derecho de la Hacienda Regional, es un impuesto que recauda la Diputación para los Ayuntamientos, y, por lo tanto, se ingresa y se paga automáticamente a estos Ayuntamientos. Y, por último, hay otro concepto que ustedes incluyen como derecho, que es el superávit de ejercicios anteriores. El superávit de ejercicios anterios tampoco es un derecho económico, sino una simple diferencia de ingresos y gastos en un ejercicio que, automáticamente, queda incorporado al presupuesto según lo dice esta propia ley en el artículo 1.2. Por lo tanto, son tres conceptos que nosotros consideramos que erróneamente están incluidos en el artículo 2 como derechos de la Hacienda Pública Regional. Y la enmienda va tendente, únicamente, a dejar en este artículo lo que si son derechos de la Hacienda Regional, y depurar los que no son tales derechos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sres. Diputados.

Vamos a ver. Ya dijimos, también, en el debate de totalidad y en comisión, pero se lo vuelvo a reiterar ahora para todos, que el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y la recaudación de tributos locales, son unos derechos, son unos ingresos que se producen, que hay que presupuestarlo en el capítulo de ingresos. Estoy convencido que si no lo hiciéramos así, ustedes dirían que falta. Y que ya les dijimos, que esto la Diputación Regional no es una caja donde se mete el dinero y se saca, y entonces habría que dejar aparte el Fondo de Cooperación Municipal, la recaudación de tributos locales. Es un ingreso que se produce, hay que contabilizarlo como ingreso y, por tanto, luego, la salida como gasto, tiene que ser compensada.

Porque dice usted aquí, desde su posición de profesor de economía: se recomienda que la ley general de presupuestaria es la que se aplique. ¿Quién lo recomienda eso?. ¿Usted?. Yo no veo..., ¿que algún tratadista de economía, o hacienda, algún hacendista famoso, Sr. Fuentes Quintana?. Se recomienda. Mire usted, es recomendable para las administraciones públicas, pero supletorio, derecho supletorio. Ya está en el proyecto de ley. Ya aparece como derecho supletorio tanto de nuestra ley, del proyecto de ley, como de la ley de finanzas, que es una ley, disposición ordinaria, también... (no se entiende), tan ordinaria como esta, es decir, igual. Y la ley general presupuestaria es también subsidiaria, supletoria, ya se dice.

Pero es que fueron las comunidades autónomas las que exigieron al Gobierno de la Nación el que se diera estas cantidades del Fondo Nacional de Cooperación Municipal a las comunidades autónomas. ¿Que se podia dar directamente a los Ayuntamientos?. Se prodría dar. El Banco de España, simplemente tendría que transferir a los Ayuntamientos, a sus cuentas corrientes en las provincias correspondientes al Banco de España esas cantidades. Pero las comunidades autónomas dijeron, ¿para qué?, porque como hay relaciones económicas entre las comunidades autónomas y los ayuntamientos, se pueden producir incumplimientos, y lo que no se va a hacer es la sorpresa, producir la sorpresa, el aquí de cojo, aquí te pillo, o aquí te pillo, aquí te, cojo, entre comunidad autónoma y ayuntamientos. Que algunos ayuntamientos lo practican, pero por eso, cuando esto se ha puesto en práctica por esta Diputación Regional, a algunos no les ha gustado; pero el que juega a pillo, si le sorprende de pillo, naturalmente, no le suele gustar.

Pero luego, ya lo dije en el debate de totalidad, ustedes ahora quieren quitar esta partida de ingresos, y estoy seguro que cuando la quitemos, o la quitamos para analizar el grado de inversión de esta Comunidad Autónoma que, naturalmente, hay que quitar estas partidas que son de ingresos y gastos iguales, ustedes no nos lo dejarán. Ustedes dirán, no el porcentaje..., falsean ustedes el porcentaje de inversiones, puesto que tienen que deducir de los ingresos esas cantidades, o tienen que considerarlos dentro cuando los deduciremos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, Señorías.

Nuestro Grupo parlamentario había propuesto y propone, a través de esta enmienda, la supresión total de este artículo, por las siguientes razones: 1°, porque si lo que se pensaba era establecer una relación real de los derechos que tiene la Hacienda Regional para el año 1989 no se ha hecho adecuadamente, puesto que es inconcreta y no se refiere a cada uno de los derechos que la Hacienda Regional tiene. Así, por ejemplo, por poner uno, es inconcreto a la hora de, en el apartado 1°, establecer los impuestos propios que establezca la Diputación Regional, cuando todos sabemos que se debería de figurar, en todo caso, si se hubiera hecho una relación absolutamente concreta, el poner la tasa del juego que es el único impuesto, tributo, en este caso, propio, que ha constituido la Diputación Regional de Cantabria.

En el tema tan traído y llevado, que siempre sale a esta tribuna, del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y de la recaudación de tributos, como argumento ya añadido a todos los expuestos a lo largo de muchas intervenciones al respecto, decir que ninguna comunidad autónoma uniprovincial de las que existen en el Estado, tiene como ingreso ni el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, ni la recaudación de tributos, de los tributos de los ayuntamientos. Ninguna Diputación Provincial que después fue Comunidad Autónoma, es decir, ninguna Comunidad Autónoma uniprovincial. Y añadir, por otra parte, que aparece uno de los apartados, que es el apartado e, que aparece como ingreso por contribuciones especiales, al que no sabemos si es que se van a imponer o no, pero que en definitiva, si no es así, o se debe de aclarar o sino debe de desaparecer.

Por consiguiente, nuestro Grupo, y como antes se ha hecho referencia, piensa que esto es absolutamente innecesario y, por consiguiente, este artículo, como ya figura además en la ley de finanzas, en el artículo 7, cual son los derechos de la Hacienda Regional, y no ha habido ninguna modificación al respecto, o se concretizan los nuevos..., o se ponen con nombre y apellidos cuál son los verdaderos ingresos de la Hacienda Regional y, desde luego, haciendo desaparecer el Fondo y la recaudación de los tributos de los ayuntamientos, o se hace desaparecer, que es lo que nuestro Grupo propone.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de portavoces, por el orden habitual.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si. Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a votar a favor de la enmienda del Grupo Regionalista, por entender que en el capítulo de ingresos no puede figurar el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, ni los tributos locales, y me voy a explicar. Podría ser lógico el interés del Consejo de Gobierno y del Grupo de Alianza Popular, perfectamente bien estos ingresos para que los propios ayuntamientos puedan cumplir, en su día, las obligaciones que tiene o que pueden contraer con la Diputación, y sea un arma de, alguna forma, garantizar ingresos que la propia Diputación Regional de Cantabria debe de tener, o puede tener como consecuencia de servicios dados a los ayuntamientos. Pero ahí no está la cuestión. Se pueden incluir en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, por supuesto que si, pero en cuentas extrapresupuestarias, no en la propia cuenta de ingresos de la Diputación Regional de Cantabria que dé origen a unos gastos correspondientes desde el capítulo 1 hasta el capítulo 9, no ahí. Como hacen todas las comunidades autónomas, y como muy bien ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, como hacen incluidas las comunidades autónomas uniprovinciales. Porque estos ingresos, los del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, van a las Diputaciones Provinciales en las comunidades autónomas pluriprovinciales, van allí, por consiguiente no son ingresos de la propia, Diputación Regional.

Y esto ahonda aun más el argumento que nosotros dábamos en la enmienda a la totalidad respecto al problema de endeudamiento de esta Comunidad Autónoma, y la posibilidad o no de sobrepasar el 25% legal de los ingresos corrientes. Si nosotros introducimos, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, la parte correspondiente al Fondo Nacional de Cooperación Municipal y la parte correspondiente a la recaudación de tributos locales, en donde la Diputación lo único que hace es recoger una comisión del 5% de todo lo que ingresa, si lo incluimos ahí, tenemos más de 6.500 millones de ptas., fictíciamente expuestos en los presupuestos, como ingresos propios. Y eso es lo que está permitiendo a este Consejo de Gobierno de elevar la posibilidad de endeudarse más y estar de acuerdo con la cota que le establece la ley. Yo creo que esta es la razón fundamental por la cual en todas las comunidades autónomas, teniendo presente la filosofía que el propio Ministerio de Hacienda da a las comunidades autónomas, no se contemplen como ingresos propios de la Comunidad, sino que se tengan....

N. a

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón, ha terminado su tiempo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si. En una cuenta extrapresupuestaria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a mantener nuestra enmienda que está suficientemente justificada, porque cuando el portavoz del Grupo Popular, en la tribuna, dice, supone, que nosotros, si no se contabilizase esto, pues, diríamos que por qué no se contabiliza. No, no. Es que nosotros decimos donde hay que contabilizarlo. Lo decimos. Valores independientes de caja. Esa es la partida donde tienen que ir contabilizadas todas estas partidas que figuran aquí como ingresos. Y además, para mayor abundamiento, como se ha dicho, es lo que hacen todas las comunidades autónomas de España uniprovinciales, al menos, y yo creo que la mayoría de las que existen.

Y por último, yo he querido entender al portavoz del Grupo de Alianza Popular, algo como que nos ha llamado pillos, o algo así. Recomendarle, por favor, que se abstenga de hacer esos comentarios porque yo creo que no es él el más indicado para hablar de pillería y llamar pillo a nadie.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón, Grupo Socialista. Grupo Socialista, posiciones.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente.

Reafirmarnos en lo expuesto en la enmienda nº 2 de nuestro Grupo, de mantenerla. Y pensar que lo más adecuado, en este caso, sería votar la supresión de este artículo, puesto que no aporta nada en concreto y lo único que hace es enumerar una serie, absolutamente sin concretizar, de cuáles son los derechos de la Diputación Regional de Cantabria, que ya figuran, además, en el artículo 7 de la ley de finanzas.

Muchas gracias.

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular, posiciones.

EL SR. VALLINES DIAZ: En primer lugar, disculparme ante el portavoz Regionalista, puesto que no sabía que su sensibilidad era tanta. Llamar pillo yo creo que no signifique..., desde luego no tiene mi sentido ningún aspecto peyorativo, pero bueno, si lo considera peyorativo, desde luego, no era mi intención y por eso lo retiro, no porque me lo haya pedido, por supuesto, sino porque no era mi intención ofenderle. Ahora, su sensibilidad me sorprende tanto, me sorprende mucho. Y en cuanto a que yo sea capaz de ser pillo, bueno, pues no lo sé, quizá él tenga ese juicio de mi.

Bien, enmiendas sobre este capítulo 2. La enmienda Socialista trata de suprimirlo. Nosotros que creemos que no es la dialéctica si es necesario o no es necesario repetir, nosotros creemos que si. Contribuciones especiales, se dice que si no está previsto... (no se entiende) porque se pone. Bueno, porque se pone en todos. Desde luego, lo que no es un invento de este Consejo de Gobierno, y en eso estarán de acuerdo, ni de don Juán Hormaechea, es contabilizar esto así. Eso está desde la pasada legislatura así. No es un invento, no es un truco, no una pillería, no es un truco inventado por este Consejo de Gobierno. Ha sido una práctica desde que se inició esta Comunidad Autónoma, y yo creo que si ni en este momento, el texto de endeudamiento está. en el 25%, Sr. Garrido, ni lo ha estado nunca, no creo que cuando se inició la andadura de esta Comunidad Autónoma se pensara que esa fuera una práctica buena para cuando estábamos con coeficientes del 9%, o del 12%, que era una práctica buena para hacer eso. Si acaso, usted podrá decir que eso se ha contabilizado mal, y yo le acepto que tenga este criterio aunque no le comparto, pero no diga que es con ese determinado fin, porque, como le digo, está desde el inicio de la Comunidad Autónoma, y hablemos de don José Antonio Rodríguez, etc.., y hasta nuestros días, y, por lo tanto, no lo entiendo.

En cuanto a que eso es una..., o que se mantiene así con ese fin. Mire usted, la LOFCA habla del 25%, y yo he dicho en Comisión y se lo repito a usted, y por qué el 26 no, o el 24. Es un límite que se establece con el 25%, pero eso no quiere decir que por encima del 26%, o por debajo sea bueno o malo el endeudamiento, es un límite orientativo. Los ayuntamientos no tienen límite de endeudamiento, no lo tienen. Simplemente tienen un límite traspasado el cual tienen que pedir autorización, pero no le tienen. Luego, el endeudamiento no es ni bueno ni malo en su cuantía, simplemente es una medida cautelar. Lo

del 25% en este caso es una ley de obligado cumplimiento, por supuesto, pero es una medida cautelar. Ya lo hemos discutido, y tendremos oportunidad de discutirlo nuevamente. Pero, ¡hombre!, si fuera tan ilegal, si fuera tan imperfecto el sistema de contabilidad... Mire, aquí hay un Delegado de Hacienda, representante del Ministerio de Hacienda, hay un Delegado del Gobierno que hace un seguimiento muy estricto de los comportamientos de los ayuntamientos e, incluso, de algunos especialmente, y hace un seguimiento, también, o debe de hacerle, de la Comunidad Autónoma, como Delegado del Gobierno que es en la Comunidad Autónoma....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su Señoría.

EL SR. VALLINES DIAZ: Por tanto, si fuera tan grave yo creo que ya se hubiera producido. Y desde luego, rechazo que esté en todas las comunidades autónomas, sino todo lo contrario, en la mayor parte se contabiliza como nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a la votación....

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sr. Presidente, por una imprecisión del portavoz del Grupo de Alianza Popular, solicitaría medio minuto. No es entrar en polémica, sino simplemente una imprecisión.

Es que él ha debido de estar distraido cuando yo estaba en el uso de la palabra, porque yo, en ningún momento, he argumentado el tema este como una disculpa hacia los demás Gobiernos de esta Región y una acusación al Gobierno este. No, no, bajo ningún punto de vista he hecho ni lo uno, ni lo otro.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación enmienda Regionalista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor. 20 en contra. 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda Socialista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 13 a favor. 20 en contra. 5 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Se pasa al artículo 3, con el debate sobre el voto particular de Alianza Popular. Turno a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Simplemente sostenemos lo que hace modificar el artículo. Sostenemos que es mejor el texto del proyecto de ley y, por tanto, pedimos el voto favorable a este voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El truno en contra, si lo hay. En posiciones. Perdón, la Presidencia no repetirá el orden de las posiciones porque ya es conocido y los que deseen intervenir lo hacen sucesivamente. No hay posiciones. Pues se pasa a la votación... Grupo Regionalista, es que yo entendí que no iba haber....

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros pretendemos aquí una enmienda de modificación al artículo 3°, que nosotros, en la redacción que hace el Consejo de Gobierno, lo consideramos excesivamente ambiguo, prácticamente no dice nada. Dice, la administración y gestión de los derechos económicos de la hacienda Pública Regional se atribuye a la Consejería de Economía, Hacienda y. Presupuestos, quedando las personas que desarrollen funciones relacionadas con esta actividad afectas al organigrama de la propia Consejería. Esto es cierto, pero nosotros entendemos que aquí hay que aquilatar más y, nuevamente, recurrimos, naturalemente, al texto refundido de la nueva ley general presupuestaria, que es de hace muy poco tiempo, de hace unos meses, y que aquí añade algo que debiera de añadirlo, también, nuestro texto de presupuesto; porque además no está en nuestra ley de finanzas, y al no estar en la ley de finanzas creo que sería bueno incorporarlo.

Nosotros decimos en este artículo 3': 1') que la administración de los recursos de la Hacienda Regional y de cada uno de sus organismos autónomos corresponde, según su titularidad, a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, o a los organismos autónomos con el control que la ley establece. Esto es prácticamente lo mismo que dicen ustedes. 2') Las personas o entidades que tengan a su cargo, esto es nuevo y está en el texto refundido de la ley general presupuestaria, las personas o entidades que tengan a su cargo la administración de derechos económicos de la Hacienda Regional, dependerán de

2 A-1

la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, o del correspondiente organismo autónomo en todo lo relativo a su gestión y a la rendición de sus respectivas cuentas. Y estarán obligados a la prestación de fianza los funcionarios, entidades o particulares que manejen o custodien fondos públicos o valores de la Hacienda Regional en la cuantía y forma que se determine reglamentariamente. Esto lo introduce el nuevo texto refundido de la ley general presupuestaria. Y creo que sería bueno el que se metiera en este artículo 3°.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, el apartado 1 de ese texto que propone, resulta que es una ampliación de lo que dice el artículo 3 en sus dos primeras líneas. Y el apartado 2 es una ampliación con más palabras, no como más conceptos, sino con más palabras, de lo que dicen las dos siguientes líneas de ese artículo 3 que tiene nada más que cinco en este proyecto de ley. Y el apartado 3 es la ley general presupuestaria, que ya decimos que es supletoria, que es de obligado cumplimiento.

Por tanto, vamos a votar en contra, digo, a favor de nuestro voto. particular para mantener el texto del proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, pues se procede a la votación.

Votos a favor del voto particular del Grupo de Alianza Popular. A favor del voto particular. En contra del voto particular de Alianza Popular. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 18 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado.

Se pasa al artículo 7. Enmienda del Grupo del CDS. Tiene la palabra el portavoz. Artículo 7, 3 bis.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, nosotros introducimos una modificación en la redacción del texto del Consejo de Cobierno, en el sentido de que la autorización y disposición de gastos con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, se adaptarán a lo establecido en la Ley de Finanzas de la propia Comunidad Autónoma. Nosotros aquí seguimos insistiendo en que respetando las decisiones colegiadas o el estilo de gestión del Consejo de Gobierno en cuanto lo que son las decisiones colegiadas que semana a semana pueden ir tomando como referencia de sus reuniones del Consejo de Gobierno, nosotros seguimos insistiendo en la necesidad de que para una gestión más agil, más eficaz e incluso más autonómica dentro del propio concepto de lo que debe de ser la gestión de cada una de las autonomías, aquí se debe de seguir dando mayor libertad de gestión a los propios Consejeros en la línea que en su día se expuso en la propia Ley de Finanzas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Ciertamente estas dos enmiendas que se sostienen o dos votos particulares que se sostienen y una enmienda que se sostienen, obedecen al mismo criterio, ya lo hemos expresado antes. Nosotros en nuestro voto particular que se va a ver, y me va a permitir el Presidente por un mejor debate acumular el turno porque es que si no voy a repetir argumentos por donde debo de repetir. Es decir, nosotros con una enmienda que mantenemos, la enmienda número 1 muestra, lo que hacemos es volver al texto primitivo, al del año pasado, al que existía el año pasado en el articulado, y por tanto ese es nuestro criterio que hemos sostenido antes. Es decir, los Consejeros disponen del capítulo 1 y capítulo 2, pero los capítulos 4, 7 y 6 esos son decisión colegiada del Consejo de Gobierno. Creemos que es una decisión, que es una posición correcta en una comunidad autónoma, insisto, de 500.000 habitantes con un presupuesto de 41.000 millones de ptas.. Si fuéramos una comunidad autónoma con mayor número de provincias, mayor número de habitantes, más kilómetros cuadrados de superficie y muchos más miles de millones y por tanto de competencias, pues a lo mejor cambiábamos de criterio, como parece razonable que en el Gobierno de la Nación el Ministro tenga decisión de la que no se enteren sus compañeros de Cabinete, de la que no se enteren cuando la toma la decisión, sino como cualquier otro ciudadano, a través pues de los medios de comunicación o a través de la propia actividad gubernativa, pero no se entera como se enteran en el Consejo de Gobierno de Cantabria de las

decisiones de inversión en cada miércoles que se celebra el Consejo de Gobierno, decisiones de inversión que se hacen en cada Consejería o cada transferencia por capítulo 4, o cada transferencia por capítulo 7 para inversión.

Ese es el criterio, e insisto que nos parece correcto, y por tanto le sostenemos. No es que le sostenemos por sostenerlo y no enmendarlo, sino porque nos parece un sistema correcto para una comunidad autónoma como en la que estamos trabajando. Ese es nuestro criterio, lo sostenemos con nuestra enmienda número 1 y por tanto nos oponemos tanto a la enmienda número 8 Socialista, como a la 3 bis Centrista.

Muchas gracias.

N.º

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien. Grupo de AP tiene también otra enmienda, prefiere acumularla o ya está practicamente. Entonces turnos en contra al voto particular y a la enmienda.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, nosotros vamos a votar en contra del voto particular del Grupo de AP, a favor de nuestra propia enmienda y a favor de la enmienda del Grupo Socialista, por entender que sigue la misma filosofía que hemos expuesto nosotros.

Pero es que es más, es decir, yo creo que el problema de falta de eficacia por parte de las Consejerías se pone de manifiesto cuando se hace cualquier tipo de repaso al gasto realizado en el presupuesto de 1.988. Si teniamos presente, por ejemplo, al final del tercer trimestre del año 1.988 cómo era o cuál era el estado de gasto Consejería por Consejería que teóricamente, no digo en la práctica, pero que teóricamente, debía de suponer el 75% del gasto ejecutado, pues nos encontramos, por ejemplo, pues que la Consejería, por poner ejemplos, de Canadería tenía un gasto ejecutado al final del tercer trimestre del 47%; o la de Ecología del 11%; o la de Cultura del 58%; o de la de Obras Públicas del 55%; o la de Turismo e Industria el 33%; mientras que Presidencia estaba en el 79%. Es decir, esto, a mi juicio, es una de las razones, una, de que no se agilicen suficientemente bien las decisiones en cada una de las Consejerías, que incluso nosotros lo observamos cuando vemos que los Consejeros en el día a día no tienen capacidad de toma de la decisión de ejecutar gastos.

Por eso seguimos insistiendo que a unos niveles determinados, pues hasta el orden de 5, 10 o 15 millones de ptas., el propio Consejero tenga capacidad desde su propia responsabilidad y después de la gestión, obviamente, semanalmente en el Consejo de Gobierno, capacidad de ejecutar gasto porque eso agilizaría mucho mejor su propia gestión. Es obvio que nosotros no nos vamos a meter en el estilo del propio Consejo de Gobierno, pero es una recomendación que estimamos que puede ser de interés para esta región.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones.

EL SR. SOTA VERDION: Si, Sr. Presidente.

Paso a defender la enmienda Socialista mímero 8 incluida en el dictamen, que yo creo que ha habido un traspapeleo de esa enmienda para la defensa.

La enmienda de nuestro Grupo incluida en el dictamen era de sustitución, y es de sustitución de ese artículo 7, en el que se establecen una serie de compartimentos a la hora de permitir autorizar el gasto a diferentes estamentos del Consejo de Gobierno. Y también hacemos una inclusión de los que tienen responsabilidades de gastos a las empresas públicas regionales, puesto que nos parece que es algo que debe de figurar dada la importancia de algunos presupuestos de esas empresas públicas regionales, estableciendo claramente que hasta 25 millones de ptas. la competencia de gasto corresponde a los Consejeros, y a partir de ahí corresponde al Consejo de Gobierno colegiadamente. Así mismo, todo lo relativo a la Administración y gasto de la Deuda Pública, y de todos los gastos de personal de las Consejerías, correspondería evidentemente a la Consejería, en este caso al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Y eso nos parece, Señorías, porque si es algo en lo que a muestro juicio la Diputación Regional de Cantabria no actúa bien, es en la ejecución del gasto, la velocidad que tiene para gastarse lo que aprueba la Asamblea Regional. Nos parece que el gasto se efectúa de una manera muy lenta. También ello es debibo al retraso en la presentación del Presupuesto, aprobación de la Cámara que el año pasado se aprobó en Mayo. Pero efectivamente el motivo fundamental es que nos parece que existe una excesiva burocratización y una centralización del gasto exclusivamente en el Consejo de Gobierno, con lo que

se pierde agilidad a la hora de ejecutar el gasto. Y así según el avance de la liquidación de presupuestos enviada a la Comisión para la tramitación del presupuesto, de 45.000 millones autorizados de gasto por el Consejo de Gobierno, únicamente se habían ejecutado 22.000, no llegaba ni al 50%. Y eso entre otros muchos motivos de organización, evidentemente alguna culpa tendrá el hecho de que todas la decisiones de gasto estén centralizadas en el Consejo de Gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de AP.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, el texto de la ponencia incluye la enmienda mímero 8 Socialista, o debería de incluirla, y estamos con los votos particulares de la 3 bis del CDS y la número 1 de AP.

Yo creo que he expuesto antes cuál es el criterio de nuestro Grupo Parlamentario, que es el que establecemos mediante esa enmienda número 1, que el texto, repito, del artículo 26 de la Ley 1 del 88, que es la Ley de Presupuestos, pero en absoluto los argumentos nos han convencido, puesto que hasta las cifras que ha leído el portavoz del CDS me parecen unas cifras de ejecución suficientemente razonables de gasto comprometido, puesto que el presupuesto, lo ha recordado el portavoz del G. Socialista, se aprobó en Mayo y él me está hablando del mes de Septiembre, por lo tanto las cifras son razonables. Pero es que es contradictorio, porque resulta que a este Consejo de Gobierno le acusan de gastar mucho dinero y de invertir demasiado y alocadamente a veces. A veces le critican de eso, y sin embargo ahora le dicen de que no se gasta el dinero suficientemente deprisa. Dicen que el Consejo de Gobierno se gaste suficientemente deprisa, pero a nosotros, o más deprisa perdón, lo que hemos dicho cual es muestro criterio bajo los dos aspectos; primero, por el tamaño de la Comunidad Autónoma, por el tamaño y la frecuencia de las decisiones, las competencias que tiene, y por dos conceptos: conocimiento colectivo de ese Consejo de Gobierno y solidaridad colectiva de ese Consejo de Gobierno. Esos dos conceptos ustedes no les dan valor, nada más que quieren que el Consejero pueda gastar, pueda gastar el capítulo 6. Bueno, ustedes creen que eso es importante habiendo un Consejo de Gobierno todas las semanas, y si es necesario ha habido semanas que... es más, la unificación en el sistema de tramitación puede aligerar, puede facilitar no entorpecer como algún portavoz ha dicho.

yo creo que la unificación del sistema de tramitación de que todos sigan esa canalización, insisto, para los capítulos 4, 6 y 7, creo que incluso lo que puede es acelerarlo, pero los conceptos fundamentales son los de conocimiento de todo el Consejo de Gobierno, de todos sus miembros, de las decisiones de inversión que se hacen del cumplimiento del presupuesto y así mismo de esa solidaridad en las decisiones.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. SOTA VERDION: Mi grupo no había hecho todavía turno de posición respecto a la otra enmienda...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Disponía de cuatro minutos que no ha utilizado. De acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda):... puesto que nosotros hemos tenido que defender nuestro voto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien.

EL SR. SOTA VERDION: Muy corto. Decir simplemente que a muestro Grupo, Sr. Presidente, no le preocupa el gasto, el gasto autorizado, le preocupa lo contrario, que no se ejecute lo que se autoriza. Y por eso lo que denunciamos y hemos dicho en la tribuna, es que no se ejecuta lo que está autorizado a la velocidad que nuestro Grupo cree que sería la adecuada, y por consiguiente hay necesidades de los ciudadanos que no se están atendiendo por la burocratización, a juicio de muestro Grupo, que existe a la hora de ejecutar el gasto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De acuerdo.

EL SR. SOTA VERDION: Y vamos a votar además...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El turno de posiciones ha de cerrarlo el Grupo mayoritario. Si desea intervenir brevemente, tiene la palabra.

2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: No, simplemente que negamos la mayor. Es decir, el hecho de que hay una burocracia que impide que el dinero llegue a manos privadas como consecuencia de la burocracia. Desde luego lo negamos absolutamente, será por otros motivos o búsquense ustedes otros motivos, vamos quiero decir si es que los hay, que yo creo que no los hay. Pero en cualquier caso desde luego me parece que las cifras de ejecución que ha dicho el portavoz del CDS, son lo suficientemente favorables como para no sacar esa conclusión. Y desde luego los motivos de la burocracia, mire yo creo que es lo contrario, si es que yo creo que es lo contrario, si es que este sistema lo que elimina es la burocracia. Yo he tratado de explicarlo, supongo que tendremos alguna otra oportunidad.

Naturalmente votaremos a favor de nuestra enmienda y en contra del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, se pasa a votación. Enmienda del Grupo del CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor, 20 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Voto particular de AP. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 18 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobada. Y la anterior ha quedado rechazada.

Artículo 8. Voto popular de AP. Perdón, voto particular de AP. Tiene la palabra para defenderlo el portavoz o la persona designada

EL SR. VALLINES DIAZ: No, mantenenos el texto del proyecto de ley y votaremos. Y lo que haremos es que se sostenga.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, pues se pasa a posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, gracias Sr. Presidente.

Nosotros mantenemos la enmienda nuestra de supresión del artículo 8 en los puntos 4, 5 y 6, que hacen referencia fundamentalmente a los gastos plurianuales.

Estamos de acuerdo en que cualquier Consejo de Gobierno tiene que planificar en una serie de inversiones desde el punto de vista plurianual, porque puede haber, pues lógicamente, obras que requieran para su terminación una serie de años. Pero lo que no estamos de acuerdo es en los puntos 4, 5 y 6 y muy particularmente en el punto 5, porque anula toda la filosofía del propio artículo número 8. Se le da potestad al Consejo de Gobierno para que incluso comprometa gastos para futuros gobiernos de otras legislaturas. Es decir, porque se pudiera hacer alguna planificación pues hasta el año 1.993, pongo por ejemplo, y obviamente eso compromete la acción del Gobierno sin posibilidad de haber sido debatidos esos planes plurianuales en esta Asamblea.

Es decir, nosotros entendemos que sí es necesario que incluso haya obras superiores en el tiempo a la propia legislatura, pero, claro, cuando son inversiones que se toman unilateralmente por parte del Consejo de Gobierno y no hay ninguna posibilidad de debatirlas en esta Cámara, pues no se sabe, incluso, cuales son las intenciones o el visto bueno, o la crítica correspondiente que tienen los Grupos de esta Asamblea Regional de Cantabria que representan al pueblo cántabro en esas futuras inversiones. Para nosotros creemos que esto lógicamente tiene el peligro por no haber sido debatido previamente ese tipo de inversiones aquí. Por eso creemos que el artículo 36 de la propia Ley de Finanzas en esta cuestión es suficiente, y no mantenemos...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdone. Su Señoría dispone de tiempo acumulado.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, si, yo voy a disponer del tiempo acumulado, muchas gracias.

Y no mantenemos las razones que nos expuso en su momento el portavoz del G. de AP, cuando nos decía que precisamente este artículo 8 era copia literal de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Pero si cuando se trae un artículo a esta Cámara para enmendar el propio proyecto de ley, y se justifica que es copia literal de los propios Presupuestos Generales del Estado, parece

que eso no es argumento para el Grupo mayoritario y dice que tenemos que ser suficientemente originales y suficientemente autónomos para aportar algunas cuestiones de interés a nuestro propio texto de ley.

Bueno, nuestro punto de vista es que creemos que para interés de futuros gobiernos que pudieran existir o bien del mismo Grupo pero con distintos criterios en el futuro, pues creemos que los puntos 4,5 y 6 de este artículo número 8 se deben de suprimir.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones. Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de AP.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es que antes con lo del bis y el tris estaba yo un poco perdido, pero ya estoy centrado con permiso del CDS, estoy centrado.

Mire, el artículo 36 de la Ley de Finanzas usted se lo ha cargado con esa enmienda. Están aludiendo ustedes la Ley de Finanzas permanentemente. Y el artículo 36 de la Ley de Finanzas admite la contratación y le pone una condición, que no sobrepase 4 años. Fíjese usted, el apartado número 2 de la Ley de Finanzas. Por tanto, lo que se hace aquí es una modificación, una dotación de la Ley de Finanzas, en lo que parece que a usted más le ha afectado en su razonamiento. Que es que ha dicho, que es que 4 años se puede gravar a gobiernos o a etapas legislativas posteriores. Mire usted, la Ley de Finanzas lo reconoce así. Artículo 36, se lo facilito después si usted quiere. Y lo único que hemos hecho, efectivamente es adaptarlo a una modificación introducida en el texto de los Presupuestos Generales del Estado del año 87, artículo 61. Es copia literal.

Pero por otra parte estamos hablando de algo absolutamente necesario. No se pueden acometer inversiones de cuantía transcendental con la dotación de un solo ejercicio, eso sería irresponsabilidad, eso sería falta de proyección, falta de previsión. Cualquier obra. En el ayuntamiento de Santander estamos ahora con el Tunel de Tetuán, ese tunel no se podrá hacer con un solo ejercicio; el saneamiento de la Bahía no se puede hacer con un solo ejercicio. Todas las corporaciones comprometen a las futuras. El problema, y el problema político es hasta qué términos esos compromisos se hacen, es una exigencia

política, y la originalidad es tener ideas originales, pero en este tema está clarísimo que estamos siguiendo el artículo 36 de la Ley de Finanzas que usted se lo quiere cargar con esa enmienda, porque naturalmente vuelvo a decirle y aprovecho para recordarle otra vez al portavoz del G. Regionalista, esto es una disposición legal ordinaria que si modifica usted eso, modifica la Ley de Finanzas también en eso. Por tanto, aquí entramos en esa contradicción de unas veces sacralizar la Ley de Finanzas, otras veces sacralizamos la Ley General Presupuestaria, con tal de no sacralizar absolutamente nada del proyecto del Consejo de Gobierno cualquier cosa.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, votación...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sr. Presidente, me concede...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINES: Es que creo que está confundido el portavoz de AP, si estuviera confundido yo rectificaría. No me cargo la Ley de Finanzas, precisamente he argumentado que con la Ley de Finanzas es suficiente. Con la Ley de Finanzas de la Propia Comunidad Autónoma es suficiente para este artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, votación a favor... Yo le rogaría a los Sres. Diputados.

EL SR. VALLINES DIAZ: Perdón, muy brevemente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De acuerdo Sr. Vallines, pero en adelante, en general, rogaría que hubiese brevedad.

EL SR. VALLINES DIAZ: No, es brevísimo. Yo creo que estamos apuntando ahora demasiado un asunto. Quiero decir, que vamos, a lo mejor me he confundido, he dicho sus propios argumentos. Que se cargaba la Ley de Finanzas. Con sus argumentos. A lo mejor he dicho la enmienda, pero bien, es con sus argumentos, con la enmienda quizá no.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A favor del voto particular de AP. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 18 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobada.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 17, perdón.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa al artículo 10. Enmienda del Grupo del CDS. Turno a favor.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, gracias Sr. Presidente.

Nuestra enmienda es una enmienda de modificación de este artículo, pero muy particularmente por lo que hace referencia al punto tres, que si bien ha sido corregido en Comisión no rompe la filosofía de rechazo que mi Grupo tiene a este artículo, en donde se posibilita que todas las modificaciones presupuestarias no estarán sujetas a limitación alguna, salvo las previstas en la ley, después se dijo. Pero no están sujetas a modificación ninguna. Esto sigue manteniendo la tesis de una de las razones de la enmienda a la totalidad del Grupo del CDS, de la enmienda a la totalidad al articulado del texto de la ley, por entender que es indiferente cualquiera que sea el debate que tenga lugar en esta Asamblea y cualquiera que sea el presupusto que se apruebe en esta Asamblea, porque con este artículo se da potestad al Consejo de Gobierno para hacer cualquier tipo de transferencia en el gasto, no solo entre programas, no solo entre artículos, no solo entre conceptos, no solo entre subprogramas, sino incluso introduciendo cualquier otro tipo de modificación que el Consejo de Gobierno estime oportuna. No, esto qué quiere decir, que con este artículo no hay ningún compromiso por parte del Consejo de Gobierno de lo que se apruebe en esta Cámara, ningún compromiso político, absolutamente ningún compromiso político. Claro, yo me atrevería a decir una frivolidad, y es que estamos perdiendo el tiempo y marchémonos para casa. Porque es lógico que si damos potestad al Consejo de Gobierno para hacer cualquier tipo de transferencia de gasto que se apruebe en esta Cámara, si se le da potestad para esto, pues obviamente no sirve absolutamente para nada la discusión, los posicionamientos políticos, ni incluso sirve para nada lo que apruebe el Grupo mayoritario en esta Cámara, porque después es el propio Consejo de Gobierno el que tiene que ejecutar ese gasto con su plena responsabilidad y su plena autonomía de funcionamiento. Luego no sirve tampoco ni tan siquiera lo que se apruebe en esta Cámara desde el voto del Grupo mayoritario.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado su tiempo...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Me pueden decir que esto es lo que hace el Gobierno de la Nación en los Presupuestos Generales del Estado, también lo rechazamos nosotros en el Consejo de los Diputados con el mismo argumento.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: No, no le voy a decir eso, le voy decir simplemente que efectivamente parece que estamos perdiendo el tiempo puesto que usted ha hablado de un texto inexistente ya. Estamos tratando del dictamen de ponencia.

Yo en la enmiemda a la totalidad ya advertí que aunque lo que se quería decir no tenía confusión. Es decir, no hay quien se atreva a decir minimamente que las modificaciones presupuestarias no están sujetas a limitación alguna, puesto que en el propio proyecto de ley hay limitaciones a las transferencias. O sea, no habría otra interpretación que la que yo la di en el debate a la totalidad, que era que salvo las establecidas en esta ley. Tal es así que les anuncié que presentábamos una enmienda, fué presentada por nuestro Grupo donde se añadió el texto, aprobada por todos, votada por todos por unanimidad, creo que por unanimidad: "distintas a las establecidas por la ley". Naturalmente hemos añadido, es que el texto que usted ha hablado ya no existe. El artículo 10 se dice ahora: "Las modificaciones presupuestarias no estarán sujetas a limitación alguna distintas a las establecidas por esta ley". Y usted le quiere suprimir, lo que quiere suprimir es ese artículo. Y yo creo que está suficientemente claro que usted ha hablado de algo que no existe. "Las modificadiones presupuestarias", hemos añadido eso para complacerles a ustedes, y ahora resulta que usted no se ha enterado. Pero es que esto ha existido en todos los gobiernos, hasta en el del Sr. Suárez, y le voy a dar la oportunidad de mencionarle para que usted diga algo de el. Es decir, el del Sr. Suárez esto existe en...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Por favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: ... la Ley General de Presupuestos.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado su tiempo. Se pasa ...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sr. Presidente, por una nueva imprecisión del portavoz del Grupo de AP. Es que nuestra enmienda no es de supresión, es de modificación. Nosotros no suprimimos el artículo, le modificamos y hacemos referencia a la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma. No es de supresión.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Por cierto, que hay una modificación en el texto original mecanografiado sobre la enmienda que en principio aparece como de sustitución y luego, no sé si los Sres. Diputados lo tendrán, está corregido a mano y pone de modificación. Si sirve para aclarar algo me doy por satisfecho.

El Grupo Regionalista debe turno a favor en su enmienda.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Este artículo 10, pensamos que debieran de reconsiderar aquí en la Cámara su modificación, puesto que el portavoz del G. Popular que ha hecho reiteradas alusiones aquí en la Tribuna a que no hay porque seguir la Ley General Presupuestaria que es una Ley supletoria, sin embargo en esta artículo, qué casualidad, dicen: Artículo 10. Uno.- "Las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por la presente Ley, se ajustarán a lo dispuesto en esta Ley y a lo que al efecto dispone la Ley General Presupuestaria del 11/1977, de 4 de Enero". No existe esta Ley, ya está derogada. Y yo la verdad es que me asombra que esto pueda andar circulando por España cuando resulta que esta Ley ha sido derogada por otra del 29 de Septiembre del 88. Y no me digan que es que los presupuestos los hicieron antes, porque nos han llegado a esta Cámara después de la Navidad. Entonces cómo es posible que ustedes vayan con un texto haciendo referencia a una Ley que está derogada por la del 29 de Septiembre del 88 que lo dice expresamente: "Queda derogada la Ley 11/1977, de 4 de Enero". Lo dice expresamente la Ley del 29 de Septiembre del 88: queda derogada esta. Entonces, ¿qué hacemos nosotros con esta enmienda?, justamente poner el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, porque ustedes si que lo mencionan aquí. Y ya que mencionan una Ley, mencionen la que está en vigor que es la de Septiembre del 88.

¿En qué consiste nuestra enmienda?. En copiar literalmente lo que dice el texto refundido de la nueva Ley General Presupuestaria, que ha derogado la que ustedes mencionan aquí del año 77. Además, es que nosotros entendemos que está bastante bien sistematizado este artículo 10 de la nueva Ley General Presupuestaria porque lo que hace es en la primera parte determinar cuáles son los principios generales a que deben de sujetarse los créditos presupuestarios y también las modificaciones. Luego consagra el principio de especialidad presupuestaria en su vertiente cualitativa y cuantitativa para, por excepción a la regla general, regularse a continuación cuáles son las modificaciones presupuestarias que se pueden hacer.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado su tiempo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Francamente pensamos que está muy bien redactado este artículo en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y que debieran simplemente de limitarse a copiar lo mismo.

Naturalmente, el punto 3 ya se ha reconocido en Comisión que era un error y que faltaba una frase y, por lo tanto, no hay nada que decir, puesto que eso ya ha sido modificado en Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente.

Hemos dicho aquí que hay que leer los textos enteros. El apartado 1 del artículo 10 dice: "... la Ley General Presupuestaria de 11 del 87, con sujeción a las modificaciones que a la misma introdujo a la Ley 33/87, de 23 de diciembre". Naturalmente que se entiende como legislación supletoria. No hay que despreciar las leyes; al revés, una ley que es básica no se la desprecia porque se diga que es supletoria, sino todo lo contrario.

Dice usted que su texto es mejor. Pues mire usted, nosotros creemos que el que es mejor es el muestro, el que hemos hecho muestro, que presentó el Consejo de Gobierno.

Ya le he dicho que la enmienda que usted ha hecho a la enmienda nuestra no subsanaba un error, aclaraba algo que ustedes querían que se aclarase pero que estaba perfectamente claro con respecto a las modificaciones presupuestarias.

No le puedo decir nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A continuación voto particular de Alianza Popular...

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, a la enmienda número 11 socialista.

Defendemos el texto del proyecto de ley. Ciertamente la enmienda socialista la ordena de otra manera. No creo que aporte sustancialmente nada más. Dice en su motivación que se ajustaba a la Ley General Presupuestaria y a la Ley de Finarzas. Dice que "además de adecuarse a las necesidades de Cantabria". Nosotros entendemos que está mejor redactada. Creo que no va nada en contra de lo que el conjunto del texto del proyecto de ley establece y, desde luego, se basa en la misma Ley General Presupuestaria que nosotros decimos, puesto que repite íntegramente las dos menciones a la ley: 11 del 87 y 33 del 87, de 23 de diciembre.

Queremos mantener el texto del proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario plantea una enmienda de modificación, la enmienda número 11, puesto que pensábamos que era mucho más clara la redacción que nosotros hemos dado a esta enmienda.

En definitiva, y por concluir un poco los argumentos que han expresado los distintos portavoces parlamentarios, nuestro Grupo Parlamentario sí se somete en este caso a las limitaciones que establece la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria y sí se somete, además, a lo que establece la Ley General Presupuestaria.

Nosotros no vamos a ser contrarios al criterio que establece la Ley General Presupuestaria a pesar de que otros portavoces mantengan lo distinto, pero sí haríamos constar al Grupo de Alianza Popular de que la Ley que figura en su texto, vamos, en el texto que mantienen como voto particular, la 11/77, de 4 de enero, ha sido derogada por el Real Decreto legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, que es en estos momentos la Ley que regula en la Ley General Presupuestaria mueva que ha salido.

Decir simplemente que a nosotros no nos preocupa tanto el encorsetamiento del presupuesto -nos parece que el presupuesto no es un corsé-, pero sí nos preocupa, y por eso hacemos referencia clara, a que se cumpla tanto la Ley General Presupuestaria como la Ley de Finanzas de la Diputación Regional, aprobada por esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de portavoces sobre las enmiendas y voto particular.

EL SR. VALLIMES DIAZ: Yo creo que ha quedado clara nuestra postura sobre las enmiendas, pero agradecerle al portavoz socialista que nos haga conocimiento de que está derogada la ley 11/87, pero que ellos la proponen en su enmienda también.

EL SR. SOTA VERDION: Con su permiso, señor Presidente. Para una aclaración.

Es que en el texto del dictamen en el que está incluida muestra enmienda, que se aprobó en Comisión, ya figura corregido y, por consiguiente, si aprobáramos el voto particular que ustedes plantean, decaería el texto del dictamen y, por consiguiente, volveríamos al texto antiguo en el que no figura la corrección. Eso es lo que he querido decir al avisar anteriormente de que si ocurría eso nos volvíamos al texto primitivo, que no estaba corregido.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones. En primer lugar, a la enmienda del Grupo del CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor, 20 en contra, 12 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor, 20 en contra, 12 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

N.° 2 A-1

Voto particular de Alianza Popular. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado.

Artículo 11. Enmienda de modificación del CDS. Tiene la palabra en turno a favor.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Presentamos una enmienda de modificación al artículo 11, en el apartado 6, donde indicamos fundamentalmente que se autoricen las transferencias de créditos de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, en concreto en el artículo 41 de la citada ley.

Seguimos insistiendo en las mismas tesis. Nosotros creemos que con esto cumplimos la legalidad vigente, cuál es la Ley de Finanzas. Obviamente que se puede modificar a través de esta Ley de Presupuestos, pero creemos que la Ley de Finanzas en su día se aprobó desde el consenso de todos los Grupos políticos y es una ley que sirve para todos.

Y seguimos insistiendo que de aprobarse como está redactado en el proyecto de ley, el Consejo de Gobierno puede realizar a su antojo cualquier reforma dentro de los presupuestos, hasta tal punto de que al cierre del ejercicio la ejecución del presupuesto que hoy se presenta aquí y se puede aprobar, no tenga parecido alguno con lo que puede ser en la realidad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nos oponemos con los mismos argumentos que hemos expresado con anterioridad sobre estas mismas materias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmienda del Grupo Regionalista, de sustitución. Turno a favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esta enmienda es sustancialmente parecida a la que ha presentado el CDS.

Realmente el artículo 11, después del 10, ya es el artículo definitivo que nos permite afirmar lo que tantas veces hemos dicho aquí: que de nada sirve que aprobemos aquí un presupuesto porque todo queda permitido en el texto de la Ley de este Presupuesto.

Concretamente el artículo 11 en sus apartados a) y b) pues dice, nada menos, que "corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y a iniciativa de la Consejería afectada: a) autorizar transferencias de créditos entre programas incluidos en la misma o distinta función, correspondientes a servicios de la misma o distintas Consejerías, según su caso, creación de nuevos conceptos". Y en el apartado b): "De la correspondiente transferencia de crédito que se efectúan a lo largo del ejercicio presupuestario...", etc.

Nosotros aquí lo que pedimos es que se cumpla la Ley de Finanzas y que, por lo tanto, el artículo 11 "transferencias de crédito", sea una copia de la Ley de Finanzas.

Nosotros sustituimos todo este portón que se deja abierto en el artículo 11, que permite una discrecionalidad total en el gasto e incluso en la creación de partidas que no existen en estos presupuestos, que quede atado por el siguiente texto: "Podrán autorizarse dentro del estado de gastos de los Presupuestos las transferencias de crédito reguladas en el artículo 42 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. De las transferencias de crédito que se efectúen a lo largo del ejercicio presupuestario se dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, mediante escrito del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto".

Esto es lo que dice la Ley de Finanzas y es lo que nosotros creemos que debe de venir reflejado en el artículo 11, y no el texto que ha hecho el

Consejo de Gobierno, que permite ejecutar un presupuesto luego distinto al que esta Asamblea apruebe aquí, incluso con los votos del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Siempre es el mismo argumento y yo he de repetir también el mismo argumento: nadie plantea un presupuesto para no cumplirlo. ¿Es que se cree alguien que no se va a hacer la carretera Viveda-Suances?, ¿se cree alguien que eso no se va a hacer o que no es voluntad hacerlo cuando se está ya iniciando?. ¿Es que alguien no se cree que vamos a terminar las cifras de electrificación rural?. ¿Es que alguien se va a creer que la concentración parcelaria que está previsto no se va a hacer?. ¿Que los consultorios rurales que están en el presupuesto no se van a hacer?. Hombre, no me digan que el presupuesto no se va a parecer en nada, porque eso no es la voluntad ni puede ser la voluntad del que presenta el presupuesto. Eso es, bueno, lo que ya hemos dicho tantas veces.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmienda de modificación, del Grupo Socialista. Turno a favor.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Aprobado el artículo 10 en los términos aprobados, incluso con la no inclusión de la corrección que he hecho sobre el texto legalmente en vigor, decir que aprobado ese artículo y con la modificación que nosotros pretendíamos incluir aquí, que tampoco fue ni siquiera incorporado en Comisión, se podrá acabar ya la cantinela o, digamos, el discurso que muchas veces se lanza de que la oposición en este Parlamento es la que evita o no hace posible que el Consejo de Gobierno gaste. A partir de ahora todos los ciudadanos de Cantabria podrán tener muy en cuenta de que el Consejo de Gobierno de Cantabria tiene toda la discrecionalidad de gasto y que si algo no se hace será siempre porque el Consejo de Gobierno no lo acuerde dentro de los límites de los 41.000 millones de pesetas.

Y nuestro Grupo sí se siente en este sentido la adición de un artículo, del apartado b) de este artículo, incluído por unanimidad en el dictamen, de que, evidentemente, a estas alturas lo único que corresponde en este caso al Parlamento es el control. Y el Consejo de Gobierno, a través de su Grupo Parlamentario, se ha comprometido a enviar, una vez finalizado el trimestre y dentro del mes siguiente, todas las transferencias de crédito que se hagan por parte del Consejo de Gobierno.

Por consiguiente, una vez delimitado de que no va a haber ningún tipo de imposibilidad por parte del Consejo de Gobierno de gastarse en lo que crea oportuno, a esta Cámara lo único que le corresponde ya es saber en qué se lo gasta y, desde luego, conocer dónde van esas trasferencias de crédito.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: No le he entendido, señor Sota. Desde luego, sí le he entendido lo de la ley y como sistema de una trasacción yo sugiero que se considere como un error y se subsane como un error en el texto de la ley, puesto que no tiene sentido lo que quedaría incorporado. Lo que pasa es que una enmienda transaccional sería difícil de negociar. Propongo, y si los Grupos lo aceptan, que esa alusión que ha hecho a una ley que está derogada y que fue transmitida, que fuera aceptada.

Pero la segunda parte de su exposición, bueno, usted en su enmienda lo que introduce aquí nuevamente es el tema de los consejeros y de la capacidad de gasto de los consejeros. Nosotros ya le hemos dicho nuestros criterios.

Pero en lo demás es en lo que no le he entendido. Eso de que el Consejo de Gobierno pone como disculpa que la oposición no le deja gastar el dinero, yo eso no lo he oido. Yo siempre he oido lo contrario, yo siempre he oido a la oposición decir que el Consejo de Gobierno se gasta más dinero del que parece que tiene. El Consejo de Gobierno, al principio de la legislatura, cuando el pacto de progreso funcionaba con fuerza, con vigor y con eficacia, se quejaba, y se quejaba el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, que desde esta Asamblea se quería gobernar, que es lo distinto; que desde esta Asamblea se quería hacer disposiciones normativas; que desde esta Asamblea se quería ser Ejecutivo. De eso nos quejábamos, no solamente el Consejo de Gobierno sino también el Grupo Popular.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, nuestro Grupo, por lo menos, no tiene ningún inconveniente en admitir la corrección.

Simplemente añadir una cosa más. Nuestro Grupo lo que sí dice es que el Consejo de Gobierno, cuando antes hemos estado hablando, no tiene la capacidad de gastarse todo lo que presupuesta, no lo que acaba de decir el portavoz de Alianza Popular.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Si no entiendo mal, se alude a una enmienda transaccional, que los demás Grupos, naturalmente, tendrán que manifestar su opinión.

EL SR. VALLINES DIAZ: Se trata sobre el artículo anterior, que hemos advertido esa disfunción ante una ley derogada, y debe aceptarse o lo que proponemos nosotros, que se acepte como error la introducción y la corrección que está en el texto del dictamen con relación a la mención de la ley esa del 11 del 77, creo recordar que era.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Los demás Grupos manifestarán su opinión. Si no manifiestan opinión contraria, la enmienda por sí ya tiene vigencia.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Por corregir un error, nosotros no tenemos ningún inconveniente. Pero al mismo tiempo solicitaríamos al Grupo de Alianza Popular que apruebe el dictamen de la Comisión, que no mantiene ese error. De cualquier forma, si no lo mantienen, nosotros no tenemos ningún inconveniente de que se rectifique en una enmienda transaccional.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, muy brevemente.

Yo por eso hice un aviso cuando se iba a votar el dictamen, de que eso iba contenido en el dictamen. Ante la no aprobación del dictamen por parte del Grupo de Alianza Popular, nuestro Grupo no tiene ningún inconveniente en corregir, porque sería absolutamente impresentable el aprobar hoy una ley con algo que está derogado desde hace cuatro o cinco meses.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pero la Presidencia quiere conocer si hay asentimiento sin condicionamiento. ¿Ningún Grupo se opone?. Luego admitida la enmienda transaccional.

Turno de posiciones sobre las enmiendas.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros vamos a votar a las tres enmiendas del Grupo Socialista positivamente y vamos a seguir manteniendo nuestra enmienda. Y no es contradictorio, porque entendemos que la filosofía es exactamente la misma, de atenernos como referencia fundamental a la Ley de Finanzas.

Y el señor portavoz de Alianza Popular ha dado una serie de ejemplos de que, bueno, cómo se va a desfigurar un presupuesto. Nosotros podríamos dar ejemplos a la contra de cómo se desfigura el presupuesto de 1988 con partidas presupuestarias que se han aprobado aquí. Muchos ejemplos. Por ejemplo, la variante de Santillana; por ejemplo, la carretera de La Albericia al Sardinero. Eran cuestiones aprobadas en el presupuesto de 1988 desde esta Cámara. Como, por ejemplo, el plan de pavimentación de núcleos urbanos que no existía en el presupuesto de 1988, aunque estamos de acuerdo sustancialmente con él; pero ni tan siquiera el Consejo de Gobierno ni el Grupo de Alianza Popular trajeror a esta Cámara para su discusión las modificaciones presupuestarias que pudieran dar lugar.

Es decir, razones puede haber, y algunas conocemos, de por qué la variante de Santillana no se hizo, o por qué el saneamiento de la bahía de Santander y de la cuenca del Besaya no se inició. Pero eran partidas presupuestarias que estaban en el presupuesto de 1988, y no se trajeron a esta Cámara para su discusión, por parte del Consejo de Gobierno, para dar una explicación concreta de que esos dineros iban a ser modificados en el presupuesto y se iban a destinar a otras cuestiones de interés regional. Eso es lo que pedimos nosotros, que cuando haya una modificación del presupuesto de forma importante, cuando sea necesaria una transferencia de crédito para un nuevo programa, como era el de pavimentación de núcleos urbanos, que estamos de acuerdo con él, pero que no estaba aprobado en el presupuesto de 1988, se traigan a esta Cámara para información de los Grupos y debate pertinente. Esa

es precisamente la filosofía de las enmiendas que nosotros, y el Grupo socialista entiendo, presentamos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar favorablemente la enmienda del CDS y la nuestra, lógicamente, que son sustancialmente parecidas. Vamos a abstenernos en las socialistas.

Y contestarle al portavoz del Grupo Popular, que dice: es que un presupuesto nunca se hace para no cumplirlo, o se hace para cumplirlo. Nada, no hay mada que se le parezca en cantidad de partidas, ya no solamente en los conceptos aquilatando las partidas que se han presupuestado el año pasado a lo que luego ha resultado en la realidad. Pues miren, propaganda institucional; ustedes ponían 15 millones de pesetas, yo supongo que habrán pasado de 100, si es que ahí se contabiliza todo lo que son amuncios de prensa, que eso es propaganda institucional. A no ser que tengan una tarifa prácticamente regalada, ahí van cientos de millones, supongo, al cabo del año, entre vallas, carteles, anuncios de prensa, cuñas de radio, y ustedes contabilizan 15. Claro, si salimos de aquí y ustedes van a la tribuna, como pasó el año pasado: señor Revilla, ya no tendrá usted que replicarnos que nos gastamos mucho en propaganda institucional. Pues no, 15 millones no era mucho. Es más, este año nosotros lo aumentamos. Pero si ustedes nos dejan contentos aquí con 15 millones y luego se gastan 300, que pueden hacerlo, claro, han aprobado el artículo 11.

Y de partidas y de compromisos incumplidos, pues todo el programa del paro supongo que ha mutrido de núcleos urbanos de asfaltado, que no aparecía ni consignada la partida en los presupuestos ni con una peseta; es decir, del Besaya, de la bahía de Santander, etc. etc., y de cantidad de partidas que podríamos enumerar aquí.

Precisamente hacemos la enmienda porque luego los presupuestos no se parecen en nada a lo que aquí se haya aprobado, partiendo ya de la discrepancia original que tenemos con este presupuesto; pero es que luego ni siquiera se parece a lo que ustedes mismos van a aprobar. Por eso, claro, la enmienda nuestra es muy oportuna, a tenor de la experiencia histórica que tenemos en el cumplimiento de los presupuestos que ustedes aprueban.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado su tiempo. Grupo Socialista. No interviene. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Emmienda tan oportuna, tan oportuna, como que mantiene la incoherencia de abstenerse en la emmienda número 11 socialista; lo único que hace es darle otro tratamiento distinto. Usted se abstiene, lo que quiere decir que no está en contra del texto de la enmienda socialista. ¿O será porque no quiere votar en contra de los socialistas?. No lo sé. Incoherencia que yo manifiesto, sus razones tendrá; pero evidentemente es incoherencia puesto que la enmienda socialista introduce transferencias. Transferencias que nosotros no estamos de acuerdo, porque el texto del proyecto de ley las unifica, de tal manera que el tratamiento es único para todas las transferencias de crédito y todas pasan por el Consejo de Gobierno, por esa unidad de expresión y de solidaridad que hemos dicho antes, de conocimiento y de solidaridad. Por eso nos opusimos a la enmienda y, sin embargo, aceptábamos lo de la información al mes siguiente de terminado cada trimestre.

Modificaciones. Mire usted, la carretera de La Albericia-Sardinero no ha venido nunca en los presupuestos, ha venido la carretera Liencres. Pero el tramo primero que se ha hecho y que estaba presupuestado es el que se está realizando.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Señor Presidente, por una imprecisión del portavoz del Grupo de Alianza Popular.

Es que en los presupuestos de 1988 sí está en el plan de inversiones la parte correspondiente de la carretera La Albericia-Sardinero; es que está.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, es que...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ruego el debate se mantenga en los términos en que está programado.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es que imprecisiones hay tantísimas, que si usted da la palabra a cada uno que supuestamente hace una imprecisión, yo estaría levantando la voz... N.º 2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No existe una imprecisión en cadena. Por favor, no tiene la palabra en este momento.

Se pasa a votación. En primer lugar, la enmienda de modificación del Grupo del CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 5, 20 en contra y 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmienda, de sustitución, del Grupo Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor, 20 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

La transacción puede incluso exigir un texto o una comunicación posterior. La enmienda de transacción...

EL SR. VALLINES DIAZ: No hay error ninguno. Yo creo que el secretario lo conoce perfectamente, y lo puedo leer para que quede en el Diario de Sesiones.

En el proyecto de ley se hace mención, en el artículo 10, a la "ley 11/1977, de 4 de enero, con sujeción a las modificaciones que a la misma introdujo la Ley 33/1987, de 23 de diciembre", y lo que debe quedar es lo que está en el texto del dictamen, que hace mención a la Ley 7/84, de 21 de diciembre, a la Ley General Presupuestaria y a las modificaciones o al texto refundido que dice "de la Ley General Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre". No hay posibilidad de error. En cualquier caso quedaría como una discordancia, pero le digo que con esto que yo le expreso la Secretaría no tendrá ningún problema.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Si el Grupo Socialista está de acuerdo en esa redacción, al menos sustancial.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, es que yo creo que estamos en el artículo 11, y entonces lo de la enmienda transaccional yo creía que ya había pasado.

Simplemente sería, donde dice en el texto del Consejo de Gobierno "y a lo que al efecto dispone la Ley General Presupuestaria, Ley 11/1987, de 4 de enero", sustituir eso y se diga "y a lo que al efecto dispone el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre". Simplemente eso, ese es el texto que se mantenía en el dictamen. Es que yo creía que estábamos en el artículo 11.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No, no, pero estaremos immediatamente. Pasamos al artículo. Perdón, al artículo 12. Salimos del artículo 11 y entramos a... Bueno, es que la votación tal como ha quedado. Bien, acordado el texto transaccional con la aprobación de los Grupos, no del contenido del texto se entiende, es cuando tiene lugar la votación. Porque el acuerdo para que la enmienda de transacción se plantee, no significa un acuerdo sobre el contenido. Se da por esto la votación.

A favor de la enmienda tal como ha quedado redactada...

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, no se trata de una enmienda, se trata de un error; lo hemos tratado como un error, no hay que votarlo. Hemos admitido los 39 diputados, entiendo yo que usted también, que es un error y como error se tramite. No es una enmienda, no hay que votar nada. Se considera un error y así lo hemos tratado. En Comisión se ha tratado muchísimas veces y así hemos tratado muchísimas cosas. De todas formas, si usted tiene algún escrúpulo, lo dejamos como está, no pasa nada. Queda como un error que es evidente. Se trata de solventar un error evidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pero la enmienda está ahí, con esa modificación, y en cualquier caso de duda la votación no es improcedente, ni va a variar sustancialmente lo que es deseo de los Grupos.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, nosotros sí pensamos que se tiene que votar la introducción. Votamos la introducción corrigiendo el error de lo aprobado ya por Alianza Popular, y en ese sentido no habría ningún problema por nuestro Grupo. Pero hay que corregir el error votándolo, me imagino, porque es que se ha votado con el error y no se ha tenido en cuenta muestra corrección. Ahora hay que corregirlo y hay que votar para introducirlo, a mi juicio.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El señor Letrado me informa que con esto se vuelve al artículo 10. Pero la votación yo entiendo que sigue siendo necesaria.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, es que le estamos dando tratamiento de enmienda transaccional y es una enmienda "in voce"; si acaso, sería una enmienda "in voce". Yo considero que es simplemente un error y como tal error, si es reconocido por todos, se introduce como una modificación de error. En el supuesto de que se le diera tratamiento de enmienda, sería una enmienda "in voce", porque es mueva. No se trata de transaccionar con la enmienda socialista, sería una enmienda "in voce" que trata de corregir ese error.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, para una aclaración.

Si se votara el apartado primero del artículo 10 del dictamen, es que queda absolutamente corregido, porque el apartado 1 del dictamen es exactamente la corrección de lo que ya figuraba en el texto primitivo. Por consiguiente, votando el apartado 1 del dictamen, si todos están de acuerdo, no habría ningún problema.

EL SR. VALLINES DIAZ: De acuerdo con el portavoz del Grupo Socialista, yo consideraría la enmienda "in voce" el apartado primero de esa. Bueno, señor Presidente, dejémoslo como está, que queda como un error que se advierte claramente, o que subsane la Mesa este error.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Que la Mesa lo subsane y creo que es la mejor manera de salir de esto. Artículo 115, "la Mesa de la Asamblea podrá, por iniciativa propia o a petición de la Comisión..." etc., llevar a cabo esta corrección.

En el artículo 11 las cosas, sin embargo, siguen como estaban, en el sentido de que la identidad de la enmienda no desaparece, es una enmienda. Hace falta votar la enmienda socialista, enmienda 12, al artículo 11. No hay objeciones.

A favor de la enmienda del Grupo Socialista. En contra. Abstenciones.

EL SR. VALLINES DIAZ: Me parece que está confundiendo la enmienda socialista 11 con el artículo 11, da la impresión. ¿Es la 12 la que hemos votado ahora?. Ah, bien.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Votación de la 12 socialista: a favor 15, en contra 20 y abstenciones 3.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, lo que mi Grupo quisiera saber es cómo ha quedado, porque se ha saltado de lo que estábamos tratando a votar una enmienda. Es decir, estábamos en la enmienda, pasamos al artículo 10, y del artículo 10 hemos pasado a la enmienda y nuestro Grupo no sabe por qué.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): En el artículo 10 ha quedado la Mesa en llevar a cabo sus atribuciones para la corrección. En el artículo 11 acabamos de votar en este momento la enmienda socialista, con el resultado que se ha dado a conocer.

Artículo 12. Si a sus señorías les parece, después de este artículo habrá una breve interrupción.

Artículo 12, repito. Voto particular de Alianza Popular. Tiene la palabra el portavoz del Grupo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Se trata de mantener el texto como estaba, tras la modificación introducida con la enmienda número 8 regionalista, y defendemos el proyecto de ley tal como está.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esta enmienda nosotros la introducimos porque nos resulta sorprendente que se copie literalmente la Ley General Presupuestaria, salvo en un apartado. Entonces si se copia literalmente, incluso la introducción, el apartado a, el b, el c, el d, con puntos y comas, no vemos razón por la cuál se modifique el e), salvo que haya una intencionalidad, que

nosotros como no vemos que mejore el cambio que ustedes han hecho, mantenemos el texto de la Ley General Presupuestaria, que ustedes copian literalmente en todo menos en el apartado e).

¿Y qué es lc que sustituyen ustedes?. En el apartado e) la Ley General Presupuestaria dice que "podrán generar créditos en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos procedentes de las siguientes operaciones", las relatan y en el e) dicen: "créditos del exterior para inversiones públicas que por ley se haya dispuesto sean así financiadas". Eso dice la Ley General Presupuestaria, y ustedes lo cambian por "créditos o aportaciones del exterior para inversiones públicas".

Ya decimos, como no vemos la razón por la cual ustedes todo lo copian literalmente y cambian este apartado e), nos parece mejor la redacción de la Ley General Presupuestaria y por eso nosotros lo que hacemos es calcarla exactamente tal como allí viene, sin modificar el apartado e), que no entendemos, salvo que se nos explique aquí, qué razones hay para hacerle distinto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Esta es una emmienda por sospecha, una emmienda precautoria, puesto que si lo que se amplía es, y no ha encontrado nada sospechoso, nada más que sospecha de que algo hay que sospechar, puesto que se introduzca aportaciones del exterior además de créditos, como dice la Ley General Presupuestaria, yo creo que es más completo. ¿Es que tenemos que plegarnos exactamente a lo que dice la Ley General Presupuestaria? Pues no. ¿Esa es la autonomía que usted quiere para nosotros? Pues no. Creemos que es bueno poner "créditos o aportaciones" porque no lo recoge la Ley General Presupuestaria, precisamente por eso, y entonces lo ponemos y nos parece bien. Y usted dice: lo quito porque lo modifican, y como no encuentro razones, sospecho; como no tengo ninguna confianza en esta gente, ahí va la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a mantener la enmienda, porque, claro, no solamente es eso, hay otra parte que quita. La Ley General Presupuestaria

dice: "créditos del exterior para inversiones públicas que por ley se hayan dispuesto sean así financiadas". O sea, hay dos cosas que el apartado e) del texto del Consejo de Gobierno cambia: uno, lo de aportaciones, que francamente no sabemos por qué se introduce, quién es el que nos va a dar dinero; y otro texto que elimina es el de que "por ley se hayan dispuesto sean así financiadas". Yo creo que es oportuno que eso aparezca en el texto remitido por el Consejo de Gobierno, como hace la Ley General Presupuestaria. Y por eso nosotros consideramos que este apartado e), por estar bien redactado en la Ley General Presupuestaria, ser más expreso, más concreto y no ver razones para eliminarlo, ya que se ha copiado todo lo anterior literalmente, pues que se haga manteniendo todos los apartados tal como vienen en la Ley General Presupuestaria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posisiciones. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Usted sabe o debería de saber que para pedir un crédito al exterior hace falta la aprobación del Consejo de Ministros, por ejemplo. Es lo que dicen las leyes para los créditos exteriores. Por tanto, adoptarlo aquí, es ser redundante aquí.

Mire usted, a nosotros nos parece bien como está, y punto. No hay ni sospechas, ni nada. Es al revés, el que no aporta datos para la enmienda es usted. Lo único que dice es que como lo dice la Ley General Presupuestaria, lo quiere repetir aquí. Pues no.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Terminados los turnos de posiciones, pasamos a la votación. A favor del voto particular de Alianza Popular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 16 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Se interrumpe la sesión hasta la una menos cuarto.

(Se suspende la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos).

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la sesión siendo las trece horas).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se reanuda la sesión, con el voto particular del Grupo de Alianza Popular, artículo 13. Tiene la palabra el portavoz del Grupo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo que pretendemos con el voto particular a la enmienda número 14 es mantener el texto del proyecto de ley, puesto que añade simplemente una referencia del artículo 12 de la misma ley, la enmienda, y a nosotros nos parece bien como está.

Y la enmienda mimero 15 es una enmienda de adición con la que no estamos de acuerdo, y por eso nuestro voto particular es en el sentido de que desaparezca del texto de la Ponencia esa introducción hecha a través de esa enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo mantiene el texto, con la incorporación de estas dos enmiendas que aparecen en el dictamen.

Muchas gracias.

N. ° 2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Vamos a votar afirmativamente las dos enmiendas del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿Más posiciones?. Si no hay más posiciones, ¿cierra el Grupo de Alianza Popular?. No.

Se procede a la votación del voto particular de Alianza Popular. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 13 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Artículo 14. Enmiendas del Grupo Socialista, dos enmiendas, con un total de dos minutos. Tiene la palabra el portavoz.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

La enmienda mimero 16 que mantiene muestro Grupo, es una enmienda en la que se trata de dar una redacción, a muestro juicio, mucho más concreta y clara del título del artículo 14. Y más que ampliación de créditos, nuestro Grupo lo que propone en esta enmienda es que se llame créditos ampliables, puesto que luego se pasa a hacer una enumeración exhaustiva de qué créditos son los que tienen esta consideración de ampliables. Por consiguiente, pensamos que es una más clara redacción ésta que proponemos nosotros en la enmienda número 16.

Posteriormente, la enmienda múmero 19 es una emmienda que trata también de clarificar, en el caso concreto de un crédito ampliable, hasta el límite en que se puede hacer ampliable la partida relativa a "anticipos a funcionarios". Y muestro Grupo plantea que esa limitación esté en la cuantía de los reintegros que se vayan produciendo en los anticipos concedidos. Es decir, que a pesar de que ya esta partida tiene una consignación en el presupuesto, su ampliación siempre estará limitada por la capacidad que tenga la Diputación Regional de recuperar el crédito concedido en este caso a los funcionarios, a través de anticipos.

Por consiguiente, son dos enmiendas que lo que tratan es manifiestamente de mejorar el texto del proyecto de ley y que consideramos que deben de ser asumidas por todos los Grupos Parlamentarios, puesto que se trata, a nuestro juicio, de una redacción mejor en el caso de uno, puesto que corresponde mucho más la número 16 a lo que luego se verá en los artículos consiguientes, y la relativa a la número 19 a una limitación impuesta por la capacidad o por el reintegro de los anticipos a funcionarios.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

N.° 2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: Con relación a la enmienda mímero 16, yo creo que no, que lo que aconseja la sistemática es la redacción del proyecto de ley, puesto que en todo este capítulo que es "de los créditos y su modificación", el artículo 10 habla de "principios generales" y luego el 11 de "transferencias de créditos", el 12 "generación de créditos" y el 13 "incorporación de créditos". Parece razonable que el 14 hable de "ampliación de créditos" y no de créditos ampliables, simplemente por mantener la misma sistemática en la nomiración.

Con relación a la 19, es una limitación lógica que podría ser para todas las partidas. Es evidente que el criterio del Consejo de Gobierno al poner la redacción tal como está, es que la partida correspondiente en el concepto de gasto es que la suma entre las devoluciones y los nuevos créditos concedidos a funcionarios, el saldo sea ese, el que está en los presupuestos.

Dice usted: que se le prohiba ampliarlos. ¡Hombre;, es una limitación, creo yo, con poco fundamento por la cuantía de lo que pudiera ser y por el destino que es esa partida, que va a anticipos a funcionarios para causas que siempre deben de justificar. Yo creo que no ha lugar la enmienda propuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A continuación, voto particular de Alianza Popular. Aquí en la numeración apunta a la 19 socialista, no sé si es correcto.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, esta enmienda prosperó en Comisión. Es una enmienda de supresión porque dicen que es inútil. Nosotros creemos que no, y nosotros creemos que no es inútil por cuanto que trata del uso y destino de los resultados presupuestarios que a partir de la entrada en vigor de esta ley pudieran producirse en futuras ejecuciones de presupuestos. Yo creo que aquí hay una confusión, y por eso el enmendante la ha producido y los que apoyaron la enmienda en Comisión, entre lo que es superávit y remanente. En el artículo que menciona, el 13, se habla de superávit, pero no en este punto concreto que se refiere a remanentes.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Yo creo que ha habido un error por parte del portavoz de Alianza Popular, puesto que la enmienda número 20 no es la que debe defenderse con un voto particular, sino la número 19, puesto que la 20 no ha sido incorporada al dictamen.

Pero, en definitiva, para contestar a la argumentación del portavoz de Alianza Popular y en relación con todas estas enmiendas que son al artículo 14, decir que nuestro Grupo lo que trata a través de estas enmiendas es de regular, puesto que tanto a través de la aprobación de créditos ampliables, en realidad es una práctica los créditos ampliables de poder gastar más, independientemente de los ingresos y, por consiguiente, nuestro Grupo lo que trata es de limitarlos a través de ahí.

Pero ya en el apartado 10 del artículo 14, donde ya se habla de superávit si lo hubiera, etc., debemos de decir que la práctica más peligrosa, a juicio de los entendidos, a la hora de incorporar estos remanentes es sobre todo de los remanentes de créditos anteriores, que muchas veces se incorporan sin tener la consiguiente contrapartida de ingreso y, por consiguiente, lo que. se hace es aumentar mucho los gastos, porque el gasto sí se traslada al ejercicio corriente siguiente, pero no se traslada la consiguiente partida de ingresos y, por consiguiente, lo que ocurre es que se traslada al ejercicio en este caso de 1989 el déficit del año anterior. Por consiguiente, nuestro Grupo lo que sí determina claramente es, por un lado, que siempre que se puedan incorporar remanentes de crédito, lo sean con su ingreso correspondiente, y en caso contrario, que no se pueda hacer. Por consiguiente, lo que sí hacemos a través de esta enmienda es suprimir el apartado 10, porque, en definitiva, no aclara nada. El apartado 10 lo que dice es que se pueden considerar además créditos ampliables "los que se financien con superávit presupuestario por liquidación de presupuestos anteriores".

En definitiva, el apartado no está mal, pero a lo que hay que ir es a las enmiendas que nosotros hemos planteado anteriormente, es decir, cómo se considera o cómo se llega a considerar que existe un superávit. Por consiguiente, eso es lo que a nuestro Grupo le preocupa y, por consiguiente, por eso ha propuesto esta serie de enmiendas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Para cerrar el turno de posiciones, Grupo de Alianza Popular. Perdón, CDS antes. Es que la Presidencia había entendido que habían renunciado.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No. Estábamos esperando que hubiera el debate entre el Grupo enmendante y el voto particular, simplemente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De acuerdo. Tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros vamos a votar en contra de la enmienda mimero 16 socialista y la 20, es decir, mantenemos el criterio del Consejo de Gobierno y del Grupo mayoritario por entender que son cuestiones que corresponden a ellos, fundamentalmente en la redacción de dichos apartados.

Y vamos a apoyar la 17, 18 y 19 del Grupo Socialista, por entender que es mucho más rigurosa desde el punto de vista de la técnica presupuestaria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista, . ¿interviene en posiciones?.

EL SR. SOTA VERDION: No, señor Presidente. Ya nos hemos posicionado. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nosotros anunciamos nuestro voto en contra, es decir, el voto a favor de nuestro voto particular a la enmienda 19 socialista, y el voto en contra de las enmiendas 16 y 20 socialista.

Sobre la enmienda 16 socialista ya hemos dicho bastante en el sentido del título.

Y sobre la enmienda 20, bueno, el portavoz socialista lo que ha hecho es una defensa de enmiendas anteriores más que de ésta 20. Pero hemos de insistirle que precisamente para eso está el artículo 13. En el artículo 13 de la Ley ya se dice que los remanentes se incorporan previo el consiguiente trámite de la existencia y la disponibilidad. O sea, esa duda que él manifiesta está contestada aquí con el artículo 13, donde se dice que para la incorporación de créditos y de remanentes hace falta que conste la existencia y disponibilidad correspondientes. Por eso nosotros mantenemos que es mejor que esté el artículo tal como está.

Y con relación a la 19 ya hemos dicho lo que nos parecía.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones.

Enmienda 16 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 22, en contra 15. Perdón, a favor 15, en contra 22.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

A continuación enmienda 20 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 15, en contra 22.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Finalmente, votación sobre voto particular de Alianza Popular. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 20, en contra 17.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado.

Se pasa al artículo 15. Enmienda regionalista, enmienda de supresión. Tiene la palabra el portavoz.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros al artículo 15 presentamos una enmienda de supresión, porque ya todas las limitaciones o todas las modificaciones

presupuestarias han tenido que quedar claras anteriormente, en coherencia con las enmiendas que nosotros hemos presentado.

No vemos razonable que abran un nuevo artículo 15 precisamente para abrir nuevas puertas a las modificaciones presupuestarias, además de las que ya han abierto en anteriores artículos y que nosotros hemos enmendado. Por lo tanto, como entendemos que no puede haber más modificaciones presupuestarias que las legalmente establecidas y las que se recogen en el artículo 39 de la Ley de Finanzas, pues consideramos que este artículo mímero 15 sobra. Ya con que venga en los anteriores artículos la Ley de Finanzas y en su artículo 39 determinado, sería suficiente. Por lo tanto, este artículo 15 lo que abre es nuevas posibilidades a la maniobrabilidad del Consejo de Gobierno en unos presupuestos que, hemos denunciado anteriormente en otras enmiendas, dan una permisibilidad absoluta al Consejo de Gobierno con este texto articulado de la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Pues no, justamente esto es lo que yo llamaría las modificaciones presupuestarias habituales, inherentes, previsibles en cualquier presupuesto. Es como al equivalente al capítulo de varios general del presupuesto. No olvidemos que estamos hablando del programa de "insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de las Consejerías", y por eso creemos que es, si acaso, la más justificada de todas las modificaciones posibles. Porque, insisto, es el capítulo de "varios" para disponer de ese programa de "insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de Consejerías". Lo hemos de volver a repetir, es que si no existiera este programa, el presupuesto sería falso, puesto que va a haber insuficiencias, va a haber imprevistos y va a haber gastos diversos en las Consejerías. Lógicamente en una cantidad de 41.000 millones de pesetas debe de haber un programa para que se nutra de este tipo de variaciones con lo presupuestado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmiendas 21 y 22 del Grupo Socialista. Turno a favor.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 21 es una enmienda de modificación al apartado 1 del

artículo 15, y la enmienda número 22 es la supresión del apartado segundo. El por qué de estas dos enmiendas por parte de nuestro Grupo, es una explicación muy sencilla.

Primero. En los artículos anteriores ya se ha hablado suficientemente y se ha aprobado sobre la incorporación de créditos, modificaciones de créditos, etc. etc., y este artículo 15 nosotros ya lo primero que proponemos es que se cambie su título, porque "otras modificaciones presupuestarias" únicamente se contienen en ese artículo las relativas a insuficiencias e imprevistos. Por consiguiente, nuestro Grupo ya plantea de entrada el cambio del título del artículo, que se llamaría "insuficiencias e imprevistos". Y ahí, en el apartado primero, nosotros hacemos una llamada al Consejo de Gobierno a que con cargo a la partida del programa 511.36, que se titula "insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de las Consejerías", se puedan hacer ese tipo de modificaciones presupuestarias con cargo a ese saco, por llamarlo de alguna manera, o a esa bolsa que figura en el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria. Y como este artículo únicamente se refiere a ese tipo de modificaciones presupuestarias, por eso, señor Presidente, le cambiamos el título por "insuficiencias e imprevitos" y le hacemos constar ese apartado primero relativo a las insuficiencias, imprevitos y gastos, haciendo una llamada al programa y al concepto que figura en el propio texto de la Ley de, Presupuestos.

Por consiguiente, el apartado segundo no tiene ninguna necesidad ni ninguna razón de ser, puesto que vuelve a decir lo mismo, que nosotros lo hacemos de manera mucha más concisa en el apartado uno.

Por consiguiente, señor Presidente, en la misma línea de las enmiendas mantenidas por nuestro Grupo de clarificación y de hacer de esta Ley de Presupuestos una ley clara y muy entendible, pensamos que con esta redacción que se le da con la enmienda 21 y la enmienda 22 lo simplificamos y de esa manera, además, centramos, en definitiva, y hacemos una llamada a cuál es la partida de gasto concreto contra la que se pueden hacer ese tipo de modificaciones por insuficiencias e imprevitos.

Muchas gracias.

N.º 2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

N.º 2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, con la enmienda 21 lo que cambia es el título del artículo e introduce el número del programa. Es lo único que hace. Nos parece positivo, pero no nos parece absolutamente imprescindible y, además, el título sería cerrarlo porque podría haber otras modificaciones presupuestarias.

Con relación a la 22, nosotros creemos que aunque dice que, efectivamente, ya está controlado en el artículo 14, es que creemos que esta modificación presupuestaria es justamente la que necesariamente se va a producir. Lo he dicho antes cuando he fijado nuestra posición con relación al Partido Regionalista. Es que estas modificaciones presupuestarias son las que necesariamente se van a producir y se producirán si es un presupuesto real; si fuera un presupuesto desmesurado en el concepto y no se cubren los gastos, entonces no hace falta eso. Pero necesariamente un presupuesto de 41.000 millones de pesetas necesita esta partida, y justamente por eso se especifica tanto, porque es una modificación de la cual se tiene la certeza de que se va a hacer uso, y es bueno que se especifique esa redundancia y por eso consideramos que debe repetirse lo que suprime, en el apartado 2 del artículo 15, la enmienda 22. Mantenemos nuestro texto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Vamos a votar afirmativamente a las dos enmiendas del Grupo Socialista, por entender que son mucho más clarificadoras que en el texto de la ley y no es necesario ningún otro tipo de contemplación de modificaciones presupuestarias.

Y como el Gupo de Alianza Popular ha manifestado su voto en contra, también vamos a votar afirmativamente al Grupo Regionalista en esta enmienda, porque en el supuesto de que no haya modificación en el título, pues al menos que se suprima el artículo correspondiente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Contimúa el turno de posiciones. No hay más intervenciones. Se procede a la votación.

Primero, enmienda número 10 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor, 20 en contra, 11 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Ermienda 21 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 16, 20 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Finalmente, enmienda 22 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 16 a favor, 20 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Artículo 18. Enmienda 25 regionalista. Turno a favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda 25 que hemos presentado pretende modificar el apartado segundo del artículo 18.

Nosotros no vemos claro en esta redacción que hace el texto que se nos remite de la diferencia, que nos parece importante, entre remanente de tesorería y remanente de consignación. El remanente bruto del presupuesto es la existencia en caja, más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago. Y el remanente de tesorería es la existencia en caja, más el remanente depurado, menos la obligaciones —el remanente depurado entendiendo que aquello que se vea que no se puede cobrar, que es fallido, pues hay que descontarle—, menos las obligaciones pendientes de pago.

Entonces, en esa línea y haciendo esa distinción, nosotros aportamos una redacción a este artículo en el apartado 2, que diría: "las obligaciones reconocidas y liquidadas, no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos del 31 de diciembre, constituirán el remanente de tesorería de la Diputación Regional de Cantabria. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectado y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o de imposible recaudación".

Entorces quedaría, como digo, mucho más real este artículo, y por eso hemos introducido este texto que en el que nos remiten no determina.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

N.°2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: Pues, nada más decir que yo creo que la enmienda no aporta nada positivo. Yo creo que si comparamos tanto lo expreso en la enmienda, como las argumentaciones del portavoz del Grupo Regionalista, no encontramos razón alguna para atenderla. Entendemos que está perfectamente el artículo 18 tal como está, y ya estable la materialización de los remanentes de tesorería, con la diferenciación de la figura presupuestaria que es distinta de los remanentes de crédito. Y, por tanto, yo creo que es mucho más completa la forma en que está establecido el texto del proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmiendas 23 y 24 del Grupo Socialista. Turno a favor.

EL SR. SOTA VERDION: Si, Sr. Presidente.

El Grupo Socialista pasa a defender la enmienda nº 23, que es una enmienda en su exposición de motivos escueta, pero, a juicio de muestro Grupo, importante. Da una mayor redacción y una mejor y más clara redacción al artículo 18 del texto de ley enviado por el Consejo de Gobierno. Puesto que hay una de las palabras en el artículo 18 del texto del proyecto de ley del Gobierno, en el párrafo 2º, que dice: el remanente de tesorería estará constituido por la diferencia de los resíduos de ingresos y los gastos. La palabra resíduos, que no tiene ninguna acepción económica, digamos, que se sepa lo que quiere significar, aunque puede ser un resíduo, es algo que sobra, pero no, en definitiva, algo que se sepa, a nivel económico, cuál es su interpretación. Nuestro Grupo es, como antes ya he dicho, una de las cosas que le preocupan en estos artículos de esta parte del proyecto de ley, cómo se trasladan al año siguiente los remanentes. Y, claro, aquí al hablar de resíduos, los resíduos pueden ser de muchos tipos y de muchas clases.

Por consiguiente, nuestro Grupo lo que pretende a través de este artículo, es clarificar cuál es el remanente de tesorería que se puede incorporar al año siguiente. Y, por consiguiente, lo redacta de la siguiente manera: todos los

derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago (que es la terminología, a juicio de muestro Grupo, exacta y clara en la que figura la liquidación) en fecha de liquidación del presupuesto, quedarán a cargo de la tesorería de la Diputación Regional según sus respectivas contracciones. Es decir, según esté contraido. Puesto que, Sr. Presidente, el hablar de la diferencia entre resíduos de ingresos y de gastos es, a nuestro juicio, algo sumamente peligroso, dado que ese resíduo es lo que se incorpora al ejercicio siguiente en el presupuesto y puede dar a una mayor extensión del gasto. Y vuelvo a reiterar, a nuestro Grupo no le preocupa el gasto autorizado, pero si le preocupa que haya espitas por las que se puedan abrir gastos no autorizados por la Asamblea.

Muchas gracias.

N.º 2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, yo creo que espitas no puede haber muchas porque está clara la diferencia entre remanentes de créditos a través de la palabra resíduos de gastos, resíduos de ingresos, que no le gusta al portavoz, pero está clara la diferencia entre remanente de créditos y remanente de tesorería, para nosotros está claro. Ellos interpretan que su redacción es mucho más concreta, ¡hombre!, yo creo que gustos o no gustos, yo creo que la correspondencia es uniboca, no hay capacidad de error en la redacción del proyecto de ley.

Y en cuanto a la enmienda 24, que es de adición, del propio Grupo Socialista. Nosotros creemos que con la mención que ya se hace como derecho supletorio de la ley de contratos del Estado, ley de bases y el reglamento general de contratación del Estado, creemos que es suficiente. Ya sabemos como hay que contratar, se contrata de acuerdo con la ley de bases del reglamento de contrato del Estado y su reglamento general.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. ¿Cierra el turno el Grupo de Alianza Popular?.

Votación. Enmienda 25 Regionalista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON CONZALEZ: 16 a favor. 20 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

N.º 2 A-1

Ermienda 23 Socialista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 16 a favor. 20 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 24 Socialista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 14 a favor. 20 en contra. 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Artículo 19. Enmienda nº 6 del Centro Democrático y Social. Turno a favor.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros hacemos una enmienda de modificación de este artículo en los puntos 2 y 3. En el 2 por entender que estaría mucho mejor redactado y facilitaría mejor la aplicación de los gastos, la redacción siguiente: los ingresos que se efectúen, una vez cerrado el presupuesto respectivo, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario para los mismos gastos que motivaron en cada caso la concesión de la autorización y el compromiso correspondiente.

Y el apartado 3 que indicamos que cualquier decisión del Consejo de Gobierno respecto a este tipo de modificaciones, se dé cuenta de las incorporariones de créditos pertinentes en un plazo de 2 meses a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

El Grupo de Alianza Popular, en Comisión, nos decía que este punto 3, que no era necesario dar información a la Comisión de Economía y Hacienda de la Asamblea. Nosotros seguimos manteniendo la tesis de que es importante, por lo menos para muestro Grupo, conocer cualquier tipo de incorporación de crédito que se pueda dar a lo largo del ejercicio y que tengan conocimiento los Grupos, obviamente, a través del procedimiento parlamentario, que es hasta la propia Comisión de Economía. En ese sentido, seguimos manteniendo la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bien, la incorporación del remanente de gastos se efectúa siempre, siempre, con sujeción a la naturaleza del gasto del cual procede. Es decir, que lo que plantea la enmienda es absolutamente innecesario, porque es que es así como hay que hacerlo. Es decir, así lo prevee la legislación y es la única manera, vamos, toda la legislación, con toda la ley que tenemos entre las manos, como la de finanzas, como la general presupuestaria, etc., etc., etc.. Por tanto, es inútil, es inútil introducir esto aquí, porque es algo, además, tan sabido por la Administración Pública, que ni siquiera llegaría a esa motivación de clarificar a alguien que tuviera dudas. Por tanto, muestro voto va a ser en contra.

Y con relación a la aportación de la información, nosotros creemos que como estamos hablando de liquidación de presupuestos y las informaciones que tenemos trimestralmente, que hemos establecido en el resto del articulado del proyecto de ley, creemos que hay lugar para que esta información se tenga.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmienda 12 Regionalista. Turno a favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros en el artículo 19 vemos una redacción que no nos gusta nada porque hay conceptos aquí muy poco claros y que exigen, por nuestra parte, una enmienda de modificación dándole una mayor claridad.

Nosotros, en el artículo 19.1, sustituimos, o completamos la redacción del apartado nº 1, con el siguiente texto: los remanentes de tesorería del ejercicio anterior se aplicarán a la financiación de las incorporaciones de créditos que se acuerden según el artículo 13 de la presente ley. Si una vez financiados los remanentes de créditos incorporados quedaran remanentes de tesorería, este se destinará en la forma que reglamentariamente se determine a la financiación de operación de ampliación de crédito. Ya que en el artículo 13 se regulan las incorporaciones de remantes de créditos, es necesario reservar a estos créditos su financiación en exceso. Es decir, el remanente de tesorería menos el remanente de crédito es lo que únicamente, y tiene que quedar claro según la redacción muestra, que únicamente puede destinarse a la ampliación de créditos. Entonces, nosotros queremos detallar con esta enmienda que es lo que puede destinarse a la ampliación de créditos, que es,

concretamente, sólo la diferencia entre el remanente de tesorería y el remanente de créditos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creo que está absolutamente claro, no se qué conceptos obscuros ve el portavoz, puesto que en punto 3 del mismo artículo 19, se dice que al incorporarse los remanentes se incorporan, también, los derechos que su ejecución ha de producir, o debe producir. O sea, es que está ligado la incorporación de remanentes con los derechos de la ejecución, es decir, con el crédito. El remanente de ingresos y de gastos se incorporan simultáneamente.

Y, por otra parte, bueno, omite en el apartado 1, el 2º párrafo, que las cantidades no utilizadas en el ejercicio en que se produzcan se acumularán a los resultados del ejercicio inmediatamente posterior, que, lógicamente, es de interés para una buena gestión de liquidez presupuestaria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmienda 25 Socialista. Turno a favor.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En aras de una ley breve y concisa y clara, nuestro Grupo lo que plantea es la desparición completa de este artículo nº 19, puesto que ya se contempla, a lo largo del artículo 13 y 14 y subsiguientes, todo lo relativo a los remanentes de tesorería para incorporar al ejercicio siguiente. Además, Sr. Presidente, tanto el apartado 2 y 3, fundamentalmente, están absolutamente copiados, por decirlo de alguna manera, de la propia ley de finanzas y creemos que es absolutamente innecesario, el artículo 51 de la ley lo contempla.

Y, por otra parte, Sr. Presidente, sigue sin gustarnos lo de resíduos, porque eso sería un término más ecológico, es decir, más de la Consejería de Ecología que de la Consejería de Economía y Hacienda. Porque vuelven a hablar, nuevamente, de los remanentes de tesorería general y de la evolución de los resíduos, y, vamos, eso de término, evolución de resíduos para incorporar. Quién es el que determina cómo evolucionan los residuos. En ese sentido, nos parece que la terminología, incluso, del artículo no es la apropiada y, por consiguiente, por ser un artículo que en su fundamento se contempla

prácticamente igual en la propia ley de finanzas, pensamos que debe de suprimirse y, además, así, de esa manera, cortamos la ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, yo por lo que veo que han hecho más síntesis es en la palabra resíduos. Yo, desde luego, coincido en que tiene varios significados, siempre residual. Siempre resíduo se aplica a determinos..., puede haber resíduos de muchos tipos; pero es un término que económicamente se aplica también, que no tengo tiempo de localizar alguna ley donde se apliquen resíduos económicos, pero me parece a mi que tampoco el término es equívoco. Se sabe de que estamos hablando, y yo creo que, por tanto, está bien como está.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. ¿Desea cerrar el turno el Grupo de Alianza Popular?.

Pues, se procede a la votación, en primer lugar, de la enmienda 6 del CDS. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor. 20 en contra. 11 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 12 Regionalista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor. 20 en contra. 11 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Y finalmente, enmienda 25 Socialista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 11. En contra 20. Y 5 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Artículo 20. Enmienda 7 del CDS. Turno a favor.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, Sr. Presidente.

N. ° 2 A-1

Vamos a retirar esta enmienda por entender que es suficiente el criterio que en su día nos transmitió el Grupo de Alianza Popular en la Comisión, dado que la propia ley de bases y de contratación establece ya el tema de las bajas temerarias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, queda retirada. Y se pasa al voto particular del Grupo de Alianza Popular a la 14 Regionalista y 26 y 28 Socialista, si esto está bien. Tiene la palabra, por 2 minutos, el portavoz del Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: La 14 Regionalista es de supresión y nosotros pues mantenemos el proyecto de ley. Es decir, no queremos suprimir lo que trata de suprimir, que es la capacidad del Consejo de Gobierno para contratar directamente los regímenes de prestaciones de servicio.

La 26 Socialista, bueno, trata de disminuir la cantidad de 40 a 25 en cuanto a la contratación directa, y nosotros sostenemos que los 40 millones, que establece el proyecto de ley es adecuado, es igual que el del proyecto del 88. Y que los presupuestos generales del Estado plantean 60 millones, cuando ya tantas veces hemos dicho que un puente es un puente y una carretera es una carretera. Es decir, que una necesidad es la misma, sea la Administración que la haga.

Finalmente, la 28, creo que me falta, Socialista, es un error. Es un error que hayamos mantenido ese voto particular y, por tanto, lo retiramos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿28 Socialista?.

EL SR. VALLINES DIAZ: La 28.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Retirada.

Bien, turno en contra. 2 minutos Grupo Regionalista y 2 minutos Grupo Socialista.

N.° 2 A-1

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros hemos presentado una enmienda de supresión al apartado 2º del artículo 20. El apartado 2º del artículo 20 tal como está redactado aquí, pues puede dar lugar a que el Consejo de Gobierno contrate a cuanto le venga en gana, porque dice: igualmente el Consejo de Gobierno, a propuesta de los titulares de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa en régimen de prestación de servicios, de estudio y de trabajos técnicos cualificados, de tal, mediante memoria razonada que bien por su naturaleza, complejidad, etc., etc.. Ya, pensamos que lo de los trabajos técnicos puede estar perfectamente determinado en el presupuesto en la parte numérica, si hay algún trabajo específico, pues se consigna. Pero es que aquí, con este texto, lo que se da lugar es a que se pueda contratar no solamente los trabajos técnicos, sino las personas que lo realicen, con lo cual, nosotros no estamos de acuerdo, porque es otra puerta abierta para la contratación de personas, y pedimos la supresión, ya que esto no nos parece de recibo, este apartado 2º.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para la defensa del dictamen es la incorporación de la enmienda nº 26. La enmienda n° 26, que modifica el artículo 20, apartado 1, en su 6° línea, estaba sobre todo justificado en el sentido de que la limitación que estaba hecha en ese..., o se mantiene en el texto del Gobierno sobre la adjudicación directa hasta 40 millones de ptas., nuestro Grupo, al hacer la distribución de competencias de gasto entre las Consejerías y el propio Consejo de Cobierno, establecía la posibilidad de que, efectivamente, hiciéramos una distinción de adjudicaciones directas de hasta 25 millones de ptas., porque cualquier otro gasto superior a 25 millones de ptas., evidentemente, en nuestra enmienda iba a ser competencia del Consejo de Gobierno y, por consiguiente, era redundante el poner ahí una cifra mayor. Por ese sentido, nuestro Grupo mantiene esta enmienda pensando, además, de que es mucho más..., a muestro juicio, mucho mejor, a juicio de nuestro Grupo, el mantener esta limitación diferenciada entre los 25 millones, que de ahí para abajo puede ser cualquier adjudicación directa incluyendo, nuestro Grupo así lo mantiene, la posibilidad de que los Consejeros puedan, desde sus distintas Consejerías, hacer este tipo de adjudicación directa.

Y, por otra parte, la enmienda n° 27 suprime el apartado 2°, puesto que, a juicio de nuestro Grupo, todo aquello que implique discrecionalidad, y en este caso nos hubiera gustado que se hubieran dado las razones ya en el texto de ley, puesto que siempre se puede acudir, a la hora de adjudicar trabajos técnicos, etc., etc., etc., a justificar su dificultad, mayor o menor, para poderlos adjudicar por ese sistema. Por tanto, nos parece que el artículo 20, en su apartado 2º, tiene una redacción no excesivamente feliz, y, en todo caso, el Consejo de Gobierno, si se quiere atribuir ese tipo de discrecionalidad, debe de justificar ya en el propio texto de la ley, cuándo puede utilizar esa discrecionalidad, no dejarlo en una literatura absolutamente inconcreta y que, como vuelvo a reiterar, siempre se puede argumentar, si se quiere, cuando algo tiene natureleza compleja o cuando se necesita una especial cualificación para poder adjudicar un trabajo directamente, y eso, además, con la cuantía de hasta 20 millones de ptas. que nos parece que es algo absolutamente excesivo.

Muchas gracias.

N.º 2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra respecto a la 27 Socialista.

EL SR. VALLINES DIAZ: La 27 Socialista suprime el apartado 2. Bueno, esto está reconocido en la ley de contratos del Estado y en su reglamento, la posibilidad de poder contratar directamente, precisamente, este tipo de trabajos de prestación de servicios. ¡Hombre!, Lógicamente está previsto para proyectos, creación de proyectos, básicamente para ese tipo de estudios. Y me parece a mi que el argumento que da el portavoz del Grupo Socialista para la supresión no es correcto, porque podría dar una alternativa, pero a mi me parece que decir que por su naturaleza, complejidad o especial cualificación técnica, o cualquier otras circunstancias, siempre que se justifiquen en la memoria correspondiente, es decir bastante. Si tenía dudas sobre la claridad de esta expresión, lo que podía haber presentado era una enmienda alternativa centrando más, aclarando más, o cuantificando qué cree él que hay que entender, o hasta dónde hay que entender la compleja naturaleza o la especial cualificación técnica necesaria; pero me parece que la redacción, como digo, aparte de recoger algo que está implícito en la ley de reglamento, y en la ley de contratos del Estado y su reglamento, pues me parece a mi que la redacción es la correcta. Yo creo que precisar más es muy difícil. Y mantenemos, entonces, el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de portavoces. ¿Grupo de Alianza Popular?. No.

Votaciones. En primer lugar, al voto particular de Alianza Popular respecto a la 14 Regionalista. ¿A favor del voto particular de Alianza Popular?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 20. En contra 16.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Votación sobre voto particular de Alianza Popular a la 26 Socialista. ¿A favor?. ¿En contra del voto particular?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 20. En contra 15.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Y, finalmente, votación de la 27 Socialista. ¿A favor?. No, votos a particular se han votado ya dos. Ahora ya pasa a la 27, se entiende, enmienda Socialista. ¿A favor de la enmienda Socialista?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 13 a favor. 20 en contra. 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Artículo 21. Enmienda 8 del CDS. Turno a favor.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, también vamos a retirar esta enmienda, puesto que como sabemos que el Grupo de Alianza Popular, en Comisión, nos dijo que no era necesaria y tenemos otro cauce parlamentario, cual es solicitar la documentación pertinente cuando nos interese, pues no mantenemos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Retirada.

Se pasa a la 15 Regionalista, mejor dicho, al voto particular de Alianza Popular respecto a la 15 Regionalista. Turno a favor del Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Con relación a esta enmienda nº 15 Regionalista, en ese voto particular que nosotros mantenemos, lo que queremos es sostener el mismo texto que está en el proyecto de ley. Por cierto, que la motivación dice que es farragosa y, desde luego, lo que es farragosa es la propia enmienda, y por eso nos quedamos con el texto tal y como está en el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros hemos presentado una emmienda, quizá la palabra farragosa, efectivamente, no sea la más apropiada, porque lo que realmente hay en este artículo 25 es muevamente una puerta abierta para que el Consejo de Gobierno, pues, según la redacción de este artículo 25, pueda contratar lo que le venga en gana, porque dice: contra los créditos presupuestarios consignados en el capítulo 6 del estado de gastos con personas físicas o jurídicas, podrán formalizarse cuantos contratos sean de interés en régimen de prestación de servicios en orden al interés (excesivo interés, muchas veces la palabra interés) preferente de la naturaleza de la inversión a realizar. Esto es no decir nada, es tanto como decir que se puede contratar todo lo que se quiera.

Entonces, nosotros, lo que proponemos aquí es que se haga una redacción como la que hace la ley de presupuestos del Estado de este año, que, concretamente, aquilata mucho más y amarra mucho más lo que se puede hacer. Así, en la ley de presupuestos del Estado del 89, se dice: con vigencia exclusiva para 1989 y con cargo a los créditos para inversiones, podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización por administración directa de obras y servicios correspondientes a alguna de las inversiones incluidas en el capítulo 6 del estado de gastos, siempres que no puedan ser realizadas por personal fijo disponible, y no exista crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual. Estas contrataciones habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones del estatuto de los trabajadores. La contratación prodrá exceder del ejercicio presupuestario siempre que se trate de la ejecución de

N.° 2 A-1

obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio presupuestario y se encuentren vinculadas a planes de inversión de carácter plurianual.

Entendemos que esta es una redacción completa, donde matiza todas las posibilidades. Permite al Gobierno, efectivamente, hacer este tipo de contrataciones, pero, también, ata y amarra de una manera más decisiva que lo que hace el artículo 21, que nos remite el Consejo de Gobierno, que es de una discrecionalidad total y que nosotros, naturalmente, no estamos de acuerdo con esta redacción.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, vamos a votar a favor de esta enmienda del Grupo Regionalista, por una tesis que estamos manteniendo con respecto al articulado de la ley, y es que bueno es que el Conesejo de Gobierno tenga la flexibilidad suficiente para poder hacer uso de las decisiones pertinentes con relación al estado de gastos; pero, evidentemente, una discrecionalidad de este tipo, como de otro tipo que han salido a lo largo del debate, nos parece excesiva y no acorde con lo que debe de ser el criterio de un Consejo de Gobierno que si pueda gastar, pero que esté controlado, de alguna forma, por una serie de concreciones o de corsés, que le tengan que poner el propio texto, de la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Contimúa el turno de posiciones.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, la aportación sustancial que veo yo en la enmienda número 15, es que dice el Grupo Regionalista que la contratación de este personal habrá de formalizarse siguiendo el Estatuto de los Trabajadores. Bueno, hasta ahí podiamos llegar claro. Naturalmente, el Estatuto de los Trabajadores y el convenio que tienen suscrito la Diputación con los trabajadores. Si esa es la aportación que no es farragosa venga Dios y lo vea, porque mencionar aquí que hay que cumplir el Estatuto de los Trabajadores.

Y finalmente la mención que proviene es absolutamente innecesaria, puesto que esto hay que conectarlo con el artículo 36, y el artículo 36 habla que: "La contratación de personal con cargo a créditos de inversiones se autoriza con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 43/1986 de 7 de Julio". Ahí ya se dice como se va a contratar. Yo no veo ninguna cosa rara.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación a favor del voto particular de AP. En contra.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 18 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 25. Enmienda 11 del CDS. Turno a favor.

EL SR. GARRICO MARTINEZ: Si, gracias Sr. Presidente. Nosotros hacemos una enmienda al artículo 25, referente al tema de avales. Es una enmienda de casi modificación completa del texto redactado en el proyecto de ley. En este sentido nosotros creemos que incluso la experiencia de años anteriores referente al tema de avales, los debían de hacer mucho más cuidadosos en la redacción correspondiente y plasmarlo en el propio texto de la ley.

Por tanto, nosotros hacemos tres apartados a la hora de la concesión de avales por parte del Consejo de Gobierno, describiendo lo que debían de ser avales con las Sociedades de Carantía Recíproca. Es decir, prestando la Diputación Regional de Cantabria un segundo aval al primero de la Sociedad de Carantía Recíproca y junto con los avales de la propia Sociedad de Carantía Recíproca, y lo limitamos en una cuantía determinada.

El segundo apartado, nosotros lo referimos a aquellos avales para las pequeñas y medianas empresas de proyectos concretos de inversión. De inversión productiva, por entender que la ayuda en la cuestión de avales para la pequeña y mediana empresa debe estar fundamentalmente, prioritariamente y exclusivamente, al tema correspondiente de las inversiones.

Y en tercer lugar, hacemos también un apartado para todos aquellos avales relativos a la pequeña y mediana empresa en temas de reindustrialización, por entender así mismo que obviamente son de carácter productivo en positivo, y no para paliar problemas de tesorería o de circulante que pudieran existir.

Insistimos en que nosotros creemos que debe de existir la suficiente garantía en la redacción del texto de la ley, para que no existan las sorpresas que el año pasado heredó el Consejo de Gobierno de otras decisiones de otros gobiernos, y no tengamos que tener que tomar decisiones en torno a algo que después nos vamos a arrepentir.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

N.° 2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: Si. Nosotros creemos que la concesión de avales, que debe de ser hecho con mucho cuidado y con muy poca discrecionalidad, es decir, muy restringidamente, con mucho cuidado, está suficientemente legislado con la Ley de Finanzas, la propia ley que estamos aprobando, y el decreto que está vigente, 18/86 de 4 del 10 del 86, sobre regulación de avales por la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se establece que el Consejo de Gobierno puede exigir el tipo de garantías que debe exigir o puede exigir, y todo el procedimiento. A nosotros nos parece que el introducir aquí la cantidad de avales por sectores, tanto para la Sociedad de Garantía Recíproca o a través de la Sociedad de Garantía Recíproca, tanto a través de inversiones, tanto para la reindustrialización, creemos que es una decisión que es inútil. Yo creo que cuando se da un aval, pues se debe dar si es necesario y si se considera imprescindible, pero el canalizarlo a través... marcarlo estos límites, por cierto que suma más. Es decir, que el proyecto del Consejo de Gobierno habla de 1000 millones de ptas. y la suma de esos lotes, por decirlo de alguna manera, que produce la enmienda Socialista habla de 1300 millones. Pues digo yo, que sectoralizar así no tiene sentido. Puede ser que el Consejo de Gobierno acuerde en un momento determinado si decidiera dar un aval, exigir que venga avalado previamente por la Sociedad de Garantía Recíproca. Puede pedir eso o puede pedir otro tipo de garantías, pero yo creo que encorsetar el sistema de avales mediante estos lotes a través de Carantías Recíprocas para inversiones y para reindustrialización, pues no aporta nada positivo sino solo una rigidez que bueno por aquello de que es más rigidez tampoco nos vendría mal, pero creemos que no introduce elementos positivos, simplemente son, en fín, mensajes que se dan al Consejo de Gobierno y yo supongo que los recibirá adecuadamente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmienda 35 Socialista. Turno a favor.

Perdón. Si, voto particular de AP a la enmienda 35 Socialista.

EL SR. VALLINES DIAZ: Si. La enmienda 35 Socialista suprime algo que no acabo de entender, puesto que suprime el apartado número 25, perdón el

apartado 3 del artículo 25, aduciendo que debe ser aprobado la concesión de avales, se refiere a los avales que superaron los criterios generales que se establecen, pues que debe ser aprobado por la Asamblea Regional de Cantabria mediante el sistema de proyecto de ley por lectura única. Y dice que lo cambia porque debe ser aprobado por la Asamblea Regional de Cantabria. Lo único que cambia es el sistema. Desde luego el sistema de proyecto de ley de lectura única, lo que garantiza es pues alguna eficacia más en la tramitración, y desde luego estos proyectos de ley siempre son tan simples que el proyecto de ley de lectura única es un procedimiento sumamente adecuado para ello.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. SOTA VERDION: Si, Sr. Presidente. Utilizo el turno en contra para la defensa de la enmienda 35 incorporada al dictamen.

A juicio de nuestro Grupo, el Sr. portavoz de AP parece no entenderlo, nos parece que el apartado 3 del artículo 25 es una modificación absolutamente encubierta del reglamemto de la Asamblea, puesto que obliga a la Asamblea a tramitar por lectura única los avales que no se contemplen en una determinadas condiciones. Por consiguiente, nuestro Grupo que no le parece el mejor sistema, ni el sistema para modificar el reglamento de la Asamblea una Ley de Presupuestos, lo que establece es que aquellos avales que no se ajusten a lo ' que determinan las condiciones normales que contempla la Ley de Presupuestos, tengan que venir a la Asamblea simplemente y luego ya la Junta de Portavoces, etc, etc, podrá determinar si ese aval se puede tramitar por lectura única o no. Porque el Sr. portavoz de AP considera muy sencillo el tema de los avales, pero todos hablaremos cuando llegue su momento de los avales que ahora hay que hacer frente, puesto que no han sido en su momento por las empresas a las que se le concedieron, valga la redundancia, no han hecho frente a esas empresas, y por consiguiente nos parece que la concesión de avales en determinados casos es una cuestión que debe ser soberanía de la Asamblea, sin entrar a la discusión en este momento en la Ley de Presupuestos si tiene que ser por lectura única o no, pero no nos parece que sea la Ley de Presupuestos el mejor lugar para enmendar a través de un artículo de esa propia Ley de Presupuestos el reglamento de la Cámara. Por consiguiente, nuestro Grupo mantiene el texto del dictamen y solicitaría a AP que en aras de, digamos, que no es el mejor sistema para modificar el reglamento de la Ley de Presupuestos, no mantuviera este voto particular.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, gracias Sr. Presidente.

Nosotros si creemos que debe existir en este tema una rigidez muy ajustada a la herencia que tiene esta Comunidad Autónoma con respecto a la experiencia en el tema de avales. Y seguimos insistiendo en que merece la pena establecer una clasificación que de orientación a las futuras decisiones del Consejo de Gobierno. Y por eso seguimos insistiendo en la necesidad de esta rigidez.

Vamos a votar positivamente también la enmienda del Grupo Socialista, por entender que es una medida cautelar de acuerdo con lo heredado. Sigo insistiendo en esta tesis, porque en esta Cámara hay personas hoy sentadas en el banco del Consejo de Gobierno, que tomaron decisiones en Consejos de Gobierno anteriores sobre 400 millones de ptas., hoy a las espaldas de los dineros de la Diputación Regional de Cantabria. Y por consiguiente, sin ánimo de acusar a nadie, sino simplemente de recordar la desgracia que se ha tenido en esa toma de la decisión, seguimos insistiendo en que en este tema se debe de tener la suficiente rigidez en el planteamiento de la redacción de este artículo para evitar sorpresas futuras.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones.

Se pasa al voto...

EL SR. VALLINES DIAZ: Si, Sr. Presidente.

El portavoz del Grupo Socialista no me ha hecho justicia, porque en Comisión él sabe cual ha sido la postura de nuestro Grupo, diciendo que hay que ser restrictivos al máximo en la política de avales. Yo dije que personalmente no entendía este mecanismo. No lo entiendo el tema de avales. Se puso de moda en su época, en la época de la crisis industrial, pero todos sabiamos que este sistema de dar avales a empresas absolutamente de crisis equivalía casi, casi, a darle la subvención en algunos casos. Por eso yo he dicho en Comisión, y debo de repetir ahora, que no es un problema... yo cuando

hablo de rigidez, Sr. portavoz del CDS, he dicho la rigidez en el poner por lotes los avales. Rigidez absoluta, garantías todas. Pero yo estoy convencido de que si hubieran tomado garantías como toman las entidades financieras... es que este es un instrumento de una entidad financiera que es la que sabe dar créditos. La que sabe dar avales es una entidad financiera, es su profesión no la Diputación Regional de Cantabria.

Hagamos justicia también a que el proyecto de ley de lectura única es una herencia del pasado. Es decir, ya en los presupuestos de hace 4 años existía esta tramitación. No parece un mal sistema, Sr. portavoz del Grupo Socialista, que una ley introduzca como se tramita algo. Es una ley tan ordinaria, procedimiento legal ordinario, como la Ley de Reglamento, y se aprueba y se establece así. No me haga hablarle de la prisa por tramitar una cosa cuando no se tramite. Y en cualquier caso les digo que los avales fueron aprobados en esta Asamblea, los más importantes, puesto que superaban las condiciones ordinarias. Fueron precisamente por ese otro sistema de proyecto de ley de lectura única como fueron aprobados por esta Asamblea, donde aparte de sentados en el Consejo de Gobierno, también había o estábamos algunos Diputados sentados aquí. Y recuerdo que todos los avales fueron por unanimidad menos uno, creo que fué el de Agua de Solares donde se abstuvieron dos Diputados, el Sr. Linares y el Sr. Alcalde de la Vega de Pas que no recuerdo ahora su nombre completo, Juan Ruiz. Los demás fueron aprobados por unanimidad de esta Asamblea.

Yo insisto, nuestra posición como Grupo es ser absolutamente restrictivos en la concesión de avales, no solamente en el como concederles, sino en la concesión de avales, puesto que es un procedimiento que luego al final si se vuelve en contra nos olvidamos. Aquellos o muchos de los que ayudamos a conceder los avales nos olvidamos en qué condiciones se dieron.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien. Se pasa a la votación de, en primer lugar, la enmienda ll del CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor, 20 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Voto particular de AP. A favor. En contra. Abstenciones.

Página

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 18 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobada.

Artículo 20. Enmiendas... Perdón, 26. Enmienda número 12 del CDS. Turno a favor.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, gracias Sr. Presidente.

Si bien es cierto que no prosperaron las enmiendas a la totalidad presentadas por los tres Grupos de la oposición, nosotros seguimos manteniendo la misma tesis de que el nivel de endeudamiento presentado en este presupuesto es excesivo para las posibilidades de devolución de ese dinero en un futuro, sin grandes problemas para esta Diputación Regional de Cantabria. Y en ese sentido nos mantenemos en la coherencia de no asumir en el texto de la ley, pues algo que sabemos que en su día no prosperó en la enmienda a la totalidad, pero seguimos manteniendo la tesis de no admitir 9000 millones de ptas. como deuda viva de 1.989 en los presupuestos actuales, y nos mantenemos en la cifra de 4000 millones de ptas. que era lo que nosotros considerábamos razonable para el ejercicio 1989, y además de razonable era la misma tesis que en su día el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de esta Diputación Regional de Cantabria nos remitió al Grupo Parlamentario a través del estudio de la proyección de endeudamiento futuro, donde se estimaba que 4000 millones de ptas. debía de ser el endeudamiento medio anual en un horizonte de los próximos años.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

La enmienda 12.

EL SR. VALLINES DIAZ: 12 del CDS, si. Bueno, rebaja el endeudamiento a 4000 millones de ptas. Yo creo que eso está más que discutido. Hemos hablado del endeudamiento bueno o malo, pero el otro día cuando el portavoz del CDS nos hablaba de la deuda de Canarias, por ejemplo, no sumaba la de los Cabildos, claro, sumaba nada más la de la Comunidad Autónoma, y aquí tenemos la deuda heredada de la Diputación Provincial, las competencias de la Diputación Provincial y, por tanto, la necesidad de atender los gastos de una

N.º

2 A-1

Diputación Provincial más los de la Comunidad Autónoma. Por eso mayor gasto porcentaje de presupuesto tiene la Rioja, endeudamiento, tiene Madrid y tiene Murcia, por decir solamente tres comunidades autónomas, endeudamiento. Aparte de que ese esbozo sobre los 4000 millones de ptas. que nosotros hemos aprobado 9000, o defendemos 9000, cuando introduce el término "Deuda Pública Regional" que era un error que ya hemos corregido en Comisión por "endeudamiento", que así está en el texto ya de la ponencia y que nosotros hemos aceptado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Voto particular de AP a la enmienda 22 Regionalista. Turno a favor. A la 22 Regionalista hay un voto particular del Grupo de AP.

EL SR. VALLINES DIAZ: Si, esta enmienda número 22 lo que hace es añadir que: "...a la utilización de las disponibilidades líquidas se hagan en condiciones de liquidez y de seguridad". Se nos dijo en Comisión que dado los antecedentes... bueno, pues que dados los antecedentes les respondimos en Comisión, aunque se pongan en condiciones de líquidez y seguridad, si los que lo han de hacer no lo saben hacer o lo quieren hacer mal, que no va a ser el caso ni lo es, pues lo harán mal. Yo creo que el añadir aquí: "en condiciones de líquidez y seguridad", pues va a valer para que el portavoz nos hable del pasado pero no algo positivo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien, se podrá hacer lo que se quiera naturalmente, pero si nosotros tenemos en el texto de la ley matizaciones o recomendaciones será más dificil, más dificil que se hagan, y siempre podremos recurrir a recomendar a los que utilizan los caudales públicos, pues que hay unas disposiciones legales que les obligan con los fondos públicos a cumplir esos tres requisitos de rentabilidad, liquidez y seguridad. Y, efectivamente, esto se ha planteado porque hubo una etapa anterior donde esto no se hizo así, y no es que lo diga el Grupo Regionalista, sino que lo dijeron la mayoría de los Diputados de esta Cámara, donde quedó bien claro que en un momento determinado se habían colocado recursos de esta Comunidad Autónoma en bancos de Madrid que no reunían estos tres requisitos, como quedó demostrado en la Comisión de investigación que al efecto se creó y cuyo informe se hizo público. Y yo creo que el introducir aquí este apartado por el cual la Diputación Regional de Cantabria podrá rentabilizar sus excedentes temporales de tesorería mediante

N. 0

2 A-1

inversiones en artículos financieros que reunan las condiciones de liquidez y seguridad, pues no está nada mal que así figure, independientemente que naturalmente, esto no ata a nadie, porque quien no quiera aplicarlo, ¿cómo lo va a aplicar?. Pero si esto lo tiene delante, y se recomienda, y está en un texto de la ley, creo que es bueno y por eso nosotros lo hemos introducido.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista enmienda 23 y 24. Turno a favor, 2 minutos en total.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda 23 y 24 pretende una redacción mejor al artículo 26 que es muy importante, porque es el artículo que habla del endeudamiento.

Ya se reconoció y por lo tanto esto no tendría sentido el volver sobre el error que entendiamos que había aquí en el texto que nos remitía el Gobierno donde se hablaba de 8000 millones de ptas. (esto ya está corregido), pero nosotros pensamos que el apartado tercero de este artículo 26 no es nada afortunado, porque después de fijar el endeudamiento dice que este límite será efectivo en la fecha indicada, pudiendo ser sobrepasado en el curso de la ejecución presupuestaria, y quedará automáticamente revisado por una serie de causas que nosotros pretendemos eliminar.

Nosotros pensamos que una redacción correcta, concreta, y que no admite ningún tipo de duda, es la que damos al artículo 26.3. En primer lugar; "El importe total de las operaciones de crédito a largo plazo que se concierten en 1989, más el saldo vivo de la Deuda Pública Regional al 31 de Diciembre del 88, constituirán el endeudamiento total acumulado al 31 de Diciembre del 89. En ningún caso, el saldo vivo de la Deuda Regional al 31 de Diciembre del 89 podrá superar en más de 9000 millones al correspondiente al 31 de Diciembre del 88". Es una redacción que aquí evita la indeterminación del endeudamiento del 89 que se ha incluido en el apartado tercero del artículo 26 del proyecto de la ley presentada por el Consejo de Gobierno.

Y luego ya la 24, pues al apartado segundo. El apartado segundo donde esto ya ha quedado creo que modificado, pero no obstante nosotros mantenemos que el artículo 26 debe de decir en el apartado segundo, simplemente lo siguiente: "El límite máximo de endeudamiento para el ejercicio económico del 89 se cifra en la cantidad de 9000 millones de ptas., que en todo caso se destinarán a

financiar gastos de inversión". Esto pensamos que es una redacción correcta y por eso la hemos introducido como enmienda de modificación al texto en el artículo 26.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

N.º

2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: En la enmienda 23 y 24 tienen unas contradicciones tremendas entre sí mismas, puesto que la 23 habla de la Deuda Pública, 9000 millones, y la 24 habla de endeudamiento que es lo correcto, no estamos hablando de Deuda Pública que es emitir un sistema de endeudamiento correcto, pero es que el portavoz no advierte que sus dos enemiendas además son inútiles puesto que ya está en el texto de la ponencia y fué una enmienda transaccional. En el apartado del artículo 26 se dice: "Se autoriza al Consejo de Cobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, incremente la cuantía de su endeudamiento con la limitación de que el saldo vivo de la misma en 31 de Diciembre del 89 no supere el correspondiente saldo en 31 de Diciembre del 88 en más de 9000 millones de ptas". Esto es así por el sistema de financiación de la famosa operación de hasta 50.000 millones de ptas que tiene establecido el Consejo de Gobierno, y por tanto este el sistema para que esa capacidad de endeudamiento de 9000 millones de ptas. se establezca. No hay nigún genero de dudas. Que puntualmente en una punta se puede sobrepasar en el desarrollo del ejercicio, evidentemente sí, por el desfase posible entre ingresos y gastos o pagos. En ese caso por eso en Comisión redactando este nuevo apartado que por primera vez establece en este servicio, es por lo que quedó esta redacción que nosotros creemos que fruto del trabajo en Comisión queda correctamente redactado, y y que hace inútil esas dos enmiendas del G. Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmienda 36 Socialista. Turno a favor.

EL SR. SOTA VERDION: Si, Sr. Presidente.

Nuestro Grupo en esta enmienda en la que lo que se está determinando es algo tan serio como decir, cuanto nos vamos a gastar más de lo que ingresamos, que no es otra cosa que cubrir el déficit inicial del presupuesto con un crédito, que es la opción que ha adoptado el Consejo de Gobierno. Nuestro Grupo Parlamentario en esta enmienda que como digo lo que plantea es cuánto nos vamos a gastar más de lo que vamos a ingresar, que son esos 9000 millones

en lo que determina el Consejo de Gobierno de mayor gasto que de ingreso y que es el 22% del total del presupuesto. Lo que si planteaba en un apartado segundo era que inmediatamente de que se formalizara, o vamos en un tiempo prudencial, de la formalización de ese endeudamiento se diera cuenta a la Comisión correspondiente del Parlamento. Y a pesar de que se argumentó de que ya estaba concertado un crédito por un importe superior, lo que no es menos cierto es que la autorización anual se efectúa a través de la Ley de Presupuestos, en nuestro Grupo a la vista de que el presupuesto del año pasado que contemplaba una autorización de mayor gasto que de ingreso de 7000 millones de ptas. no se ha utilizado practicamente a lo largo del año 1988, lo que planteaba en esta enmienda era que inmediatamente de que se hiciera utilización de ese contrato, por la parte de préstamo correspondiente, se hiciera llegar esa información a la Asamblea Regional, porque sería inútil el mantener, y así además para el año que viene se podría afinar mejor, mantener abierta la posibilidad de un mayor endeudamiento cuando este al parecer no es necesario por el argumento que ya ha expresado mi Grupo antes, y es por la no capa... incapacidad en esta caso, no capacidad, incapacidad, de gastarse todo lo que se presupuesta.

Por consiguiente, esa es la enmienda que presenta nuestro Grupo que es la número 36.

Muchas gracias.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, a nosotros nos parece que tal como ha quedado el texto en ponencia, queda suficientemente claro. Desde luego el importe que pone la enmienda de 8000 millones no sería correcto, si no 9000 millones, y yo creo que con el texto yo creia que esta enmienda iba a ser retirada por el Grupo Socialista.

En cuanto a la información en cuanto se incremente el endeudamiento, ya hemos dicho que es una cosa fluida que oscila y que debe al máximo incrementarse al final del ejercicio en 9000 millones de ptas. No obstante procuraremos tenerles al corriente de las fructuaciones que se produzcan, si es que el coactivo del Consejo de Gobierno, porque naturalmente yo directamente no tengo esa información, pero en cualquier caso esta enmienda número 36 yo entendí que estaba retirada.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Voto particular de AP a la 37 Socialista. Turno a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: La 37 Socialista es una enmienda de adición, que pretende que a los ayuntamientos se les adelante la recaudación de sus tributos de carácter local que son recaudados por la Diputación Regional. Es obvio que no vemos la necesidad, lo explicamos en Comisión. También es una enmienda que yo entiendo que debía de haber sido retirada, porque la explicación es tan razonable como que ya existe este sistema. Cada trimestre se les adelanta a los ayuntamientos un 90% de lo recaudado en el año anterior como anticipo a cuenta, que se va regularizando posteriormente a medida que se va materializando la recaudación, y por tanto creemos que eso es más que suficiente. Lo que pretende el Grupo Socialista es que la Diputación financie la totalidad de estos impuestos, y yo creo que la actuación del Consejo de Gobierno adelantándoles trimestralmente la cuarta parte, ese 90%, creo que es más que suficiente postura como para que no se plenteen nuevas necesidades.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

La enmienda número 37 que incluía en el dictamen, lo que plantea es que la Diputación Regional haga frente a los anticipos por la recaudación de tributos que la Diputación tiene concertada con distintos municipios de Cantabria, y así haga efectivamente, y haga efectiva en este caso, valga la redundancia, la encomienda de la recaudación que ha sido en este caso adoptada por la Diputación Regional que antes tenía el Estado Central. Y en ese sentido las entregas a cuenta que se efectuaban en esa época, en la época en que esto correspondía a la Administración Central, eran entregas trimestrales de una cuantía creo recordar del 80% de lo recaudado en el año anterior por ese mismo concepto, y en definitiva lo que plantea es lo siguiente; es decir, que los ayuntamientos, sobre todo los pequeños, que son los que en este caso encomiendan la recaudación de sus tributos a la Diputación Regional, no tengan adicionalmente ya sus dificultades económicas, una dificultad adicional de tesorería, y por consiguiente que puedan establecer a través de esas aportaciones que hace trimestralmente la Diputación, una tesorería más fluida a lo largo de todo el año y no verse en la necesidad de tener que acudir a

N.º \_\_\_2 A=1

Página

1.94

operaciones de tesorería. Por consiguiente, esto es la autorización expresa a la Diputación Regional a que sea ella la que haga las operaciones de tesorería que posibiliten estas entregas a cuenta a los pequeños municipios que son los que conceden o a este cargo entregan la recaudación de sus tributos a la propia Diputación Regional.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones.

Votaciones.

EL SR. VALLINES DIAZ: No, yo simplemente decirle que no entiendo al portavoz del G. Socialista. Es decir, eso es lo que está haciendo el Consejo de Gobierno. Con el 90% de la recaudación del año anterior adelanta trimestralmente la cuarta parte. Usted parece ser que eso es lo que pide. Eso es lo que está haciendo el Consejo de Gobierno. Me parece que autorizarle por la Ley es excesivo. Yo creo que es una práctica normal que está haciendo el Consejo de Gobierno, y que lo viene haciendo en derivación además con lo que se hacia anteriormente por la Administración Central del Estado, como usted bien ha dicho.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, simplemente muy breve.

Es que efectivamente lo que nuestro Grupo quiere es que conste expresamente en el Presupuesto la autorización de la Asamblea Regional para que esta operación de tesorería se haga, independientemente de que el Consejo de Gobierno pueda hacer otras por las autorizaciones que le concede la ley, pero que expresamente la Asamblea Regional que ha aprobado además y ha sido debatido aquí el que la Diputación Regional tenga convenios con distintos municipios para que le recauden sus tributos, eso sea un mandato de la Asamblea. Es decir, que el Consejo de Gobierno sepa que siente el respaldo o está respaldado por la Asamblea Regional a la hora de hacer este tipo de operaciones de tesorería que redunden, y por eso nuestro Grupo ha planteado esta enmienda en beneficio de que esos pequeños municipios, que son fundamentalemente los que encomiendan la recaudación, no tengan problemas de tesorería y que tengan esas aportaciones trimestrales a lo largo del año.

Muchas gracias.

N.º

2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, brevemente, dos segundos.

Bueno lo que dice esto es que podrá autorizar y ustedes le dan podrá. Y como lo está haciendo. Es que ya puede porque está legitimado para hacerlo y lo está haciendo, me parece que muy bien. Yo creo que el Consejo de Gobierno está respaldado por el Grupo Socialista en esta política y tomamos nota.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien. Votación en primer lugar sobre la enmienda 12 del CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 5 a favor, 20 en contra, 12 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE(Obregón Barreda): Rechazada.

El voto a favor del voto particular de AP a la 22 Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 32 a favor, 5 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobada.

EL SR. SOTA VERDION: Perdón, perdón, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): He pedido votación...

EL SR. SOTA VERDION: Si, Sr. Presidente ha habido un error de interpretación en la votación de la enmienda... del voto particular de AP a la enmienda 22. Nuestro Grupo, evidentemente, como en Comisión lo mantuvimos votamos en contra en este caso del voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se repite la votación.

EL SR. SOTA VERDION: Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A favor del voto particular de AP a la 22 Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobada.

N.º

2 A-1

A la 23 Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 3 a favor, 20 en contra, 14 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada,

A la 24 Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 3 a favor, 20 en contra, 14 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

A la 36 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 12 a favor, 20 en contra, 5 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

A favor del voto particular de AP a la 37 Socialista. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Por favor Sr. Presidente, han de hacer... Por favor repita usted la votación, porque esto no está claro.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Repito la votación. Se trata del voto particular de AP a la enmienda 36 del Grupo Socialista. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

No queda más ciertamente. Bueno, si sus Señorías no tienen inconveniente levantamos la sesión para reamudarla a las cuatro y media. (Se suspende la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos).

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se reanuda la sesión.

Artículo 27. Enmienda nº 38 Grupo Socialista. Tiene la palabra el portavoz para el turno a favor.

EL SR. SOTA VERDION: Si, Sr. Presidente.

La enmienda n° 38 del Grupo parlamentario Socialista es una enmienda de supresión que, además, tenemos la mala fortuna de tener que presentarla todos los años, puesto que es una enmienda de supresión del artículo 27, ya que la fijación de los precios públicos es materia de ley de la Asamblea, y, por consiguiente, no se puede dejar al arbitrio del Consejo de Gobierno el establecer esos precios por decreto.

Además, Señorías, ya en el año 1987, en la comparecencia del Sr. Consejero el día 6 de noviembre del año 87, hubo un anuncio de una inmediata presentación, ante esta Asamblea Regional, de una ley de tasas de la Asamblea Regional de Cantabria que, a la fecha de hoy, estamos todavía sin recibir. Hubo diversas manifestaciones por parte, incluso, del portavoz de Alianza Popular, de que era una ley absolutamente necesaria, de la que yo creo que nadie duda de ello. Decía en ese momento el Sr. Vallines que estamos viendo que en los presupuestos aparecen cada año tasas y a poco que veamos que cualquier presupuesto de cada año vamos a tener que ver que todos los años tienen las mismas tasas, y que son absolutamente desfasadas y que no se corresponde con el coste de los servicios. Por consiguiente, nosotros, también manteniendo ese criterio, proponemos la supresión de este artículo y que se traiga lo más urgentemente posible a la Cámara una ley que determine de, una vez por todas, y ya que ha salido, incluso, la ley de haciendas locales, una ley que determine los precios públicos y las tasas que va a mantener la Diputación Regional de Cantabria con sus correspondientes estudios, y la determinación del importe de cada una de las tasas y precios.

Muchas gracias.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Esta enmienda, efectivamente, proponía la supresión de este artículo 27. Nosotros creemos que aparte de eso que llaman delegación legislativa, lo que establece si es unos criterios generales asumidos y adaptados por todos, vamos, por todas las legislaciones, de distinción entre precio público y tasa. No solamente establece lo que dice en el punto 1º, que fijará los precios públicos, sino que, además, lo que trata es de hacer la distinción entre lo que es precio público y tasa. En cualquier caso, mejor será, independientemente de que sea bueno también, o que sea mejor, incluso, si usted lo quiere, el que sea una ley específica de tasas. Pero aquí lo que estamos hablando es de precios públicos y no de tasas. Y lo que la ley específica de tasas establecería son las tasas, no los precios públicos que es lo que se establece con este artículo 27.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turnos de posiciones. ¿El Grupo de Alianza Popular desea...?. No.

Se procede a la votación. Enmienda 38 del Grupo Socialista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 15 a favor. 20 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Artículo 28. Enmienda 39 y 41 del Grupo Socialista. Turno a favor.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente.

La enmienda nº 39 es la que hace referencia expresamente a las tasas de la Diputación Regional de Cantabria, y aquí si que el argumento, yo creo, que es más de peso que el que se ha expresado para los precios públicos, en el que el portavoz de Alianza Popular ha descalificado en el sentido de que no considerar oportuna la intervención o la supresión de este artículo.

Miren ustedes, reiterando el mismo argumento, el día 6 de noviembre del año 87, es decir, ya hace casi un año y medio, se comprometió el Consejo de Gobierno a enviar a la Cámara una ley de tasas. En estos momentos existe una absoluta dispersión de todas las tasas de la Diputación Regional de Cantabria, y es la ley de finanzas la que determina, en su artículo, creo recordar, 5b, que es la Diputación Regional de Cantabria la que debe aprobar a través de la Asamblea Regional las siguientes cuestiones, y entre ellas dice el establecimiento, la modificación y supresión de sus propios tributos y, en este caso, de las tasas. La técnica que se sigue por parte del Grupo de Alianza Popular en este texto legislativo, no parece ni siquierea la más adecuada a nuestro grupo, sino que no consideramos que es adecuada por lo siguiente, porque se puede hacer referencia a los incrementos generales de las tasas en un porcentaje cuando éstas existen como tal en una ley, pero hacer referencia a unos aumentos generales de unas y otras no, nos parece que lo que se impone en este caso, ya que además se ha mantenido durante un año el mismo sistema que el actual de tasas, es traer una ley a la Asamblea Regional en la que se consideren todas las tasas de que la Diputación Regional dispone, tanto de las que tenía como Diputación Provincial extinta, como las que tiene por transferencias de distintos servicios de la Administración del Estado, y las que haya creado a lo largo de su ejercicio como Comunidad Autónoma, y una vez determinado esto, hacer una verdadera ley que clarifique todo el sistema de . tasas de la Diputación.

Porque por citar solamente un ejemplo, Señorías, yo creo que no debe de haber ya ninguna de las comunidades autónomas españolas que no dispongan de una ley de tasas que suponga, en definitiva, el ordenamiento de lo que se exige a los ciudadanos por la prestación de los servicios que hace la Diputación Regional. A ese respecto muestro Grupo parlamentario presentó en su momento una interpelación, y en más profundidad, con toda seguridad, trataremos este tema cuando llegue a la Cámara. De todas maneras, vuelvo a insistir Señorías, yo creo que se impone aquí el retirar este artículo del proyecto de ley y el traer, inmediatamente, una ley que haga posible en definitiva que se clarifique cuál es el sistema de tasas tan confuso como existe en estos momentos por parte de la Diputación Regional de Cantabria.

Muchas gracias.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

Nº º

2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: En el artículo 28, la enmienda 39, decía que no es el argumento de antes, decía que a lo mejor estaría bien que existiera una ley específica de tasas. Pero esto es una ley, una exposicón legal ordinaria, como venimos reiterando desde esta mañana, donde, como anexo, se ponen las tasas y se cuantifican las tasas vigentes para el año próximo y, además, se crean unas muevas. Con su enmienda nº 39 de supresión, pues, no solamente están diciendo, aprovechando para decir, deben ustedes hacer una ley de tasas, sino, además, están diciendo no a la creación de tasas por el servicio de laboratorio de medio ambiente, tasas por ordenación de industrias artesanas, las instalaciones de aguas minerales y concesiones y autorizaciones... (no se entiende) de licencias urbanísticas.

Efectivamente, en Comisión, yo le reconocí que se introducía ahí la tasa por agua, de suministro de agua, porque cuando se confeccionó el presupuesto había algunas administraciones locales que se ponía en duda si era una tasa o un precio público y por eso se puso, porque, entonces, para ratificar una tasa. Ahora ya no hay duda y podía haberse quitado del proyecto de ley la tasa por suministro de agua que, efectivamente, ya estaba clara porque se acaba la discusión, al menos desde el punto de vista de la Diputación Regional, de que es una tasa. Por tanto, aun sobrando, realmente, no encontramos la fórmula de . una transación para poder hacer esa mínima corrección del texto del proyecto de ley. Por eso, insistir, ¿qué es mejor una ley de tasas?, a lo mejor, yo no digo que sea..., desde luego, las tasas se van a corregir, lógicamente, en períodos de inflación y de variación de costo anualmente. ¿Quë la ley de presupuestos, que es la que fija los ingresos de la Diputación Regional, fije los anexos como figuran en este presupuesto, anexo de tasas?, pues parece razonable que también pueda ir como anexo de la ley de presupuestos, que es el sistema que hasta ahora ha venido desarrollando la Diputación Regional. Por tanto, en esta enmienda debemos de votar en contra por las razones expuestas.

En cuanto a la enmienda n° 41, que creo que es preciso tratar, si, la 41. Aquí lo que, bueno, vuelve a surgir el fantasma, que parece que les persigue a ustedes, de aquello que se llamaba privatización del servicio de recaudación. Está claro desde aquel debate y desde aquella ley que después no prosperó en el Pleno, artículo por artículo, que la gestión recaudatoria se hace de acuerdo como está regulada por el decreto 61/86 de 14 de agosto, Boletín Oficial de Cantabria de 22 de agosto del 86, por el que se creó la recaudación

N.º

de tributos de la Diputación Regional de Cantabria. Ustedes ahora quieren, lo que aquello que no les salió, aquella ley del servicio de recaudación, meterlo aquí, como ley. Es decir, quieren hacer el procedimiento inverso que no les parece oportuno para la ley de tasas. La ley de tasas quieren una ley aparte, con el servicio de recaudación no les salió lo de la ley, ya expusimos los motivos por los cuales no lo admitíamos, porque entendíamos que era una disposición de carácter normativo, y por lo tanto, competencia del Ejecutivo y no del Legislativo, y ahora lo quieren introducir como ley. Pues ahora, también, les decimos que no, que el servicio de recaudación se va regir, como es el compromisos que tenemos, con el decreto 61/86 de 14 de agosto, y así vamos a seguir.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra del Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: La enmienda n° 41, es que yo creo que hemos estado tratándolo al revés, pero bueno. La enmienda n° 41, que creo que es la que me corresponde defender, puesto que la 40 es la que tiene un voto particular que no ha sido todavía defendida. No se trata de introducir ninguna posibilidad legal por la puerta de atrás, sino, simplemente, plasmar en un proyecto de ley económico como es la ley de presupuestos, algo que hace la Diputación Regional, es decir, algo que ya está haciendo la Diputación Regional, que no es que sea algo nuevo, sino que la gestión recaudatoria, en el ámbito competencial de la Diputación Regional de Cantabria, será llevado y es llevado exclusivamente por la Consejería, y que asumirá las funciones de la gestión recaudatoria tanto en vía voluntaria como ejecutiva, y que puede tener, incluso, se dice en este artículo, cualquier tipo de convenio con distintas administraciones públicas, y se deja abierto el campo tanto del Estado como de los ayuntamientos, para que pueda recaudar los tributos de uno o de otro según el convenio.

En ese sentido nos parece que no es ningún hecho, digamos, tortuoso, o un poco extraño, el querer introducir este artículo cuando, vuelvo a repetir, que es reconocer en la ley lo que se viene haciendo. Y es mejor, además, que eso figure, a juicio de nuestro Grupo, en una propuesta legal y en un artículo que es la ley de presupuestos que dice como figura toda la administración pública de la Diputación Regional de Cantabria. Por consiguiente, además hay antecedentes de la inclusión de este artículo, incluso en autonomías, incluso no en autonomías gobernadas por el Grupo Socialista, y, por consiguiente, no

nos extraña nada que esto figure aquí, porque en coherencia con lo que hacen otros compañeros en otros sitios, que nos parece que es bueno, pues lo hemos introducido y nada más. Por consiguiente, no ver aquí cosas extrañas, sino ver que reconocer o introducir en la ley algo que ya viene haciendo la Diputación y que, a nuestro juicio, es mucho más sensato que figure como tal expresamente en la ley.

Muchas gracias.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, de todas maneras me interesa aclarar que la Presidencia concede turno en contra, respecto al voto particular de AP a la enmienda 40. La 41 y la 39 se entendía, pero puede..., que para completar tiempos, se entendía defendida ya por iniciativa primera por el Grupo Socialista que es el que plantea la enmienda.

EL SR. VALLINES DIAZ: Entonces, sobre la enmienda 40. ¿El voto particular, entonces?.

La emmienda 40 lo que trataba de introducir es sólo unas exenciones a la tasa del Boletín Oficial de Cantabria para los ayuntamientos. Nosotros creemos que no, que, lógicamente, si está obligado un ayuntamiento a publicar algo en el Boletín Oficial de Cantabria, pues debe pagarlo, simplemente, el ayuntamiento. Sería una subvención encubierta. Desde luego, el Boletín Oficial del Estado nos cobra a todos, ciudadanos particulares, empresas, ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, comunidades autónomas, cuando tenemos que publicar allí algo. Y yo creo que entonces sería una subvención encubierta que no tiene mucho sentido para nosotros.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, de hecho ya ha habido dos turnos a favor y en contra de las dos enmiendas Socialistas y del voto particular de AP. Falta posiciones. Posiciones en torno a las 3. A las 2 enmiendas Socialistas y al voto particular de AP. Turno de posiciones....

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Si.

EL SR. SOTA VARDION: Un momento, es que no he defendido el dictamen de la enmienda 40. Es decir, ha tenido una intervención el Grupo de Alianza Popular defendiendo el voto, pero no el Grupo, en este caso, que ha presentado la enmienda 40 que se ha admitido en el dictamen.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De acuerdo. O sea, volviendo un poco hacia atrás, en principio dos enmiendas, 39 y 41 Socialistas con un turno a favor, por parte del Grupo Socialista, y un turno en contra, por parte del Grupo de Alianza Popular. A continuación, un turno a favor por parte del Grupo de Alianza Popular del voto particular. Y ahora, el turno en contra a este turno a favor del Grupo de Alianza Popular. A pesar del galimatías, si quieren, que esto puede representar, yo creo que está claro y el turno en contra al turno a favor, etc., etc., etc., pues su Señoría dispone del tiempo antes de llegar a los turnos de....

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para defender el texto del dictamen en el que se ha incluido una ermienda de adición, un artículo 28 bis, en el que se titula exactamente, exenciones a la tasa del Boletín Oficial de Cantabria. Esta enmienda está destinada. fundamentalmente a los pequeños municipios que son los más beneficiados, en el sentido de que como existe últimamente, a través de la ley de haciendas locales y también de la ley que regula el funcionamiento de los ayuntamientos, la obligatoriedad de publicar extensos acuerdos, por decirlo de alguna manera, en el Boletín Oficial de Cantabria como son todos los relativos a resúmenes de presupuestos, a las tasas y exenciones y precios públicos, toda la ordenanza, y, también, así mismo todos los reglamentos orgánicos y de servicios de las corporaciones locales. Esto hace a los ayuntamientos muy pequeños gravosa la obligatoriedad de tener que publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria, que en este caso hace de Boletín Oficial de la Provincia. Esto, para las arcas de la Diputación Regional de Cantabria, supone una exigua cantidad comparada con la totalidad de su presupuesto. Y, sin embargo, para pequeños municipios de Cantabria, supone una gran ayuda puesto que a pesar de que no son muchos los acuerdos que hay que hacer, si es verdad que cuando son acuerdos que obligan a todos los ayuntamientos, y que cada año lo hacen, como son todo lo relativo a modificaciones de ordenanzas, el presupuesto y, menos veces, el tema de los reglamentos orgánicos, parece oportuno, y así figura en otros presupuestos de

distintas comunidades autónomas españolas, el que haya una exención para el pago de estas tasas por parte de estos pequeños ayuntamientos de Cantabria.

Por consiguiente, esta enmienda que fue admitida e incorporada al dictamen, pensamos que es una enmienda que ajusta y que, en definitiva, puede ayudar con poco coste para el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria a una mayor agilidad y se puede considerar, incluso, como ha dicho algún portavoz, como una subvención indirecta a los distintos ayuntamientos de Cantabria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien. Turnos de posiciones.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, con relación a la ley de tasas, yo creo que ya he dicho bastante. Es decir, que aquí estamos ante una ley y, lógicamente, esa es la que fija esas tasas, independientemente de que en el criterio socialista sea que debe de ser una ley independiente, o específica para ello.

Con relación a la adición de lo del servicio de recaudación, bueno, es que justamente, recuerde usted aquella polémica que tuvimos en cuanto de que aquello no era, para nosotros, materia de ley, sino materia normativa y, por tanto, de correspondencia con el Ejecutivo. Aquella tesis que nos costó tantas discusiones sigue siendo válida para nosotros, y por eso no le admitimos introducir esto como el texto de ley, porque es, efectivamente, algo que está haciendo el Consejo de Gobierno, en el ámbito de su competencia normativa, de cómo ejecutar la recaudación de los tributos. Y se ha manifestado en el Pleno, y lo reiteramos ahora aquí, que se va hacer. El sistema. Ustedes intentaron ya en aquella ocasión hacerlo mediante ley, no lo consiguieron. Y ahora quieren hacerlo mediante ley otra vez, contra muestro juicio de que es una materia normativa, no propia de una ley, es decir, propia del Ejecutivo y no del Legislativo. Por esos les decimos que no.

Y en cuanto a las exenciones de las tasas de Boletín Oficial de Cantabria, ahora hablaba mucho de los pequeños municipios, pero aquí se habla de todos los municipios. Efectivamente, hacer una distinción entre pequeños ayuntamientos y grandes ayuntamientos, sería muy difícil. Y cuáles están en disposiciones de pagar o de no pagar. Nosotros lo que queremos es que, como no

debe de haber excepciones, y todo el mundo que tenga que publicar algo en el Boletín Oficial de Cantabria debe de pagarlo, exactamente igual que se paga en el Boletín Oficial del Estado cuando hay que publicar, por imperativo legal, cualquier anuncio para conocimiento público.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, se procede a las votaciones. En primer lugar, a la enmienda 39 Socialista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 14. En contra 20. Abstenciones 2.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

N.º

Enmienda 41 Socialista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 14 a favor. 20 en contra. 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Voto particular de Alianza Popular. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor. 16 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado el voto particular.

Artículo 29. Enmienda 42 Socialita. Turno a favor.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. VALLINES DIAZ: Perdón, es un voto particular, ¿no?.

EL SR. SOTA VERDION: No, la enmienda 42 no tiene voto particular.

La enmienda n° 42 coincide con otra enmienda presentada por nuestro Grupo parlamentario ya en el año 1988, para el presupuesto de 1988, y trata de constatar lo que constatan prácticamente la totalidad de las leyes de presupuestos en su literatura. Y es, cuál es la retribución del Presidente, de los Consejeros, de los Secretarios Generales Técnicos y de los Directores

Regionales, en la misma literatura de la ley. Así, entonces, establece en el artículo 1°, que las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos, se fijarán para el año 89 en las siguientes cantidades: Presidente, 6.214.000 ptas.; Consejeros, 5.931.000; Secretario General Técnico, 5. 504.000; y Director Regional, 504 mil. Nos parece que es clarificador que, además, aparece en todos los textos del presupuesto prácticamente de las comunidades autónomas, así que en el artículo 7 de la ley de la Comunidad de Madrid, en el 13 de la de Asturias, en el 15 de la de Murcia, etc., etc.. Es decir, pensamos que es más clarificador y además todos los ciudadanos conozcan cuáles son las retribuciones que reciben los Altos Cargos del Consejo de Gobierno, Presidente, Consejeros, Secretarios Generales Técnicos, y Director Regional.

Muchas gracias.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, esta enmienda 42, efectivamente, trata de introducir aquí lo que gana el Presidente, los Consejeros, el Secretario General Técnico y el Director Regional. Pero hay dos cosas; dice que es mucho más clarificador, bueno, yo creo que no, está en el estado de ingresos y. gastos. Qualquier interesado en saberlo va al estado de ingresos y gastos y ahí específicamente se pone lo que se pone aquí. Así como en enmiendas anteriores les aceptamos el introducir, por ejemplo, la cuantía específica del presupuesto de CANTUR, aquí nos parece que es innecesario. Y, por otra parte, los medios de comunicación, periódicamente, se encargan de difundir exactamente que es lo que cobra el Presidente y los Consejeros. No creo que ningún ciudadano de Cantabria precise que en el articulado de la ley esté la cantidad que cobra el Presidente, para saber lo que cobra el Presidente. Una de dos, o se va al estado de ingresos y gastos donde está claramente expresado, igual que se expresa aquí en esta enmienda, o, por otra parte, lee los medios de comunicación, que tan dados son a comunicar estas cosas, en uso de su obligación y legítimo derecho a informar al ciudadano.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turnos de posiciones. Grupo de Alianza Popular.

Bien, votación de la enmienda 42 del Grupo Socialista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 14 a favor. 20 en contra. 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Artículo 30. Enmienda 13 del CDS. Turno a favor.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si. Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, nosotros cuando propusimos esta enmienda, en la discusión que hubo lugar en Comisión, el Grupo de Alianza Popular manifestó su voto positivo en torno a introducir en este artículo, en un anexo, el convenio que los sindicatos y la Diputación Regional de Cantabria firmaron en torno a las retribuciones de los funcionarios. En el dictamen de la Comisión se hace referencia, efectivamente, a ese convenio para incluirlo en el artículo, y se dice que figurará en un anexo del citado convenio. Ese convenio se ha remitido a través de la Presidencia de la Comisión a los Grupos parlamentarios, y por lo que a nosotros nos ha llegado no ha sido el convenio firmado, ha sido un borrador de un documento tipo, sin ningún tipo de dato, no rellenado, sino abierto a cualquier tipo de negociación, y sin la firma ni del Consejo de Gobierno, ni de las Centrales Sindicales, o de los representantes sindicales. Por consiguiente, desconocemos si ha sido un lapsus y desonocemos si por parte del Grupo de Alianza Popular se tiene la intención de incluir el convenio firmado en este proyecto de ley. De ser así, pues nosotros retiraríamos, obviamente, la enmienda. De no ser así, si solamente es ese documento tipo que no dice absolutamente nada, porque no compromete a nada, ni está firmado, ni está rellenado ninguna de las clausulas a completar, pues mantendríamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: No entiendo bien esta postura puesto que, bueno, nosotros como Grupo también hemos recibido del Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda y Presupuestos este convenio. Efectivamente no está firmado, vamos, no creo que quiero que le envíen el original, pero vamos, el convenio es uno solo. El documento ha sido remitido por el Consejero de Economía y Hacienda. Está incluido, precisamente, en el artículo 30, se dijo, todo ello de acuerdo con el convenio suscrito con los representantes del

N.º

personal que presta servicio en la Diputación Regional de Cantabria, figurando como anexo del citado convenio. Yo, desde luego, no soy quien para poner en duda, ni lo pongo en duda que este es el que nos ha llegado es el convenio firmado. Ha sido remitido por el Consejero de Hacienda al Presidente de la Comisión y ha sido incorporado como anexo. Yo no sé si tendrá que venir legitimado por algún notario, o por el Secretario General Técnico de la Consejería, o..., no lo sé. Pero, efectivamente, yo no pongo en duda que ese es el convenio... (no se entiende). No es un modelo tipo, es el convenio. Donde se fijan las cantidades, se fijan los fondos de ajuste... (no se entiende), se fija todo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turnos de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: El no estar firmado, nosotros entendemos que todo convenio, cuando hay dos partes, está firmado por las partes. Entonces, como el documento que se nos ha remitido no tiene ninguna firma, lo único que solicito es la información de si ese documento que se nos ha remitido a los Grupos Parlamentarios es el firmado por las Centrales. Si es así, y lo aclararía el Consejero, lógicamente, nosotros retiramos la enmienda. Solamente, lo que queremos, es la aclaración pertinente, nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Más turnos. Sr. Consejero.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Si. Gracias, Sr. Presidente.

En efecto, el documento que se le ha enviado es una fotocopia tomada del propio documento origen que se suscribió entre Diputación Regional de Cantabria y las Centrales Sindicales más representativas. Ocurre que el documento está, naturalmente, dentro de lo que es Negociado de Actas y de ahí se extrajo una fotocopia que es la que yo he remitido a esta Cámara. En todo caso se puede certificar, si al efecto se requiere, que por parte de la Consejería de Presidencia haga extensiva que esta certificación de este documento que yo he enviado, es copia del original que consta dentro del sistema de archivo de la Comunidad Autónoma, de nuestra Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones, si hay más intervenciones. Cierra, sino el Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Ratificar que tampoco creo que estén firmadas todas las páginas del texto del proyecto de ley del presupuesto y, sin embargo nadie pone en duda que ese es el proyecto de ley que manda el Consejo de Gobierno. Es decir, el Consejo de Gobierno manda un texto que ese es el acuerdo, y tampoco tendría que mandar un original y que aparecieran las firmas. Si lo que manda es el texto, el texto del acuerdo, el acuerdo lo que envía. Tampoco tiene porque..., yo no he entendido munca que tuviera que mandar una fotocopia del documento original, sino lo que envía es el acuerdo a que ha llegado, las bases, y las cuantificaciones y los conceptos a que haya llegado. No creo que tenga que mandar el documento firmado, ni siquiera eso, sino cuál es el convenio y bien definido, y bien definido está.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a retirar la enmienda en base a la aclaración que públicamente aquí se da. Pero la duda, seguíamos manteniendo, que ahora la retiramos, porque no estaba firmado. Si fuera una iniciativa unilaretal del Consejo de Gobierno, no es necesario firmarlo, se notifica y asunto acabado; pero como hay dos partes, las Centrales Sindicales o la representación Sindical, por una parte, y el Consejo de Gobierno, por otra, nosotros entendíamos que lo lógico es plasmar un convenio con una firma. Era lo lógico. Como no estaba firmado, por eso no sabíamos si ese documento era el definitivo. El Consejero nos aclara que es el definitivo y lo consta así, nosotros retiramos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perfectamente. Se pasa al artículo 31. Emmienda 14 del CDS. Tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Si, hace referencia al mismo tema y seguimos retirando la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 33. Enmienda 15 CDS. Tiene la palabra el portavoz del Grupo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Exactamente lo mismo, seguíamos haciendo referencia para cada uno de las categorías correspondientes a los funcionarios, personal fijo, personal eventual, personal contratado, etc.,

etc.. Haciamos referencia a ese convenio, y retiramos, por consiguiente, también la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pasamos al artículo 35. Enmienda 43 del Grupo, mejor dicho, voto particular....

EL SR. AYLLON MARTINEZ: No. 33.

N.º

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): En el 33, perdón. Enmienda 17 del Grupo Regionalista. Tiene la palabra el portavoz del Grupo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Si, la enmienda 17 es al artículo 33. Nosotros pensamos que en la redacción del texto, donde se dice que el personal laboral percibirá la retribución conforme a su convenio colectivo, debiendo el Consejo de Gobierno negociar la revisión dentro de los límites de un 4%. En los presupuestos generales del Estado la redacción nos parece más correcta y nosotros hemos puesto el siguiente texto, que es el que aparece en los presupuestos generales del Estado: el personal laboral percibirá las retribuciones conforme a su convenio colectivo, debiendo el Consejo de Gobierno negociar la revisión en base a un incremento máximo de la masa salarial de 1989 con relación a la de 1988 del 4%. Pensamos que mejora la redacción y aunque se pueden hacer distintos convenios con el 4% de cara a que se puedan favorecer más a unos determinados estamentos laborales que a otros, la masa salarial es la que no debe incrementarse por encima de un 4%.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creo que..., se lo hicimos saber en Comisión, esto de la masa salarial es un concepto negocial. El ingremento sobre la masa salarial es un concepto ya trasnochado de los tiempos de los pactos de la Moncloa. Y lo que los presupuestos generales del Estado lo que significan es una subida lineal del 4% para todos los funcionarios, proporcional, mejor dicho, para todos los funcionarios. Ese es el máximo, se respeta lo previsto en el presupuesto general del Estado para todos los funcionarios del Estado Español. Y no entendemos el por qué de esta aportación que creo que no introduce más que confusionismo. Aparte de que, vamos, desajusta la realidad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turnos de posiciones.

N.º

2 A-1

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros la mantenemos y, desde luego, que sea unos términos de los pactos de la Moncloa no es cierto. Ya digo que los presupuestos generales del Estado de este año hablan de la masa salarial, que es la que no se debe de incrementar por encima del 4%, porque esto permite que se puedan hacer distintos convenios colectivos, pero nunca superando la masa salarial global de 1988, en el 4%. Y es un concepto que está de perfecta actualidad como lo demuestra el que figura en los presupuestos de este año, del Estado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones. Grupo de Alianza Popular.

Votación. ¿A favor de la enmienda 17 Regionalista?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 3. En contra 19. Abstenciones 13.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Artículo 35. Voto particular de Alianza Popular respecto a la enmienda 43. Socialista. Tiene la palabra el portavoz de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: La enmienda 43 es una de adición, donde especifica que se aprueban las plantillas de personal funcionario laboral de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Esa plantilla se acordó por..., se creó por acuerdo de Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de diciembre del 86, en cumplimiento de la ley 4 del 86. Y ese anexo de personal que se presenta cada año con el proyecto de ley de presupuestos recoge esa misma plantilla actualizada, no siendo en ningún caso mueva plantilla. No entendemos el por qué sea preciso establecer aquí, por ley, volvemos a decir nuevamente, el que se aprueben las plantillas de personal funcionario laboral.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para muestro Grupo, esta emmienda es muy importante relativa a la plantilla por lo siguiente: porque anualmente se entrega con el presuesto el anexo de personal de la Diputación Regional de Cantabria, que se supone que es la plantilla que está dotada en el presupuesto del año correspondiente y que eso figura en la ley de presupuestos, en el capítulo de gastos de personal. Luego hemos visto, a lo largo del año 1988, que no ha salido prácticamente ninguna vacante, de las que figuran en el anexo de personal, a concurso público para cubrirlo, ni de personal laboral, ni de personal funcionario.

Por consiguiente, nuestro Grupo, lo que quiere hacer con esta enmienda, lo que se presentaría o lo plantearía esta enmienda, es lo siguiente, es decir, si todas las vacantes que figuran en el anexo de personal están dotadas presupuestariamente, esta enmienda garantizaría que esa sería la plantilla de la Diputación Regional, como bien ha dicho el Sr. Portavoz, que aprueba el Gobierno, pero que eso posibilitaría el control y seguimiento de que la oferta pública de emplec que la Diputación Regional tiene que hacer, corresponda con las vacantes que están dotadas presupuestariamente. Nosotros pensamos que si la ley de presupuestos tiene un capítulo de gastos de personal y una plantilla dotada con un dinero para poder contratar a ese personal, pensamos que se tiene que sacar a concurso, o bien por el sistema que se considere oportuno legalmente en cada momento, el cubrir esas vacantes, que hay muchas, además, en la plantilla. Y, por consiguiente, lo que queremos con esto garantizar, es que se cubran las vacantes que figuran en la plantilla, y que el anexo de personal sirva para algo. Es decir, porque hemos visto que en el anexo de personal, prácticamente, coincide básicamente con el del año pasado y que todas la vacantes que figuraban como tal en el año 88, siguen figurando en el año 89 como tales vacantes. Y, por consiguiente, nosotros pensamos que en aras, además todos sabemos las necesidades de personal, por lo menos nuestro Grupo así lo ha detectado en algunos servicios de la Diputación, es conveniente que eso sea el compromiso. Y por eso presentamos esta enmienda que fue, además, incluida en el dictamen, de que esa plantilla que figura como tal en el anexo, todas las vacantes dotadas, salgan a concurso público durante el año 1989.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turnos de posiciones. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLIJES DIAZ: Nosotros seguimos sin ver el por qué es preciso introducir esto aquí. Es decir, las razones que el portavoz del Grupo Socialista abunda diciendo que es necesario cubrir todas las vacantes, yo creo que las vacantes que se consideren necesario cubrir en este espacio de tiempo. Y, además, lo que si estoy dispuesto a reconocer es que, naturalmente, dice que hay lugares donde es necesario más plantilla, él estará conmigo de acuerdo de que habrá lugares donde sobra plantilla, en algunos casos, con la evolución del tiempo y las funciones que desarrollan los trabajos, y la culminación de algunos trabajos. Yo sé que queda bien eso de decir que hay que cubrir todos los puestos de la plantilla, pero yo creo que lo que tenemos que hacer, en aras de una buena administración, es tener la plantilla que se necesite para cubrir las funciones que están encomendadas. Ese debe de ser el principio y no simplemente aumentar las plantillas por el hecho de que..., y que ese sea un buen record, el aumentar las plantillas y cubrir todas las plantillas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación. ¿A favor del voto particular de Alianza Popular?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 20. En contra 15.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado el voto particular.

Artículo 36. Enmienda 18 Regionalista. Turno a favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda 18 es simplemente que nosotros, como ya hemos regulado el contenido del artículo 36 del proyecto de ley en el artículo 21, a través de una enmienda que era la nº 16, pues nosotros en coherencia con esa enmienda nº 16, pues suprimimos este artículo 36 puesto que ya lo hemos sustituido nosotros en una enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Pero como esa enmienda no fue aceptada, pues tampoco podemos aceptar esta.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turnos de posiciones.

Votación. ¿A favor de enmienda Regionalista?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 4 a favor. 20 en contra. 11 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

N.º 2 A-1

Artículo 40. Enmienda 19 Regionalista. Turno a favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien, esta enmienda, que quedó en su día yo creo que aparcada, no sé el destino final que tuvo, yo creo que es de lo más..., y yo creo que el Grupo Popular se habrá dado cuenta de que tenemos razón en el planteamiento que hacemos. Y voy a tratar de dar argumentos. En primer lugar, ya es una casualidad que el texto que proponemos nosotros coincida exactamente con el de la ley general presupuestaria, puesto que ustedes dicen en el artículo 40, los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente ley, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones y otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la administración o a cualquier poder público, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas o impuestos aún cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos. Está clarísimo que se trata de un error, puesto que se trata de multas impuestas, porque, incluso, la redacción que viene después dice, multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a las mismas. Es decir, habla en el mismo género que está hablando nuestra enmienda de multas impuestas, sino diría atribuidos, no atribuidas. Por lo tanto, es sencillamente, creo, que un error de transcripción de la ley general presupuestaria donde la ley general presupuestaria habla de multas impuestas, y, además, es lógico porque no tiene porque decirse aquí que se tenga participación en impuestos, porque es ilógico completamente que nadie, en la recaudación de los impuestos, tenga participación en los mismos. Sea si en las multas porque ha habido legislación y ha habido antecedentes por los cuales, en algunos casos, se tenía participación en las multas. Esto, simplemente, con que miren la ley general presupuestaria, verán que han copiado todo el artículo pero han cometido el error de transcribir mal el tema de multas o impuestos, que es multas impuestas. Yo creo que es así y que no hay otra redacción posible, por lógica y además por coherencia con lo que viene luego, que habla de atribuidas, luego, habla de atribuídas refiriéndose a multas impuestas, si fueran multas o impuestas diría atribuidos o atribuidas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

N.º

2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: Pues no. Nosotros pensamos que una de dos, o lo dejamos en multas o ponemos multas o impuestos, lo cual será una redundancia. Independientemente de ese error de adecuación de lo masculino y lo femenino, que ese es un error que deberá salvar, naturalemente, la redacción de la Asamblea, es un error de gramática, pero lo que también podríamos poner anteriormente tributos impuestos, porque los tributos se establecen y luego cae en la figura tributaria el que cae, es decir, si es en impuesto de sucesiones, cuando se muere un señor, mientras tanto es un tributo potencial que está sobre las cabezas de los ciudadanos. Cuando se pide una licencia de obras, cuando se pide se paga, mientras no se pide sigue siendo una tasa pendiente para.... Por tanto, nosotros preferimos mantener el texto del proyecto de ley que dice, multas o impuestos, porque no es la ley general presupuestaria, son los presupuestos generales del Estado lo que nosotros hemos corregido, efectivamente. Bueno, nosotros hemos corregido, lo corrigió el Consejo de Gobierno y nosotros lo hemos interpretado. Y, por tanto, una de dos, o dejábamos multas, porque las multas impuestas..., bueno, y, como digo, podíamos haber dicho tributos impuestos, comisiones impuestos, ingresos cuando se produzcan. Es decir, yo creo que la redacción tampoco es perfecta dados los. presupuestos generales del Estado.

Por tanto, error por error, o mantenemos el texto, como digo, del proyecto de ley, diciendo multas o impuestos, o, bien, lo dejamos en multas. Pero desde luego, lo de mantener multas impuestas es un error, a nuestro juicio, de los presupuestos generales del Estado que, como aquellos legisladores, también se equivocan, no solamente vamos a asumir que nos podemos equivocar nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turnos de posiciones.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien, yo sinceramente creo que es no querer dar el brazo a torcer. No se trata de que ustedes hayan caído en la cuenta de que es un error de los presupuestos generales del Estado, no, porque han copiado literalmente todo y, vuelvo a repetir, que hay luego la palabra atribuidas que tiene sentido si se habla de multas impuestas, porque sino diría atribuidos, porque ustedes ponen multas o impuestos y, entonces, sería atribuidos no atribuidas. Lo que demuestra que lo han copiado todo pero se han equivocado en

copiar multas impuestas por multas o impuestos. Eso es así y está hecho con todo el rigor, no es ningún error de los presupuestos generales del Estado. Está hecho porque es que puede darse el caso de que en las multas puede haber algún tipo de participación, mientras que en los impuestos es imposible. Cómo se va a concebir que un señor tenga participación en los impuestos recaudados. Si es que eso no tiene sentido que se meta aquí. Ahora, si ustedes quieren dejarlo en multas, y se propone como una enmienda in voce, el retirar lo de impuestas y dejarlo en multas, lo aceptamos, pero yo creo que quedaría mejor que si metemos esto que es un gazapo, independientemente que lo quieran reconocer o no, pero es un gazapo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón. Continúa el turno de posiciones, si desea intervenir alguno más.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente.

Nuestro Grupo, que también terció en Comisión en el famoso multas impuestas o multas e impuestos, nosotros partimos de la base de que, existiendo como existe además una corrección de errores en las Cortes Generales de la literatura de las leyes, y que es difícil que eso se haya escapado, a juicio de muestro Grupo, pensamos que está bien el texto de multas impuestas, y no de multas o impuestos. Por consiguiente, nosotros vamos a votar afirmativamente la enmienda nº 19 del PRC. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Dos argumentos: uno, efectivamente se copió de los presupuestos generales del Estado. Yo lo he dicho, se ha copiado y se ha intentado corregir lo que se ha entendido que es un error. Segundo lugar, no me diga usted eso, Sr. portavoz Socialista, los correctores de las Cámaras, Congreso y Senado, harán correcciones gramaticales, desde luego no se atreven a poner multas impuestas, como no se atreven a poner secuencias léxicas de otro carácter. En nada. Aquí, en esta Asamblea, parece que en este Parlamento nos acustumbramos a poner secuencias léxicas con alguna facilidad, lo hagan los correctores o lo haga quien lo haga. Yo lo que digo es que, desde luego, la corrección tenía que haberse hecho efectivamente, y estamos en una clase de gramática más que en una clase de economía o de un presupuesto de economía, lo que se debía de haber corregido también es el femenino de atribuidas a las

mismas, y poner, con masculino y femenino, atribuidos a los mismos, en la corrección que se ha hecho, cuando se ha hecho por el Consejo de Gobierno. Por tanto, puesto así, pues nos quedamos ya con el contexto del proyecto de ley, advirtiendo a los correctores de la Cámara que solamente puede corregir cosas gramaticales, no cosas de fondo. No podrían corregir, jamás, los correctores de la Cámara, esta secuencia léxica de impuestas, sino que corregirían, si acaso, el masculino con el femenino, un artículo mal puesto, un singular por un plural, pero no ese tipo de correcciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se procede a la votación de la enmienda 19 Regionalista. ¿A favor?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 16 a favor. 20 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Se pasa a la disposición adicional con las enmiendas 16 y 17 de CDS. Turno a favor.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No, la 16 nosotros la hemos retirado, no hemos hecho ninguna....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pues, 17.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Y la 17 la vamos a retirara en este Pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pues, enmienda 46, no, voto particular de Alianza Popular a la 46 Socialista. Turno a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Esta enmienda adicional, que trata de adicionar al texto del proyecto de ley un primer apartado de la creación de un mecanismo de seguimiento, bueno, de mecanismo no hay que crear nada, ya está. Es decir, que la Consejería tiene su propio mecanismo de seguimiento de la ejecución de los objetivos de los presupuestos. Y no creo que debamos nuevamente, nuevamente, decir al Consejo de Gobierno cómo tiene que organizarse. El tiene capacidad para autoregularse y para crear sus propios organismos de seguimiento o de lo que sea.

Y en cuanto a la segunda parte, lo que introduce es la modificación adicional que estamos asistiendo de centrar más en el mes siguiente del trimestre la información que, por supuesto, como no había mecanismo para introducirlo, no lo hemos aceptado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En el mecanismo de seguimiento, nuestro Grupo cree que el mecanismo está estropeado, y, por consiguiente, una de las propuestas, que se verá a lo largo del debate de presupuestos, que pensamos que ahí es, precisamente, donde se debe de incidir a nivel de falta de medios de personal. A juicio de nuestro Grupo, se necesita una mayor dotación de personal para hacer un efectivo seguimiento del presupuesto; puesto que del propio seguimiento se desprenden luego cosas buenas para hacer, digamos, correcciones de algunas desviaciones que, evidentemente, siempre se producen.

En el apartado 2°, a nuestro Grupo lo que le preocupa es que, no le preocupa tanto y es algo que hemos dicho a lo largo de toda la mañana y de esta tarde, no le preocupa tanto que el Gobierno gaste, si gasta bien, como . que la Cámara se informe o tenga información de cómo se gasta. Yo creo que uno de los problemas que aquí siempre hacen ver los distintos portavoces de los Grupos parlamentarios, es la falta de información, o la información inmediata. El Gobierno tiene, evidentemente, que gobernar, tiene su capacidad de gasto, ha aprobado una ley que, como he dicho esta mañana, le plantea cualquier tipo de..., le elimina, mejor dicho, cualquier tipo de inconveniente a la hora de gastar el presupuesto como crea conveniente. Pero lo que si tiene que tener la Asamblea y los Grupos parlamentarios, es la información puntual, y por eso lo que planteamos en el apartado 2º es que transcurrido el trimestre que marca la ley de presupuestos, dentro del mes siguiente, es decir, bastante más inmediato de la discrecionalidad que plantea la ley de finanzas del trimestre siguiente, con lo que siempre la información se manda a finales y la recibimos, evidentemente, con un semestre después de haber ocurrido, pensamos que como órgano, la Asamblea Regional, que vigila y que controla la acción del Ejecutivo, esta enmienda es una enmienda de reafirmación de esa labor parlamentaria, que es la de control del gasto que hace el Ejecutivo. Y, por consiguiente, el Ejecutivo tiene que ejecutar su presupuesto y la Asamblea

Regional tiene que controlar esa ejecución. Por consiguiente, eso es lo que planteamos en esa enmienda, reafirmando, vuelvo a reiterar, a que el mecanismo de seguimiento no funciona y, por consiguiente, creemos que, y creemos que funciona mejor, y, por consiguiente, veremos más adelante las enmiendas planteadas al respecto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turnos de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: El CDS va a votar afirmativamente a esta enmienda del Grupo Socialista. La consideramos igualmente importante, como lo ha expresado el portavoz, y a la experiencia nos remitimos del presupuesto de 1988. Es decir, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda ha habido una dejación de responsabilidad en torno al compromiso adquirido en el proyecto de ley de 1988, referente a facilitar a los Grupos parlamentarios la infomación pertinente de todo lo acontecido, y que por ley está obligado a remitir a los Grupos parlamentarios. Y en el tema del seguimiento del presupuesto con retraso, las veces con retraso dentro de la ley, pero con retraso, con mucho retraso. Y en el tema correspondiente al gasto, pues, absolutamente imposible hacer ningún tipo de seguimiento, porque se da el gasto total de cada Consejería a lo largo del trimestre, nunca especificado por cada uno de los programas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Más intervenciones en posiciones. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Primer apartado, su tentación de queder organizar al Consejo de Gobierno su capacidad de autorregulación es patente, siempre están cayendo en que creen un servicio de recaudación, en que creen un mecanismo de seguimiento. Podrá usted decirle que lo siga mejor o que lo siga mal, que también lo hace, lo critican después, que lo hace bien, que lo hace mal, pero, además, quieren decirle ustedes como tienen que hacerlo y con que medios tiene que hacerlo. Y eso no, eso es competencia del Ejecutivo, y el Ejecutivo la asume y la realiza como cree conveniente, entre otras cosas porque luego está sometido a las críticas de ustedes.

Información, ¡hombre!, lo que pasa es que ustedes quieren, no sé, asistir

al Consejo de Gobierno. Yo creo que, casi, casi, este Presidente, casi, casi, se lo toleraría; pero mire, mayor información que tiene este Consejo de Gobierno, se publican todos los acuerdos de todos los miércoles... (no se entiende) Consejo de Gobierno. Capacidad para solicitar la información de los acuerdos del Consejo de Gobierno tienen todos los Diputados, y pueden pedir los acuerdos del Consejo de Gobierno. Luego, naturalmente, esa información hay que digerirla, hay que contrastarla, hay que asimilarla, hay que ponerla por conceptos, hay que trabajar, claro. Pero, ¡hombre!, no le vamos a decir nosotros las críticas ya para que nos las hagan. Yo creo que información hay más que suficiente. Podrá haber errores, ustedes los critican también, no pongan cara de buenos para pedirnos esto y simultáneamente estén criticando lo que nos pueden hacer.

Por tanto, no podemos aceptar esta enmienda nº 46 puesto que ya hay mecanismos más que suficientes, la ley de finanzas pone que sea trimestralmente. Aquí deberíamos de modificar la ley de finanzas de acuerdo con su propio criterio, puesto que la ley de finanzas dice esto que se pide aquí de los movimientos... (no se entiende) de tesorería, ya dice que se da en el tercer trimestre, digo, perdón, en el trimestre siguiente al trimestre en cuestión. Hay vamos a mantener el criterio de defender la ley de finanzas y no modificarla, porque volvemos a lo de siempre, aquí hay una muestra clara de que, en este caso, no hay prejuicios para modificar la ley de finanzas y, sin embargo, en otros lo hay. A lo largo de toda la mañana y la tarde hemos estado discutiendo los prejuicios que ha habido para modificar la ley de finanzas. En este caso, la ley de finanzas repite, prácticamente, ese texto el apartado 2 y a él nos mantenemos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a la votación....

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, muy brevemente, turno de réplica.

El Sr. portavoz del Grupo de Alianza Popular siempre acusa, en este caso al Grupo Socialista, de querer autorregular el Gobierno, etc., etc., etc.. Más lejos de muestra voluntad y, además, las veces que se ha intentado hacer alguna cosa siempre se saca lo mismo. Ya llegaremos, Sr. portavoz del Grupo de Alianza Popular, porque, al parecer, solamente su Grupo es el que puede autorregular al Gobierno, a ver que ustedes crean lo que critican en otros Grupos. Un servicio de estadística creado por ley, ya llegaremos a la

discusión, es decir, que si ustedes pueden crear un servicio nosotros no podemos crear un servicio. Es decir, no utilicemos los argumentos en contra de algunos Grupos y luego caigamos en el mismo vicio que ustedes acusan a los otros Grupos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, votación....

N.º

2 A-1

EL SR. VALLINES DIAZ: Me corresponde un pequeño turnito de réplica, puesto que estamos en fijación de posiciones y usted le ha concedido la palabra al portavoz Socialista.

Chando tengamos un error lo vamos a reconocer, a lo mejor no hemos tenido tantos o, a lo mejor, no hemos sabido hacerlo hasta ahora, pero eso no quiere decir que podamos cometer errores. Desde luego, lo que yo digo es que aquí hay una voluntad de autorregular al Consejo de Gobierno y usted me lo acepta, además. Ahora, el motivo por el que lo pretenden no lo sé. Desde luego, aquí hay una voluntad de autorregular al Consejo de Gobierno en lo que se debe de regular él mismo. Ya veremos la ley... (no se entiende), ya veremos, a ver lo que dice.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, ¿a favor del voto particular de Alianza Popular?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor. 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado el voto particular.

Se pasa a estado de ingresos y gastos. En primer lugar, voto particular de Alianza Popular a las enmiendas 29 y 28, según parece aquí, o 29, al menos, del Grupo Regionalista. ¿29?. Turno a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bien, la enmienda n'....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): 29.

EL SR. VALLINGS DIAZ: 29, ó 28, ¿no?, porque están las dos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No está claro esto.

EL SR. VALLINES DIAZ: (No se oye la intervención).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien, esta enmienda no ha corrido la misma suerte que otras que se han hecho al capítulo de ingresos, porque es potestativo del Consejo de Gobierno cuando hay una aminoración de ingresos el no darlas como correctas, sin embargo esta se ha mantenido viva. Y simplemente lo que hemos hecho es reducir en una peseta el tema de la compensación, decremento de recaudación por aplicación de la Ley 29/87 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Peseta que naturalemente para casar el presupuesto hemos aumentado en la partida del Patronato de Apuestas Mutuas, pero con la idea de volver a decir lo que ya explicamos aquí en el Debate de Totalidad, y es que para salir de dudas y ver quien tiene razón en esta historia solamente habrá que esperar el curso del año, y ver si a 31 de Diciembre estos 751 millones han sido un ingreso. Si ustedes lo consiguen cobrar pues habrán tenido razón, si como nosotros pensamos se trata de un ingreso que han contabilizado erróneamente porque no se va a cobrar, pues lo vamos a saber a final de año. Seguimos manteniendo la tesis de que estos 751 millones, así como otras partidas que no hemos podido mantener aquí porque el Consejo de Gobierno no ha considerado oportuna su tramitación, estos 751 millones son una partida que infla los ingresos del Presupuesto Regional de Cantabria y que por desgracia no se van a recibir, con lo cual es un presupuesto en el estado de ingresos ficticio en unas cuantas partidas, una de cuales partidas es esta.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El voto particular de AP a las enmiendas Socialistas 48, 52, 58.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bien, se trata de una serie de modificaciones que no consideramos adecuadas. Es decir, intenta establecer un criterio para una distinta estructura presupuestaria, la enmienda número 48.

La enmienda número 58, naturalmente, es una modificación del concepto en función de que se apruebe o no la enmienda número 59 que no ha sido aprobada. Por tanto la 58 no tiene sentido.

Y la enmienda número 52, también es una modificación de estructura presupuestaria cambiando el concepto, cuando nosotros creemos que los ingresos son de caráctér genérico no nominativos. Y yo creo que tampoco se deben, o creemos, que en el área de impuestos tampoco se deben tener a los sujetos pasivos obligados al pago. Por tanto, creemos que las aportaciones no siendo sustanciales tampoco aportan nada importante.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, pues turno de posiciones.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, turno para la defensa de las...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): En contra. Tiene doble turno en contra el Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Si, Sr. Presidente.

N.º

2 A-1

Las enmiendas que han quedado vivas y que se incorporaron al dictamen son resíduos de las enmiendas presentadas por muestro Grupo al estado de ingresos, que por una parte planteaba la disminución de algunos ingresos y por otra parte el aumento de otros. Y en ese sentido la enmienda múmero 48 lo que plantea es dar una mueva numeración para dar cabida a algo que, a nuestro juicio, debería de figurar en el presupuesto del año 88 y anteriores, perdón 89 y anteriores, que es el impuesto sobre el ITE que todavía está pendiente de cobro por parte de la Diputación Regional en tanto no transcurran los 5 años desde la entrada en vigor del IVA, y por consiguiente eso es algo que no figura como tal ingreso en el presupuesto de la Diputación Regional, y así lo hacemos constar entre otros muchos de los ingresos que figuraban.

Otro de los ingresos que a nuestro juicio no figura y debería figurar dado que no se nos ha explicado convenientemente por qué motivo se hizo desaparecer, es el canon de la explotación de la Estación de Autobuses de Santander, que estaba presupuestado en el año 88 en 13.200.000 ptas. y que ha desaparecido. Y a nuestro juicio se debe de explicar el motivo de por qué eso se ha hecho desaparecer o no se ha cobrado, dado que figuraba como tal ingreso en el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria.

Y por último, la enmienda múmero 58 era una distinta nomenclatura para dar cabida al ingreso previsto por parte de la Diputación Regional de Cantabria para introducir ahí todos los ingresos que se efectúen de viviendas de promoción pública en alquiler que tiene la Diputación Regional de Cantabria.

Esas son las tres enmiendas que han quedado vivas, puesto que todas las demás no fueron admitidas por el Consejo de Gobierno en las que habiamos planteado.

Muchas gracias.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. Grupo de AP.

EL SR. VALLINES DIAZ: Si, solamente... porque los motivos de las enmiendas Socialistas ya lo he expresado, únicamente precisar que con relación a la compensación del decremento de la recaudación, es un compromiso firme adquirido por el Ministro de Hacienda Carlos Solchaga en el Seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Si ese compromiso no se cumple evidentemente no se recaudará, pero es un compromiso con todas las comunidades autónomas que ese decremento se ha de cubrir.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, para la votación hay dos votos particulares de AP. El primero respecto a las enmiendas 28 y 29 Regionalista. A favor del voto particular de AP. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 15 en contra.

EL SR. PRESIDENTE: Aprobado el voto particular. En el segundo voto particular. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra, 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Seguirá el turno del articulado y se procederá a la votación de cada artículo.

En cuanto a la numeración de los artículos aquí veo incluso los que no han tenido enmiendas.

Se procederá siempre primero a favor, encontra y abstenciones.

Artículo 1º. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 4 en contra , 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 2°. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 3°. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 4°. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 34 a favor, 3 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 5°. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 36 a favor, 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE( Obregón Barreda): Aprobado.

6°. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 24 a favor, 13 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 7°. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 8°. A favor. En contra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

9°. A favor. En contra.

N.º

2 A-1

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 24 a favor, 13 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

10°. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 21 a favor, 16 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Articulo 11. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 4 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado

Artículo 12. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 4 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 13. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 21 a favor, 16 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 14. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 15. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 16. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 36 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 17. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 por unanimidad.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 18. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 19. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 20. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 33 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 21. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 21 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 22. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 36 a favor, 0 en contra, 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 23. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 por unanimidad.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 24. A favor. En contra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37. Por unanimidad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 25. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 4 en contra, 13 abstenciones.

EL SR.PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 26. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 27. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 16 en contra, 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 27. Perdón. 27 ya está. 28. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 29. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 4 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 30. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 34 a favor, 0 en contra, 3 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 31. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 34 a favor, 0 en contra, 3 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 32. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 a favor, ninguno en contra. Se aprueba por unanimidad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 33. A favor. En contra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 34 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Artículo 34. A favor.

N.º

2 A-1

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 35. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 33 a favor, ninguno en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 36. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 4 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 37. A favor.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

Página

N.º

- EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 38. A favor.
- EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 votos a favor. Aprobado por unanimidad.
- EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 39. A favor.
- EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 votos a favor. Aprobado por unanimidad.
- EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Artículo 40. A favor. En contra. Abstenciones.
  - EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.
- EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Disposición adicional. A favor. En contra. Abstenciones.
- EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Disposición adicional: 20 a favor, 17 en contra, O abstenciones.
  - EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobada.
- Bien. Disposición adicional, la anterior primera, ahora segunda. A favor. En contra. Abstenciones.
  - EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 24 a favor, 13 abstenciones.
- EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Disposición adicional tercera. A favor. En contra. Abstenciones.
- EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 24 votos a favor, ninguno en contra, 13 abstenciones.
- EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Disposición adicional cuarta. A favor. En contra. Abstenciones.
  - EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 24 a favor, 0 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Disposición final primera. Perdón, esta votación anterior... Bien. Disposición final primera. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 votos a favor.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobada.

Disposición final segunda. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 24 votos a favor, 13 en contra, O abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Disposición final tercera. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 votos a favor. Aprobada por unanimidad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Disposición final tercera, cuarta. Disposición final cuarta. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 24 votos a favor, 0 en contra, 13 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Disposición final quinta. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 37 votos a favor. Aprobada por unanimidad.

EL SR. PRESIENTE (Obregón Barreda): Disposición derogatoria. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 36 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, se pasa entonces a la Sección primera.

Turno a favor. Grupo de AP, 8, 9 y 10.

Son las seis y cuarto, reamudamos a las ... Un cuarto de hora aproximadamente.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Sección primera. Emmiendas 8, 9 y 10 de AP. Turno a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sres. Diputados, nuestras tres enmiendas 8, 9 y 10 a la Asamblea, a la Sección 1 que es a la Asamblea, Presupuesto de la Asamblea Regional, representan la disminución en tres conceptos: 8 millones en "Información institucional", 5 millones en "Trabajos de investigaciones y publicaciones" y 8 millones, dejándolo en 8, en "Otras actividades promovidas", concepto 482.

En Comisión ya dijimos que estas enmiendas las presentamos en su día, en primer lugar, con el objetivo de demostrar que podemos enmendar, la prueba está que hasta aquí hemos llegado con estas enmiendas, y demostrar igualmente, una gestión en la Asamblea Regional que hemos de dununciar como que no estamos de acuerdo, claramente estamos en desacuerdo y seguimos en desacuerdo.

En primer lugar, en Comisión se me dijo que se había aprobado en Junta de Portavoces, y qué casualidad, resulta que cuando estaba en el orden del dia de la Junta de Portavoces la información a los Grupos Parlamentarios es el uno de agosto. Y ustedes recordarán que fué una Junta de Portavoces un tanto accidentada por la expulsión de un Diputado, que actuaba de portavoz, por parte del Presidente de la Asamblea Regional. Por tanto, nuestro Grupo no recordaba que se hubiera visto en Junta de Portavoces tal presupuesto.

Por otra parte, nada dice la legislación vigente que la Junta de Portavoces tenga que opinar o aprobar el Presupuesto de la Asamblea, si no que es competencia de la Asamblea. Eso ya lo dice el artículo 32, apartado 1, N.º 2 A-1

punto segundo, donde dice: "De entre las misiones de la Mesa de la Asamblea, elaborar el Proyecto de Presupuesto de la propia Asamblea, dirigir y controlar su ejecución, y presentar ante el Pleno de la Cámara al final de cada ejercicio, un informe acerca de su cumplimiento", cosa que hasta ahora no se ha hecho. Todavía no hemos visto en esta Asamblea un informe acerca del cumplimiento del Presupuesto de la Asamblea Regional, es algo que aprobamos todos los años aquí, que se ejecuta, que el Consejo de Gobierno o la Consejería de Economía y Hacienda transfiere los fondos, aquí se los consumen, y no volvemos a saber nada de esos presupuestos salvo sí la ejecución, pero no un informe, no un por qué, porque creo yo que es lo que el Artículo 32 del Reglamento dice.

Porque ya dice también la Ley de Finanzas en sus disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, que la presente Ley en la disposición tercera, será de aplicación a las finanzas de la Asamblea Regional de Cantabria con carácter subsidiario de las normas del Reglamento de la Asamblea Regional aprobadas en el Reglamento, y hasta tanto por las mismas se establezca su propia norma de finanzas. Por tanto, también destacamos, demunciamos, advertimos, hacemos notar, que la Asamblea, y debe ser la Mesa de la Asamblea la que promueva a ello, no ha hecho uso de esta disposición transitoria del Boletín Oficial de Cantabria de 24/1/85 para establecer su, propia norma de finanzas.

Bien, como decía antes la Junta de Portavoces tenía en su orden del día del 1 de Agosto el oir los presupuestos, como hubo aquel problema, naturalmente nos ausentamos los que formabamos parte de AP, y en la Mesa de ese mismo día que se ranudó a continución se dice en el acta: "Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea sin perjuicio de las correcciones de detalle que se introduzcan en los próximos días". La Mesa de 3 de Agosto vuelve a aprobar el resumen del Proyecto del Presupuesto, y la Mesa nuevamente de 22 de Agosto se acuerda rectificar el texto completo del Proyecto de Presupuesto. Por tanto, es incierto que la Junta de Portavoces lo conociera puesto que... por lo menos nuestro Grupo lo conociera, puesto que en aquel momento no estábamos creo que por razones bien justificadas y que ahorro a sus Señorías recordar, y en la Mesa se aprobó ese 3 de Agosto, dice que se van a hacer rectificaciones posteriores, y por tanto la Junta de Portavoces en cualquier caso no ha vuelto a ver esas rectificaciones posteriores. Por tanto, la Junta de Portavoces no conoce cuál fué el proyecto definitivo final. Pero

N.º

2 A-1

es que además, como deciamos, no estamos de acuerdo con la gestión, y yo sé que el Presidente de la Asamblea Regional me tiene mucho afecto, lo sé porque me envía felicitaciones navideñas y me lo envía por triplicado ejemplar.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Por favor Sr. Vallines, yo le ruego con toda amabilidad que no haga alusiones personales innecesarias.

EL SR. VALLINES DIAZ: No Sr. Presidente, no son alusiones, son referencias a un gasto de la propia Asamblea...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Son innecesarias.

EL SR. VALLINES DIAZ: Son un gasto de la propia Asamblea que yo como Diputado, espero que como Diputado puesto que se me felicita por el Presidente de la Asamblea, me felicitan primero toda la Mesa, después me felicita el Sr. Obregón en un ejemplar similar, y depués recibo en otra postal de la Unicef, organismo digno de todo mérito, por el Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, con unos versos del poeta José Hierro por cierto.

Bien, por otra parte contenciosos en los presupuestos del 87, perdón del 88. Había una cantidad en el concepto 226 que se llamaba "Informes y contenciosos", presupuestado con 100.000 ptas.. Yo sé que la Mesa de la Asamblea aprobó un principio de dotación de provisión de fondos para contenciosos de abonadas 1 millón de ptas. al Letrado Sr. Gómez Benítez, y presupuestadas: 2 millones para el Letrado Sr. Sánchez Resina, 2 millones para el Sr. Gómez Benítez de nuevo, l millón para el Sr. Sánchez Resina de nuevo, y otro millón de ptas. para el Sr. Sánchez Resina también, y un coste aproximado por determinar para el Sr. Gómez Benitez para otro contencioso ante la Audiencia Territorial de Burgos, por actuaciones de los Diputados de esta Asamblea. Por tanto, yo no veo de donde se van a proveer esas cantidades, y por eso nosotros hemos querido traer este debate aquí, no por el hecho de detener algunas partidas concretas que no vamos a regatear a la Asamblea Regional, lo que si decimos es que si la Asamblea Regional, sobre todo en alguna medida, regateaba de tal manera las actuaciones del Consejo de Gobierno, queremos decir que atención al Presupuesto de la Asamblea Regional que nosotros hemos de mirar y vamos a continuar observando, porque precisamente en una dotación presupuestaria para una de estas tendencias, acciones judiciales. El Vicepresidente segundo, Manuel Pardo Castillo, ya hace

N.º

2 A-1

mención a que entiende que esa cantidad no debe de ser fijada, y vota en contra por entender que no debe ser cubierto con los presupuestos de la Asamblea Regional.

Por todo esto, para demunciar que donde se regatea al Consejo de Gobierno no se regatea a la Asamblea Regional, porque de nada me vale que me digan es que esto es un error de un funcionario, todos los errores de la Diputación Regional se lo achacan a D. Juan Hormaechea, Presidente del Consejo de Gobierno. Yo todos estos errores, naturalmente como portavoz y como representante de mi Grupo, se los he de achacar al Presidente de la Asamblea Regional que es el que coordina la acción de esta Asamblea y es el responsable por tanto máximo y único ante el pueblo de Cantabria de la gestión buena o no de esta Asamblea, en cuanto estos trámites administrativos.

Por todo ello, porque creo que hemos cubierto los objetivos que nos ha pretendido con estas emmiendas, porque no es nuestra intención regatearle como digo 2 millones de ptas. para actividades culturales, ni para que tenga actividades de otro tipo, anunciamos que retiramos estas tres enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, se pasa a la Sección segunda. Consejería de Presidencia. Enmienda...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente, yo no sé si por el hecho de hábilmente retirar una enmienda después de hacer la exposición y defensa de esta enmienda o la ofensa de esa enmienda, ya se excluye cualquier posibilidad de exponer la posición de otros Grupos contra esas enmiendas. A mi me parece que...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): La Presidencia recoge la retirada con todas consecuencias de procedimiento. En consecuencia se pasa a otro...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sr. Presidente, mi Grupo entiende que el portavoz de AP ha abierto un deabate sobre la gestión del Presupuesto de la Asamblea, no ha especificado absolutamente ningún argumento con respecto a las tres enmiendas, ha abierto un debate. Yo creo que los demás Grupos tenemos el derecho de posicionarnos en función de esa intencionalidad política de abrir un debate, independientemente de que las enmiendas hayan sido retiradas.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: La defensa del dictamen Sr. Presidente, la defensa del dictamen que va a aprobar y tiene que votar este Pleno, porque si no la Sección quedaría sin aprobar, y por tanto o bien antes del voto o bien después del voto, mi Grupo Parlamentario quiere explicar por que va a apoyar el dictamen de la Comisión, que ha sido ofendido, no defendido, sino ofendido por uno de los portavoces. Parecería si no que la Comisión, y ahora el Pleno, ha hecho un trabajo que no se corresponde con lo expuesto por el portavoz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente...

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): En la ordenación del debate al final de todo, es cuando se vuelve sobre cada una de los programas y de las secciones, y entonces pueden tener ocasión, pero en este punto concreto, en este momento preciso retirada la enmienda, la Presidencia entiende que no a lugar a más debate. A final está acordado en al ordenación del debate...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es que el final es ahora, es ahora cuando hay que votar la Sección 1. La Sección 1 ya no tiene más enmiendas, y por tanto hay que pasar a votarla inmediatamente.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, yo...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón un segundo Sr. Vallines. Este debate, como saben todos ustedes, está ordenado previamente, se ha comunicado a los portavoces algunos detalles pero quizá no todo el detalle de la ordenación del debate. La Presidencia, si la Mesa no me corrige puesto que la Mesa de la Asamblea y la Mesa de Comisión de Presupuestos participó en esa ordenación, si no me corrigen, la Presidencia entiende que es al final cuando se procede a la votación de todas las secciones y programas, y naturalmente antes de la votación es cuando tiene lugar, puede tener lugar el debate, la defensa del dictamen dictado y tal o cual punto, etc. Pero yo sigo entendiendo que en cuanto a enmienda o tres enmiendas retiradas, el procedimiento es pasar a otro, puesto que las votaciones, y vuelvo a repetir si no me corrigen las dos Mesas que intervinieron en la ordenación del debate, las votaciones han de ser una vez que se llega al final, desde el final hacia el principio. Esa entiendo yo que fue la ordenación del debate, si estoy equivocado, como puedo estar equivocado, que me lo digan las Mesas.

N.º

2 A-1

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No, de acuerdo, mi Grupo está de acuerdo con la Presidencia. De acuerdo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, yo lo que creo es que el procedimiemto que ha empleado muestro Grupo es ortodoxo, correcto, otra cosa es que moleste a quien alguien o quiera aprovecharla para otra cosa, porque no olvidemos que lo que está en el texto de la ponencia es el texto del Proyecto de Ley. Nosotros hemos mantenido unas enmiendas, y como no han sido admitidas en Comisión hemor presentado nuestros votos particulares que hemos retirado, luego por tanto no hay que defender la ponencia, porque la ponencia es el Proyecto de Ley, no confundamos los términos. Ahora, otra cosa es si el Presidente al amparo del debate de las enmiendas entiende que hay que abrir un debate le puede abrir, pero no por la tramitación. Y estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Presidente, yo creo que no procede.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Yo en orden de procedimiemto en relación con esta Sección, sigo manteniendo, y por estar ordenado incluso el Presidente está sometido a esa ordenación no es en otros casos en que el Presidente podría decidir, entiendo que retirada la enmienda lo que procede es pasar al programa siguiente. Pero vuelvo a repetir, lo acordado es cuando se llegue al final, y creo que a diferencia del año pasado y por sugerencias de desacuerdo con lo que se hizo el año pasado, cuando se llegue al final se va a proceder a la votación de todas las secciones y programas, y previa a esa votación los Grupos Parlamentarios pueden pedir intervenciones previas para llegar a votar. Quizá estoy teniendo muy poco éxito en orden a explicar mi en este caso concreto, no rechazo, no puedo rechazar independientemente de cual sea mi voluntad, el que cuando se vaya a votar las secciones y los programas quepan y se puedan pedir con todo derecho intervenciones, pero en este momento mi decisión es pasar al programa siguiente.

Programa 121.2. En este programa yo rogaría una atención especial de sus Señorías en relación también con una posible ambigüedad en la ordenación. Y naturalmente se va a hacer lo que sus Señoría prefieran, o una exposición que podriamos llamar horizontal con todos los turnos a favor distinguiendo enmiendas primero y votos particulares después, una respuesta de turnos en contra también en ese sentido horizontal, y finalmente los turnos de toma de posición. Creo que puede dar mayor claridad y ahorrar el uso innecesario de

N.º

2 A-1

tiempos. Es decir, que en lugar de comenzar con las enmiendas 22, 23 del CDS, turno a favor, turno en contra, a continuación enmiendas 33 del CDS, a continuación 35 Regionalista, turno en contra, etc, etc, toda la casilla de turnos a favor de enmiendas y también en esta casilla pero posteriormente de votos particulares, serán expuestas seguidamente y tendrán respuesta en turno en contra tambien seguidamente.

Los portavoces de los Grupos tienen la palabra, si prefieren seguir el mismo sistema que hemos mantenido en la discusión del artículado o este otro que puede abreviar y clarificar, o quizá confundir.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, mi Grupo acepta esa propuesta de la Presidencia, por entender que puede agilizar más el debate y acortarle menos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿Algún Grupo tiene algo en contra?.

Bien, Pues entonces comenzamos con los turnos a favor, y comienzan en el programa 121.2; 22, 23 del CDS, no el 33 porque esté en rigor es un turno de voto particular de AP.

Perdonen, perdonen ustedes, que es que me he fijado en el programa 121 que era previamente, claro, en la Sección segunda. Totalidad 64 Socialista, con un turno a favor de 5 minutos, y tiene la palabra

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias Sr. Presidente, Señorías.

Muchas de las cuestiones que se refieren a personal, a gastos de la Consejería de Presidencia e incluso también a Bienestar Social y Sanidad, están ya planteadas, enfocadas, por mi Grupo Parlamentario en enmienda a la totalidad, y vamos a ver si en este breve turno completamos alguna de las ideas expuestas ahí.

Mi Grupo Parlamentario cree que el Consejo de Gobierno de Cantabria de acuerdo con el presupuesto presentado en esta Sección 2 ha fracasado en su idea de profesionalizar la función pública. Año y medio después, hace unas semanas, ha aprobado un decreto sobre la estructura de la Administración, pero sigue sin aprobarse el consiguiente decreto de plantillas que según muestras noticias ha sido producto ya de numerosas reuniones, pero insisto, sigue

manteniéndose el mismo caos de la función pública regional. Los funcionarios están descontentos no solo porque se preguntan cuando van a cobrar el incremento del sueldo para este año, precisamente por esa teoría de que el presupusto es de Mayo a Mayo como las cerezas, pero lo cierto es que los funcionarios no cobran los incrementos salariales hasta que se apruebe el presupuesto aquí en Marzo. Sigue habiendo un caos que genera ineficacia, y no porque se gaste mucho o poco, que esa no sería la cuestión, sino porque no se ejecuta lo que se dice que se va a gastar, y no se ejecuta en primer lugar porque existe caos administrativo, caos de la estructura administrativa regional, y porque el Consejo de Gobierno, Señorías, no sabe poner orden en ese caos. Digamos que los responsables o el máximo responsable de ese Consejo de Gobierno podría ser calificado como un estajanovista, pero invertido.

Tengo aquí una investigación que se ha hecho sobre el horario de trabajo del máxino responsable de la Administración Regional y de sus altos cargos, y realmente es escandaloso ese horario de trabajo, y suele decirse que si el prior se va de juerga, qué no hará la comunidad, y naturalmente la comunidad si ve que los máximos responsables no acuden a sus despachos una media de horario de entrada en el despacho casí las doce de la mañana, ruedas de prensa conjuntas, lo cual quiere decir que se abandonan los despachos de las Consejerías, y el horario de por la tarde mejor no lo cuento lo contaremos en otro día; "Si ven que el prior se va de juerga, qué no harán sus subordinados".

Por mucho que los incrementos en gastos de propaganda se hayan disparado incluso sobre lo previsto en los presupuestos, esta mañana el Sr. Revilla ha puesto algún ejemplo, la verdad es que a pesar de todo podemos asegurar que el Consejo de Gobierno no ha persuadido ni siquiera a los que escuchan esa propaganda. Ahora ya sabemos que las teorías de Keines se han asimilado, sobre todo por lo que respecta a su informe sobre la persuasión. Y en esta región hay tantos carteles y tantos anuncios como pueda haber en Cuba, o como podría poner, por poner un ejemplo de la historia reciente de España, el General Queipo de Llano que hacia pasear a los mismos soldados varias veces por las mismas calles, para que lo que no eran más de 100 soldados aparecieran como 10.000, hasta el punto de que hemos visto anuncios que aseguran que tal carretera está hecha y esa carretera estaba hecha ya a principio de siglo, o que tal carretera esá hecha y esa carretere no ha sido hecha, y el propio amuncio asegura que no estará terminada hasta finales de 1990. Por ejemplo: "Ponemos fín a cien años de incomunicación, Argüebanes y Turieno ya tienen

N.º

2 A-1

carretera", -Turieno como saben está en la carretera general- y después informa en un anuncio aparatoso que lo que han hecho es una comunicación entre dos barrios por 5 millones de ptas. de presupuesto. O anuncian que está terminada la carretera de Tresviso: "Tresviso ya tiene carretera", y posteriormente vemos que Tresviso, en el propio anuncio, no tendrá carretera hasta váyase a saber cuándo. De forma que para los que leen los anuncios todas las carreteras regionales, y de acuerdo con los gastos de la Consejería de Presidencia, todas las carreteras están hechas. Y aquí si que podría decirse aquello que aconsejaba el General Franco a los periodistas: "Menos viajar y más leer periódicos".

Propaganda, insisto, engañosa; por tanto, ilícita. La Ley General de Publicidad considera ilícita ese tipo de propaganda que en ocasiones, aquí tengo dos ejemplos, es una propaganda insultante. En Comisión yo pretendí que algún portavoz de AP defendiera este tipo de propaganda que ataca a un ciudadano cualquiera de la región con dinero público, y con buen criterio, con buen sentido común, ningún portavoz del Grupo de AP quiso hacerlo. En definitiva...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo. Ha sobrepasado el tiempo, Señoría.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente, un minuto más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tendrá en réplica 3 minutos.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Estamos en la dirección contraria de lo que podría ser una administración seria.

Sobre Sanidad -medio minuto Sr. Presidente- sobre Sanidad, vemos que quizá el Consejo de Gobierno de Cantabria a partir de ahora nos dará la razón en las posiciones que hemos mantenido, porque de acuerdo con quien va a ejercer el título de Consejero de Sanidad cuando exista la Consejería de Sanidad, de acuerdo con eso, las teorías, la plasmación de las teorías sanitarias del Consejo de Gobierno, causarian el hazmerreír, textual, de toda España, porque dice quien las expuso, el Sr. Presidente, demostró tal grado de ignorancia de cuáles son los males de la sanidad nacional y regional, y de cuales son los remedios que tenemos de inmediato que aplicar para que esos males no aumenten...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su Señoría, no puedo dar más...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA:...que es eso, quedarse estupefacto con lo que el Sr. Hormaechea dijo.

Por tanto, en las enmiendas parciales ya veremos como podemos solucionar ese problema para no quedarse estupefactos, para no ser el hazmerreír de España, y en consecuencia reformar, enmendar los presupuestos de Presidencia, de Bienestar Social y de Sanidad.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sres. Diputados.

Yo no sé si ustedes me han visto antes que estaba yo nervioso, moviéndome, preocupado porque había perdido los papeles precisamente de esta Seción 2 que tenía intención nuestro compañero Roberto Bedoya de defenderlas el mismo, puesto que es el Consejero y Diputado, pero está desgraciadamente enfermo y no está con nosotros. Y estaba yo preocupado porque digo: "hombre, como me voy a defender yo con esto si además he perdido los papeles"; pero claro, cuando el portavoz Socialista sale aquí con las fijaciones de siempre, con las mismas fijaciones de siempre. No hemos hablado para nada de la Consejería de Presidencia, al final ya cuando el Presidente de la Asamblea le llama la atención pide dos palabras para hablar de Sanidad.

Caos de funcionarios descontentos. Hombre la UGT ha firmado un acuerdo, un convenio con la Diputación Regional de Cantabria, que no lo firma con la Administración Nacional, sino que parece todo lo contrario, parece que se están llevando relativamente mal.

Horarios. Yo cuando he oido que le han puesto un taimin a determinados altos cargos para ver que tiempo hacen, es realmente rídiculo. Yo no se calificar nada más que de eso, de rídiculo. Es que bueno, hay que poner espías en todas partes, si empezamos a controlar espías... Bueno está de moda ahora

con esto de Marta Chavarri y estas cosas, pero yo pienso que me parece un poco mezquino, y entiéndaseme bien en el sentido de la palabra, mezquino de poca altura el hecho de decir que se ha hecho un seguimiento de los horarios de los altos cargos. Ha recordado a Franco que parece que es espejo de su conducta. Y finalmente ha concluido diciendo que vamos a ser el hazmerreír de España. Desde luego lo podemos ser, pero no por las causas que él ha dicho.

Y nada más voy a contestar, puesto que a nada me han emplazado. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias Sr. Presidente.

Mi grupo Parlamentario se va a abstener en esta enmienda a la totalidad de la Consejería de Presidencia y Sanidad. Presentamos 14 enmiendas parciales a la misma, 14 enmiendas que van orientadas fundamentalmente a potenciar el programa de salud pública; a desarrollar más intensamente el "Programa Regional de Drogas"; a potenciar el programa y los programas de servicios sociales; a mejorar la asistencia hospitalaria en Campóo; y a establecer una partida presupuestaria en esta Consejería y en todas, detrayendo el 10% del capítulo de inversión para hacer una bolsa común y poder tener del orden de 1500 millones de ptas. de todas y cada una de las Consejerías, para redactar un plan de empleo y de lucha contra el paro en Cantabria serio, consensuado por todos los grupos políticos y los grupos sociales, porque lo expresado en la Consejería de Industria, que ya llegaremos a su momento, de 1035 millones de ptas. para un plan de empleo, no nos satisface. En esa linea vamos a defender muestras enmiendas parciales y esperamos que el Grupo de AP algunas de ellas al menos las tome en consideración.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones. Los que deseen intervenir...

EL SR. REVILLA ROIZ: Si, nosotros en esta Consejería también nos vamos a abstener. No hemos presentado enmienda a la totalidad por considerar que el volumen de enmiendas y la importancia de las enmiendas parciales que presentamos no justifica, así como en otras si, una enmienda a la totalidad. Sin embargo, si compartimos alguno de los criterios que se han expuesto desde

2 A-1

la tribuna, en orden al problema que representa la información institucional que depende directamente de esta Consejería. La información institucional nosotros pensamos que no es tal, porque en unos casos está hablando de obras que no se van a llevar a cabo, en otros casos es una información institucional insultante para Grupos Políticos y personas, y que eso no es el cometido de una información institucional, además de ser tan amplísima en coste que está fuera de los planteamientos que nosotros consideramos lógicos. Y es más nosotros hemos presentado una enmienda parcial aumentando la partida, pero aumentando la partida a unos niveles razonables, 20 millones de ptas.

Luego tenemos una discrepancia total en el tema del enfoque del superhospital de Liencres que ya será objeto de debate en la enmienda parcial.

Y sí nos preocupa la demuncia que se ha hecho por parte de un Grupo político en la Cámara sobre el trabajo de los Consejeros. Yo creo que lo ridículo no es el que unos Grupo parlamentarios controlen el horario de trabajo. Esto es cierto o no es cierto. Y, una de dos, si es cirto que, como dice el portavoz Socialista, se llega a las doce, a mi me parece que un Grupo político, o todos los Grupos políticos, están en el perfecto derecho de criticarlo y opinar, y otra cosa es que sea cierto. Nosotros no tenemos conocimiento de este dato, pero si fuera cierto, naturalmente nos parece grave que un Consejo de Gobierno pues llegue a las doce, por el ejemplo que puede cundir en el resto del personal. Y tarea es de los Grupos políticos ese seguimiento. En anterior legislatura concretamente el partido Regionalista si denunció, en alguna ocasión, el comportamiento de algunas Consejerías a la hora de cumplir un mínimo horario de trabajo. Por todo ello, consideramos que no se justifica, en muestro caso, una enmienda a la totalidad, vamos a abstenernos, y lo único que haremos es defender nuestras enmiendas parciales.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Más posiciones.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

El Sr. portavoz de Alianza Popular ha perdido una oportunidad de poner orden al caos, si es que el piensa que no hay caos en la Administración Regional. Le voy a poner un solo ejemplo. Figúrese, su Señoría, si hay caos que aquí tenemos un proyecto de presupuestos remitido a la Cámara unas semanas antes de Navidad, y dos meses después, menos de dos meses, tal vez porque el

Sr. Presidente del Consejo de Gobierno y algún Consejero se paseaban por la provincia y se acercaron a una casa de Rubayo, decidieron, tuvieron la ocurrencia, no la idea, sino la ocurrencia, de que el presupuesto no valía porque había que añadir una Consejería más. Figúrese, su Señoría, si habrá caos, desorganización, falta de estructura de la Administración Regional, que lo que hace dos meses se daba por bueno, y hace una semana, su Señoría, defendía por bueno en la Comisión, hoy, anteayer, el Consejo de Gobierno decide que no vale, que hay que crear una Consejería y, por cierto, como no tienen, al parecer, a la derecha personas capacitadas, ideas y programas suficientes, van y beben en las huestes del Sr. Revilla. A mi me parece eso caos. Lo que anteayer era bueno, hoy es malo.

Y me parece caos que el propio responsable de la Diputación no conozca la nómina de la Diputación. Y que diga que este año se han ahorrado 135 millones de ptas. en nóminas, cuando ese año, 1988, la nómina se ha incrementado en 104 personas y se ha incrementado en 707 millones de ptas. Caos. Caos. Porque en política un error de tiempo se puede perdonar, si no se sabe sintaxis, pero, desde luego, un error de matemáticas a mi me parece que no se debe perdonar, porque genera caos. Y no me diga, su Señoría, que es que el personal está contento porque ha llegado a un acuerdo con la UGT. Las retribuciones del personal se deciden y se fijan por los presupuestos del Estado y, a eso, se añade un convenio que nosotros respaldamos con la UGT. El personal no he dicho que esté descontento por las retribuciones, que probablemente también lo esté, como todo el personal en España. Está descontento por la organización, por la capacidad o la incapacidad que está viendo para ejecutar un presupuesto y trabajar ordenadamente.

Y respecto al hazmerreír o no de la futura Consejería, hoy Dirección Regional de Sanidad, yo no lo he dicho, el que se ha quedado estupefacto, por decir su propia palabra, es el propio responsable de esa Consejería, que le parece muy mala la Dirección Regional de Sanidad, la estructura de la Dirección Regional de Sanidad y el contenido, el continente, también, de la Dirección Regional de Sanidad, hasta el punto de que llega a decir (diario de sesiones N° 7A de la Asamblea Regional de Cantabria, página 358), llega a decir que yo, de verdad, él de verdad, cuando lo oí deseé con todas mis fuerzas que esto no saliera de los límites de Cantabria, porque hubiéramos sido el hazmerreír nacional. Yo no soy quien lo dice, yo no soy quien comete estos desajustes, ni somos los socialistas los que, por una ocurrencia cuando

2 A-1

paseábamos por ahí, creamos hoy lo que anteayer, el propio Portavoz de Alianza Popular y todos los de Alianza Popular, consideraban como innecesario. Y si eso no es caos, y si eso no se puede calificar de caos, es que su Señorías y nosotros hemos perdido el sentido de los adjetivos, me parece a mi.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de portavoces. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Si, lo que sucede es que usted califica las cosas de caos y, desde luego, desde ahí ya construye toda una literatura, una gramática.... ¡Que curioso!, ¡hombre!, la gramática se perdona, la aritmética no. Usted que es experto en gramática, o pasa por experto de gramática y corregir sintaxis, pues parece que a eso perdona todo, pero se lo perdona para usted, parece, no para los demás.

Yo no he dicho que el personal esté contento, yo no soy quien para detectar si el personal de la Diputación Regional está contento. Es usted el que dice que está descontento. Y yo le pongo un ejemplo de que el personal estará descontento pero llega a acuerdos. No tergiverse mis palabras. Errores matemáticos ha cometido el Ministro Solchaga y ahí sigue de Ministro, fíjese que errores matemáticos ha cometido. Pero vamos, caos, yo si fuera Diputado de las Cortes, que no lo seré, le digo, ¡hombre!, caos, un presupuesto de la Nación que se aprueba el 31 de diciembre y que a finales de enero aparecen 300.000, ó 400.000 millones de ptas. para atender las demandas de las Centrales Sindicales, podría calificarse de caos. Podría, yo no lo califico de caos, no lo califico de caos, lo que lo califico es de mover 400.000 millones de ptas..

Por tanto, tampoco es caos, el decir que nosotros hemos dicho que la Consejería fuera innecesaria, no lo hemos dicho munca, lo que habremos dicho, y hemos dicho y votado, es que cuando ustedes, y hemos votado, y es que cuando ustedes han presentado una iniciativa aquí para crear la Consejería de Sanidad, nosotros le decimos no, la crearemos cuando nos parezca conveniente crearla. No, es que hay que crearla cuando ustedes creen que es conveniente crearla, porque crearla no solamente..., no se ha dicho que sea innecesaria, ustedes han dicho, es que está mal cubierta, y ha sido el propio Consejero de la Presidencia, que ocupaba entonces las competencias, además, de Bienestar Social y Sanidad, le ha dicho, eso no quiere decir que no se lleve bien la

competencia de sanidad. Que a lo mejor se puede llevar mejor, de acuerdo, pero el planteamiento político del cuando se crea la Consejería de Sanidad como departamento independiente o no se crea, dependerá, creo yo, lo admitirán ustedes, dentro de la capacidad de regulación del Consejo de Gobierno que el estatuto de autonomía le permite crear una serie de Consejerías y otras no. Por tanto, caos, no. Caos..., lo que pasa es que ustedes consideran que cuando no..., hay que hacer las cosas cuando ustedes nos dicen. Es el debate permanente. Cuando no hacemos las cosas cuando ustedes dicen es caos. Y es hazmerreír, también, cuando ustedes dicen o cuando dicen los demás, pero ustedes son los que califican los hechos y desde ahí hasta llegar a esa calificación de que hay que perdonar la gramática pero no la aritmética, cuando los dos son lenguajes, que con... (no se entiende) y alguno más que hay se puede llegar a la mentira, a la verdad, a la confusión o al caos. Con la aritmética y con la gramática.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Dado que es una enmienda de totalidad, hay un turno de réplica con turno posterior de dúplica. Si desean ejercitar estos turnos, tienen la palabra, sino se pasa a la votación.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente.

N.º

2 A-1

Muy breve. Muy breve porque el Sr. Vallines, quizá, porque no contaba con defender esta Consejería, pues no ha querido entrar en el fondo de la cuestión, en serio, Sr. Vallines. Cuando desde la oposición se hace una crítica a una determinada situación de la Administración Regional, y se califica de caos un hecho determinado, yo creo que, desde la mayoría, lo que hay es replicar demostrando que ese hecho no genera caos. Dice su Señoría, es que munca hemos votado, munca hemos dicho no a la Consejería. Han votado que no a la Consejería, y no han dicho pasado mañana a lo mejor lo hacemos, no, no. No es necesaria la Consejería de Sanidad, han dicho sus Señorías, y han votado que no. Así como dijeron cuando la ley de estadística, dijeron, de momento no, pero presentaremos nosotros una. Bien, esa es una posición, de momento no, lo haremos más tarde. En este caso, la decisión del Grupo de Alianza Popular fue no.

Al margen, Señoría, reconocerá que por mucho que me quiera llevar a los presupuestos del Estado y poner como ejemplo de que de uno de esos presupuestos se van a detraer 300.000 millones para no se qué, no eran

Página

300.000, sabe su Señoría que se iban a detraer de algunas partidas y además se pedía de dónde. No es el caso, el caso aquí es mucho más aparatoso. Y me dice usted, es que vigilan hasta los horarios. No vigilamos los horarios. Quien hace las biografías de algunos de la oposición, son algunos que se sientan en sus bancos, a su lado. Nosotros no vigilamos, tenemos alguna información de algunos funcionarios que están muy preocupados por como va la cosa pública regional, que nos pasan los datos. Y nos pasan, entre otros, esos; pero, además, otros muchos. El que se está retrasando las plantillas, el que la nueva estructura de la Administración no corresponde a las necesidades de esta Administración. Y si usted tiene datos, demuestre que si corresponden. Hasta el punto, hasta el punto de que, insisto, están bebiendo en fuentes que no se corresponden con las suyas. Ese es un dato. Demuestre su Señoría con los suyos, y no con la descalificación del argumento por el argumento, puesto que eso si lo podríamos hacer desde la oposición. Desde la mayoría tienen ustedes la obligación de replicar con datos, con hechos, con demostraciones concretas, demuestre que mi Grupo no tiene la razón.

Pero, Sr. Vallines, lo tiene muy difícil, porque los ejemplos son muy recientes del caos, de la ocurrencia, de la ocurrencia que de pronto se toma y genera una variación total de la Administración Regional, hay ejemplos muy inmediatos, y yo reconozco que su Señoría lo tiene difícil, lo tiene difícil. para asegurar que el Gobierno Regional hace cumplir la ley, genera confianza, genera legalidad. El tema de la creación de la Consejería de Sanidad, su señoría sabe, que eso no puede generar confianza en la legalidad, porque es una ilegalidad. Que habrá que arreglar como lo arreglamos en 1987, aquí en esta tribuna y está en el diario de sesiones, y como sabe el Consejo de Gobierno que tiene que arreglar porque ha enviado ya un proyecto de ley para arreglarlo. Pero su Señoría sabe que ese tipo de actuaciones alegales, no generan en absoluto confianza.

Gracias, Sr. Presidente.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias.

Lo que pasa que estamos llevando el debate como al revés. Es decir, en el turno de fijación de posiciones usted me hace argumentos. En la primera N.º

2 A-1

intervención, donde usted defendía su enmienda a la totalidad, lo único que me ha dicho, don Juán Hormaechea no me gusta, el Consejo de Gobierno no me gusta, Alianza Popular no me gusta. Esto es un caos. Y, por tanto, ha querido que yo a eso le replique con argumentos. Ahora, ya después de réplica, en la fijación de posiciones es cuando usted me está diciendo algún dato. Yo digo, los datos nuestros son los que están en los presupuestos. Y esos los criticaremos cuando veamos las enmiendas parciales. Usted dice que no está de acuerdo. Mire, lo del horario es que es una cosa que me resisto volver a repetirlo, pero bueno, cómo es posible que hayan creado ustedes un seguimiento del horario de los Altos Cargos, o cómo hayan recibido esa información. Es que usted habla que tiene un minutado, es que usted ha dicho que minutado, que tiene usted..., bueno, le ha puesto..., ahí hay un funcionario que no está trabajando, porque le está siguiendo la pista a alguien, en primer lugar, por tanto, ya no es de fiar. A lo mejor es un comisario político que han metido ustedes de rondón, como los quieren llevar a las fábricas, no lo sé. Pudiera ser, lo averiguaremos. Trataremos de ver quién está con un bolígrafo cuando pasa el Consejero, o cuando pasa.... Me voy a poner yo también, quizá, de comisario apuntador de horarios.

Pero mire, usted me dice que no compare presupuestos generales del Estado. Algún ejemplo tengo que poner. Usted ha puesto de ejemplo a Franco, pues yo pongo de ejemplo a los presupuestos generales del Estado, que están más próximos, están aprobados el 31 de diciembre de este año, y Franco pues ya hace más tiempo que no está con nosotros. Por tanto, le quiero decir, datos, lo están en el presupuesto, no ha encontrado usted, fíjese que no ha encontrado ni en los Grupos de la oposición argumentos para votar a favor de su enmienda a la totalidad, como lo van ha encontrar en los nuestros, en nuestros votos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, se pasa a la votación. ¿Los que estén a favor de la enmienda de totalidad?. ¿En contra?. ¿Abstenciones?.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: A favor 10. En contra 20. Abstenciones 4.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada la enmienda. Y se pasa, y con el propósito de terminar, al programa 121.2. Entonces, turnos a favor, primero los que corresponden a enmiendas, a continuación los que corresponden a votos particulares y a continuación, con este agrupamiento, los

turnos en contra a enmiendas y los turnos en contra de votos particulares. En turnos de enmiendas, tiene la palabra el portavoz del CDS, enmiendas 22, 23 y nada más.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda n' 22 se refiere a las retribuciones de Asesores del Presidente. El proyecto de ley fija una cantidad de 19.760.000 ptas.. Nosotros entendemos que esta cantidad debe de ser rebajada en 10 millones de ptas.. Quando el Presidente del Consejo de Gobierno tomó cargo, después de ser investido Presidente en esta Cámara, días después hacia un anuncio de los miembros del Conejo de Gobierno y de una serie de Asesores. En aquel día nosotros confiábamos que el Presidente del Gobierno iba a estar bien asesorado, porque el listado de personas, de personalidades, diría yo, que de alguna forma se anunciaba en una rueda de prensa, como el Doctor López Vélez entre otros, o la Sra. Yabar, o la Sra. Esteban, pues evidentemente tenían un prestigio profesinal, y un prestigio, incluso, político alguno de ellos bien reconocido.

Nuestro Grupo no nos importa que desde los presupuestos generales del Estado se destinen cantidades importantes, incluso, de dinero a que el Consejo de Gobierno esté bien asesorado, bien asesorado profesionalmente, porque políticamente para eso están los miembros del Consejo de Gobierno y el propio Grupo mayoritario que le apoya. El transcurrir de los días nos ha hecho ver que aquellas personalidades que en su día se ofertaron públicamente como asesores, pues han ido decayendo en su quehacer, en su asesoramiento, incluso creo que alguno de ellos ni tan siquiera tuvieron la primera oportunidad de asesorar nada porque no lo aceptaron. ¿Qué es lo que ha ocurrido posteriormente?, que a través de los medios de comunicación, la ciudadanía y los medios políticos, nos hemos ido, bueno, pues informando de una serie de nombramientos que confunden con personal eventual, con asesores, los mismos miembros del Consejo de Gobierno. Lo confunden cuando traen a este debate esta partida presupuestaria de 19 millones de ptas., y después la enmienda el propio Grupo de Alianza Popular, y es más, incluso en esta tribuna, tanto el Presidente de Gobierno como el portavoz en Comisión, confundían incluso los nombres de los asesores cuando eran interpelados al respecto.

Nosotros mantenemos una partida presupuestaria de 9.760.000 ptas. porque

Página

sí entendemos que dentro de todo ese listado que a través de los medios de comunicación se ha denominado Asesores del Presidente, pudiera haber, y de hecho hay, algunas personas que, bueno, pues merecen el crédito de poder ser Asesores en alguna de las tareas encomendadas, pero, evidentemente, otros creemos que no. Y esto es un juicio de valor de nuestro Grupo parlamentario, que nada más tiene la intención de dejarlo públicamente reflejado. Sabemos que, obviamente, no nos corresponde a nosotros elegir, ni tan siquiera insinuar, quién debe de asesorar al Presidente y al Consejo de Gobierno, porque eso es potestativo de los mismos. Pero como estamos en un debate parlamentario y eso requiere una partida presupuestaria del dinero público que todos tenemos la obligación de administrar, por eso dejamos constancia expresa de nuestra opinión con respecto a esta partida presupuestaria.

La enmienda n° 23 se refiere a un recorte en todo lo que referente a los gastos diversos, entre ellos la información institucional, las reuniones y conferencias, los gastos de protocolo, etc., etc., etc.. Pero por qué hacemos una enmienda de reducción. Bueno, analizado el presupuesto, analizado todo el presupuesto, Consejería por Consejería, nosotros encontramos 214 millones de ptas. de gastos diversos, en todas y cada una de las Consejerías. Es decir, en Presidencia 44 millones; en Cultura 135,7; en Ecología 7,6; en Canadería 10; en Obras Públicas 8,3; en Industria 7,1; etc., etc., etc.. Suman 214 millones. de ptas. en gastos diversos, donde un porcentaje muy importante está fundamentalmente para temas de protocolo e información institucional. Esto qué quiere decir, que de acuerdo con el texto que hemos aprobado, el Consejo de Gobierno puede tener partidas presupuestarias de una u otra Consejería para utilizarlo para información institucional. El año pasado, cuando ustedes presentaban el presupuesto de 1988, desde esta tribuna presumían que con respecto a Consejos de Gobierno anteriores se había reducido considerablemente los presupuestos relativos a todo lo que era protocolo, gasto institucional, etc., etc.; pues, bien, suman, al menos, 214 millones de ptas. todo. Bueno, creemos que 214 millones de ptas. es demasiado y entendemos que en esta Consejería merece la pena reducirlo, pero no por capricho, sino porque en las demás enmiendas que para nosotros son fundamentalmente de sustitución pero al alza en el tanto por ciento del presupuesto, pues creemos que es mucho más prioritario destinar ....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Termina el tiempo de su Señoría.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Destinar una serie de dineros a otras enmiendas.

Muchas gracias.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A continuación, el Grupo Regionalista defenderá 3 enmiendas, 34, 36, 37, con un tiempo de 3 minutos, total.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

La enmienda 34 que hemos presentado nosotros va en línea contraria a lo que propone el CDS, que propone una rebaja en el tema de la información institucional. Nosotros, puede parecer chocante que este año hayamos subido la partida de información institucional en 5 millones de ptas.. Y ¿por qué hemos subido la partida de información institucional?, porque, francamente, pensamos que es poca la consiganción de 15 millones para una información institucional, considerando que en esta partida debe de reflejarse todo lo que sea información en los medios de comunicación, carteles, incluso comunicaciones a través de cartas, etc.. Pero lo hacemos porque, la verdad, es que se trata de un cebo que se nos tiende con esta partada al poner 15 millones de ptas., porque cualquier parecido con la realidad, pues es pura coincidencia. Eso se lo gastan ustedes en 15 días los 15 millones de información institucional. Porque información institucional, suponemos nosotros, que será todo el tema de carteles que hay por Cantabria que anuncian caminando hacia el futuro o hacia el desarrollo; información institucional es todo el tema de buzoneo, cartas que se dirigen a los ciudadanos; información institucional es todo el tema de radios, cuñas de radios; información institucional es todos los amuncios que se publican en un diario de la Región, todos los días uno, pero hay veces que aparecen dos y hasta tres en un mismo día, y, precisamente, muchas veces no es información institucional, porque replicar con dinero público a un Diputado o a un partido político, nosotros creemos que eso no es información institucional, porque no se utilizan los mismos medios, ya que no se acude a una réplica en la prensa a través de una carta o un artículo de opinión, sino se paga un anuncio que supongo que valdrá mucho dinero, una página entera de un periódico pues puede costar 40.000 duros, pues hay que multiplicar entonces, simplemente, 30 dias, salvo que tengan una tarifa especial por un anuncio mínimo cada día, y ya tenemos ahí, solamente en un periódico, del orden de 6 millones al mes en el tema del anuncio de página diaria. Ya digo que a esto teneros que añadir todo el tema de carteles, buzoneo, cuñas de

radio, programas de ámbito nacional, que también se hacen y que puede ser información institucional, la Cadena SER ha hecho recientemente un reportaje dedicado a Cantabria....

A nosotros nos parece que 20 millones de ptas. es una cifra, incluso, módica, pero 15, desde luego, es poquísimo. Y nosotros, al poner 20, pretendíamos, quizá, ingenuamente, que se gastaran 20, pero claro, ustedes se van a gastar cientos de millones de ptas., con toda seguridad, a lo largo del año 89. Y entonces, ¿para qué discutir un presupuesto que todos sabemos que no se va a cumplir?, como tantas veces se ha dicho ya aquí esta mañana. No se va a cumplir porque esos 15 millones de ptas., pues, no dan ni para pagar los gastos de un mes. Seamos realistas y pongamos, por lo tanto, una partida un poco mayor, 20 millones de ptas., aún en la certeza de que esto es, pues, puramente testimonial como corresponde a la actual configuración de la Cámara, ¿no?.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, ha terminado el tiempo de sus señoría.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Todas las enmiendas?.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Las tres enmiendas, tres minutos en total. Tendrá un turno de posiciones para completarlo.

A continuación, el Grupo Socialista, 10 enmiendas, de la 65 a la 75, con diez minutos aproximadamente.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente, Señorías.

Defenderé sólo las enmiendas que en mi opinión tienen mayor contenido en esta sección, y las otras se dan por defendidas en sus propios términos, con la justificación que aparece en el escrito.

Señorías, la matemática puede tener algún error, y si hay ese error en mis matemáticas, lo lamento, pues sería grave. Las matemáticas dicen que en gastos de personal, el Gobierno Regional se gasta este años un 12,3% más que el año pasado, gastos de personal. Las matemáticas dicen, también, que en sueldos de los Altos Cargos y de los Asesores, que a partir de ahora tal vez pasen a

2 A-1

llamarse eventuales, y todos los gastos relacionados con los Altos Cargos y los Asesores, es decir, las dietas, los gastos de protocolo, los gastos de propaganda, la información institucional; la matemática dice que este año nos gastamos 728 millones de ptas., que son 224 millones más que el año pasado. La estadística dice, también, y entramos en el tema de los llamados Asesores, en Comisión hemos tenido alguna información adicional sobre quienes pueden ser los Asesores, el Sr. Vallines, en un momento determinado, tampoco lo sabía, cómo lo vamos a saber los de la oposición. En Asesores, que ahora se desglosan y pasarán a ser eventuales, nos gastamos, en esta Diputación, tres veces más que el año pasado, 30.700.000 ptas.. La matemática dice, también, que los gastos, sólo de Altos Cargos, sin meter protocolos, etc., los gastos de altos cargos se incrementan en un 28%, y que los gastos de protocolo, organización de actos públicos, publicidad y propaganda, reuniones y conferencias, etc., dietas y traslados, incluidos los 20 millones de ptas., casi 21 millones de ptas. que nos cuesta el helicóptero cada 3 meses, esos gastos se incrementan en un 60% con respecto al año pasado. Esas son nuestras matemáticas. Si el Sr. Vallines dice que no, pues nos tenemos que sentar a hacer nuevamente las sumas. Nosotros hacemos alguna enmienda en esa dirección, alguna de las cuales ya ha sido compartida por Alianza Popular, y nos alegramos, intentando poner una cierta clarificación entre lo que es Asesor y lo que es personal eventual, y vamos un poco más adelante en esa aclaración aunque nos conformamos, aunque sólo sea con lo que ha hecho ya en sus enmiendas el Grupo de Alianza Popular.

Hay, Señorías, en la información institucional una disparidad de criterios, según vemos, entre otros Grupos de esta Cámara, unos quieren incrementar la partida, otros quieren reducirla. Nosotros la vamos a suprimir. Y la vamos a suprimir porque esas son unas partidas que se están utilizando para, como he dicho antes, en ocasiones, agredir a ciudadanos particulares con el dinero de los cántabros, y en otros casos para imcumplir la legalidad vigente. La legalidad vigente que define la ley general de publicidad y que advierte que es ilegal, que es ilícita, artículo 3, es ilícita la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores que de hecho reconoce la constitución. La publicidad engañosa y, por tanto, decir que Turieno tiene carretera, cuando Turieno tiene carretera desde hace casi un siglo, es engañosa. La publicidad desleal, la publicidad subliminal. Después define lo que es publicidad engañosa, lo que es publicidad desleal, por ejemplo, "la que por su contenido, forma de presentación o difusión provoca el descrédito, denigración o menosprecio directo o indirecto de una persona". Qué

dirá el protagonista de ese famoso anuncio de "Carta abierta a un corifeo", pagado con los fondos de la Diputación. Yo estoy convencido que desde esta tribuna ni un portavoz de esta Cámara se atreverá a defender un anuncio como ese. Un ataque tan desproporcionado como gratuito e innecesario a un ciudadano de esta región, con dinero de los ciudadanos de Cantabria, de su propio bolsillo. Estoy convencido que nadie lo va a defender.

Por tanto, queremos suprimir esa partida completamente porque hasta ahora, señorías, no se está utilizando para informar de cómo son las instituciones o qué es lo que hacen las instituciones en Cantabria y cuáles son sus derechos y también sus obligaciones de acuerdo con esas instituciones. No se informa para eso, se informa para decir que otras Comunidades Autónomas gastan mucho más en personal eventual que ésta; para decir que las encuestas van magníficamente, -señor Revilla, lo siento, van magníficamente, cómo no, para quien las hace-; para atacar a un corifero; para decir que los árboles de no sé dónde no son ni exóticos ni centenarios; para decir que Turieno tiene carreteras, que Tresviso también tiene carretera, que Tudes y Tollos también tienen carretera -¡qué más quisiéramos; -, que Bejes ya tiene carretera, que el agua de Noja era tremendo. Señor consejero o futuro consejero, desanímese, no va a arreglar su señoría el agua de Noja, porque ya está en los anuncios, que deben de ser creíbles, los anuncios institucionales deben de ser creíbles, está en los anuncios que aquéllo es tremendo. O para decir, en definitiva, que el Gobierno Regional lo hace todo, incluso lo que no hace: el Fondo de Compensación Interterritorial, el PNIC, la subvención para vacas nodrizas; por cierto, una subvención que dice el anuncio debería de ser de miles o cientos de millones de pesetas y es de cuarenta y tantos millones de pesetas, un poco lo que se gastan en aceitunas por Andalucía. En definitiva, yo creo que esta partida se debe de suprimir.

Como se debe de suprimir lo que nos gastamos en "estudios y trabajos técnicos" fuera de la Diputación, porque para hacer estudios y trabajos técnicos para obras que no se van a hacer, como ese famoso puente entre Laredo y Santoña, que no se va a hacer, sus señorías ya lo saben, o para promocionar a Cantabria, la verdad es que no es necesario.

Sí pedimos, pedimos si es posible, que contemplen en los presupuestos un millón de pesetas, simbólico, aunque sea una peseta, para cumplir las sentencias judiciales. Señor Vallines, antes se ha hablado de los conflictos N.º

2 A-1

jurídicos en la Asamblea Regional; la Diputación también tiene conflictos jurídicos y se gasta mucho dinero en conflictos jurídicos con personas particulares de la región. Pero las sentencias hay que cumplirlas y sobre todo cuando hay una orden de un juez interesándose para que se sirva incluir en los presupuestos del presente año -se está refiriendo a 1987- una partida, que no es mucha, pero nosotros la dejamos reducida a un millón para cumplir las sentencias, aunque sean sentencias de hace un año; las de más antiguo yo creo que deberían de cumplirlas antes de que se aprueben los presupuestos. Cumplan este tipo de intereses de los jueces y el presupuesto quedará un poco mejor, porque realmente no tiene ningún sentido incumplirlo. Lo hemos discutido en Comisión y parece que no hemos tenido suerte, pero yo espero que rectifiquen o, al menos, que cumplan con lo que se ha aprobado en el articulado -y termino, señor Presidente, se me ha agotado el tiempo-, cumplan lo que se ha aprobado en el articulado y sin partida presupuestaria abierta en los presupuestos ejecuten ese tipo de actuaciones del poder judicial.

En definitiva, señorías, lo que queremos en la Consejería de Presidencia es que el personal esté encajado donde debe; que el que es asesor sea realmente asesor y el que es eventual sea realmente eventual y se comporte como tal, tengan una adscripción a una Consejería, que es lo que dice la Ley de la Función Pública. El Consejero de la Presidencia tiene la obligación de adscribir a una Consejería al personal eventual, no así a los asesores. No se ha hecho en ninguno de los casos citados. Queremos que los gastos se racionalicen. Las matemáticas a lo mejor nos las rectifica el señor portavoz, pero no habrá muchos errores en esos gastos, aparentemente innecesarios puesto que parecía que el Consejo de Gobierno apostaba por la austeridad o al menos por el no gasto exagerado. Yo he escuchado aquí, estando sentado en mi escaño, que se acusaba al anterior Gobierno regional, también de Alianza Popular, de correr el peligro de vender la Diputación si duraban algunos meses más en la Diputación, en el palacio de Puertochico. Pues realmente dentro de cuatro o de tres años quien suceda a este Gobierno, que a lo mejor es el propio Gobierno, a lo mejor sí es el propio Gobierno -no lo dice, pero a lo mejor sí, a lo mejor tienen su señorías la tentación de decir que sí-, si duran un poco mas, venderán hasta la Diputación o venderán hasta sus propios sueldos para seguir cobrando.

En definitiva, hágannos un poco caso, pongan orden en la Administración regional y los funcionarios creerán en lo que hacen aunque sólo sea, señor

Vallines, ese que se dedica a espiar en lugar de a trabajar. Porque es verdad, no se debe de tolerar a un funcionario que tenga tiempo para espiar. Pero si tiene tiempo para espiar, y la verdad es que nosotros no pedimos los informes que nos llegan, o si los pedimos no exigimos que nos los redacten, si tienen tiempo para espiar es porque la Administración regional está mal estructurada y no tienen trabajo, y si no tienen trabajo, pregúntense por qué.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votos particulares de Alianza Popular a las enmiendas 35 regionalista, 76 y 73 socialista y, por favor, el portavoz podrá aclararlo, aquí figura 11 y 12 de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, diputados.

La verdad que sí, que estoy hecho un poco lío con todas estas enmiendas, puesto que como las vicisitudes en Comisión fueron varias (prosperaban, ganaban, faltaba algún miembro de la oposición, se empetaba, el voto ponderado nos favorecía), hay un pequeño desorden.

La enmienda 33 del CDS, que es nuestro primer voto particular, se refiere al plan de empleo, y lógicamente tiene una gestión del plan de empleo distinta a la que nosotros hemos considerado, que está en la Sección Tres, y en ese momento discutiremos qué es la concepción que del plan de empleo tiene el presupuesto y de su propia gestión, o qué entendemos por plan de empleo o qué entendemos por fomentar el empleo. No vamos a caer en la tentación de seguir también la terminología que nos quieran imponer a través de las enmiendas.

La enmienda 35 regionalista es un error de nuestro Grupo el haberla mantenido con voto particular, puesto que se trataba de la conincidencia en la modificación del Consejo Asesor y ahí estábamos todos de acuerdo. Ha sido un error el hecho de mantenerla como voto particular.

Las enmiendas 76 y 73 socialista, nos pasa lo mismo. La 73 es 10 del Consejo Asesor y también es un error el haber mantenido nosotros este voto particular, puesto que teníamos coincidencia todos en aumentar la dotación del Consejo Asesor hasta los 6,5 millones de pesetas.

La enmienda 76 del Grupo Socialista, que queremos mantener el voto particular, es la enmienda de adición sobre las famosas sentencias judiciales, dotándolo con un millón de pesetas. Efectivamente, ya en Comisión dijimos que a pesar de que la motivación decía que había que obedecer a los juzgados, el juzgado simplemente no daba órdenes a la Diputación Regional de Cantabria. En algunas ocasiones aquí hemos hecho al revés; yo recordaba en la Comisión al mismo portavoz, se ha querido traer a comparecer aquí a un juez, que no vino. Es decir, lo que el juez dice es "dirigirle el presente, interesándole se sirva incluir", dice se sirva incluir, no es una orden. Los jueces cuando actúan y cuando tienen su capacidad, desde luego deciden actuar. Por eso le decía que para pagar esta indemnización si es necesaria, no es necesario la creación de esta partida y, por tanto, por eso no le votamos a favor la enmienda y por eso ahora mantenemos el voto particular porque lo que está claro es que a ustedes les interesaba destacar ese hecho y no tanto la introducción de ese concepto.

Con relación a las enmiendas muestras, la 11 y la 12, que no fueron aceptdas en Comisión, se refieren a esa separación que tanto preocupaba a los socialitas, que andan dando vueltas al personal eventual y los asesores, y no es que yo no lo supiera, señor portavoz del Partido Socialista, aunque parece que lo debo de saber todo, simplemente me equivoqué y acepté que me había equivocado, y constará en el Diario de Sesiones; yo también me equivoco a veces, lo reconozco. Pero lo que tratábamos es de disociar con las enmiendas 11 y 12 lo que aparece como "retribuciones a asesores presidenciales no funcionarios", pues dividir entre los asesores: "retribuciones asesores del Presidente, no funcionarios" 8.320.000 pesetas, que son dos y que sé cuáles son y ustedes también, y "retribuciones de personal eventual de confianza, no funcionario", 11.400.000.

Pero ya que hablamos de personal eventual y puesto que me quedan algunos segundos, al parecer, le diré que somos de las Comunidades Autónomas que menos personal eventual tenemos contratado, de las que menos. Hombre, el personal eventual es discrecional, no está adscrito a plantilla. Es que ha implicitado en eso todas las críticas que el portavoz del Grupo Socialista nos ha dicho, casi todas. Cantabria tiene un 0,08%, sobre su presupuesto, de presupuesto para personal eventual, 0,08%; Madrid, una Comunidad Autónoma uniprovincial, tiene el 0,57, siete veces más, más de siete veces más; La Rioja el 0,28, Asturias el 0,23, Murcia el 0,17. Y son todas Comunidades uniprovinciales,

N.º

2 A-1

como le estoy diciendo. Castilla-La Mancha el 0,18 -y ya no es uniprovincial-, Andalucía el 0,13, Cataluña el 0,10, el Pais Vasco el 0,10 y Galicia el 0,09. Es decir, todas las que le he citado por encima, y algunas muy por encima, hasta más de siete veces, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, del porcentaje que nosotros mantenemos.

Simplemente como lo que estoy en este turno es defendiendo muestros votos particulares, simplemente eso es lo que tengo que decir con relación a la distinción, para que no haya más errores: asesores del Presidente, dos, lo demás es personal eventual.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A continuación le corresponde el turno en contra de las enmiendas regionalista, socialista y CDS, si lo desempeña a continuación su señoría. Quince minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Voy a tratar de contestar a las más destacadas, como ha hecho el portavoz del Grupo Socialista que, por cierto, no ha ido defendiendo enmienda por enmienda; ha hecho un discurso de debate a la totalidad al programa 121.2, más que ir defendiendo enmienda por enmienda. No, no, si no digo que no lo haya hecho bien, digo que es lo que ha hecho. Yo creo que no ha dicho: enmienda tal, aquí proponemos esto, aquí proponemos lo otro.

Voy a seguir el orden del texto porque me resultará más fácil hacer el seguimiento.

La enmienda 37 regionalista es la clásica del Partido Regionalista de disminución de las retribuciones básicas, en este caso del Presidente, del Consejero, Secretario General Técnico, Director General de la Función Pública, y hemos de repetirle, y creo que en las demás Consejerías no haremos lo mismo, que los Consejeros y altos cargos tuvieron una congelación en las retribuciones del año pasado, es decir, en el 87 cobraron lo mismo que en el 88, y en el 89 las retribuciones de éstos es el 4 por ciento del incremento, exclusivamente, sin ningún otro deslizamiento ni ninguna otra prima o con fondo, como es el caso del convenio con los funcionarios en general. Y, por otra parte, hemos de decirle, como todos los años, que en algún caso, como en el caso del Secretario General Técnico o el Director General de la Función Pública al ser funcionarios, además de no ser racional lo que se plantea, o razonable, perdón, por si alguno quiere buscar matices que no he querido yo

259

dar, al no ser razonable es ilegal, porque a un funcionario no se le puede disminuir su salario por debajo de lo que como tal funcionario debe percibir.

La enmienda mímero 65 socialista, yo ya he hecho mención a través de las propias nuestras de cuáles son las características.

Me ha preocupado, aunque el mismo portavoz lo ha reconocido, el portavoz del CDS, que se ha atrevido a calificar la capacidad de las personas. Bueno, él se ha atrevido y yo simplemente quiero resaltar que se ha atrevido. Yo no voy a decir más que eso. Ha calificado a las personas, algunas de ellas conocidas por todos. Nosotros, a través de otra enmienda del CDS....

Voy a seguir con la enmienda 36 regionalista, que lo mismo reduce el personal eventual. Ya hemos dícho la escasa participación del personal laboral eventual en esta Administración, que es el 0,08 % y, por tanto, la reducción por reducción no tiene sentido, como hace esta enmienda 36 regionalista.

La enmienda 66 socialista, ya se lo dijimos en Comisión, era "adaptación edificios". Nos contestaron que no lo justificábamos; lo seguimos sosteniendo.

67 y 68 socialista son disminuciones que para nosotros no tienen, al menos, importancia. Disminuyen las primas de seguros, seguramente para producir un debate que no lo ha producido sobre los aparatos de televisión adquiridos por el anterior Consejo de Gobierno. Naturalmente si están adquiridos, habrá que asegurarles para que no se deterioren.

"Castos de protocolo y funcionamiento de las Consejerías", aquí es donde coincide la 23 del CDS. Este portavoz dijo el año pasado que en las partidas no de protocolo exclusivamente, sino en todo el capítulo 2, reconocíamos que era un presupuesto voluntarista. Era el primer presupuesto del actual Consejo de Gobierno, presidido por Juan Hormaechea y era voluntarista. Se practicaba una reducción voluntarista y ya se ha demostrado en algunas cosas, el voluntarismo era insuficiente para contener ese gasto público que la propia dinámica de las cosas hace. Por tanto, precisando ese aspecto, no es solamente eso.

Llegamos a la enmienda 71 del Grupo Socialista, que es la de "información

institucional", que tanto fuego le ha dado al portavoz del Partido Socialista. Habla de un diario de difusión. ¡Hombre;, se hace en el diario de mayor difusión de la región la información de... lo ha hecho el portavoz del Partido Regionalista, sí... la difusión se está haciendo a través del diario de mayor difusión, a través de los controles de la OJD, que es un organismo independiente y que garantiza la mayor difusión y, por tanto, la mayor rentabilidad dentro del objetivo de la difusión de esa información que se transmite.

El portavoz del PSOE ha vuelto a insistir en el incremento de personal, del costo del personal, 12,3. Yo le quiero recordar que en el debate de la totalidad le hice un detalle, que más tarde le podré todavía referir si usted lo desea, de cómo se llegaba a ese incremento, que no era incremento de personal y cómo se producía a través de ese detalle, y se lo podré repetir si usted insiste, y hasta si me insiste más se lo daré por escrito, pero naturalmente no en este momento.

"Estudios y trabajos técnicos" también lo reducen; es decir, ustedes en todo este programa lo que hacen es reducir. La única enmienda creativa es la 75 creando un nuevo concepto, el 619, que es el programa de asistencia jurídica-técnica a los Ayuntamientos. Pues muy bien. Y la motivación es continuar el apoyo institucional a los Ayuntamientos. Pero eso se hace así, es decir, no hay Ayuntamiento que no pida un asesoramiento jurídico que no se le dé en la Diputación Regional de Cantabria. Yo creo que crear una partida para programa de asistencia, ¿qué pretenden ustedes?, nos lo explicarían en Comisión, será contratar un asesor nada más, porque no creo que dé para más 5 millones de pesetas, o pagar los dictámenes. Yo creo que la Dirección Jurídica de la Diputación Regional de Cantabria asesora a los Ayuntamientos cuando éstos se lo plantean.

Nada más.

N.º

2 A-1

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno en contra. Tiene la palabra el portavoz del CDS, en primer lugar, respecto a la 22 y 23.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Señor Presidente, yo creo que tengo un turno en contra de la enmienda 33 nuestra, que corresponde al voto particular de Alianza Popular, y la réplica correspondiente, si procede, de la 22 y 23.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ciertamente.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

El Grupo de Alianza Popular nos presenta un voto particular con respecto a muestra enmienda 33 que, repito, trata de reducir en un 10 por ciento el capítulo de inversiones de esta Consejería, como vamos a insistir en todas y cada una de las Consejerías, a fin de crear un fondo económico para posibilitar un plan de empleo serio y un plan de lucha contra el paro en esta región. Nos la rechazan haciendo ver que en el momento procedente, cuando se discutan las enmiendas de la Consejería de Industria, existe una partida presupuestaria de 1.035 millones de pesetas correspondiente a un plan de empleo. Esa partida presupuestaria de 1.035 millones de pesetas nosotros la vamos a mantener en la cantidad, prácticamente entera. Lo que entendemos es que eso no es un plan de empleo de plan de lucha contra el paro, son medidas concretas desde la Consejería de Industria que, entre otras cosas, sí pueden generar empleo o no pueden generar empleo, sino son medidas concretas relativas a una serie de programas, en donde prácticamente coincidimos en la totalidad, casi en la totalidad.

Nosotros creemos, y además está demandado ya no sólo por los Grupos políticos sino por las fuerzas sociales, que en esta región es necesario elaborar un plan de empleo serio, que complemente las carencias que puedan existir en el Gobierno de la nación con respecto al problema del paro en Cantabria. Y un plan de empleo serio para nosotros requiere, además de una cantidad presupuestaria importante, pues tener unos criterios generales para empezar a discutir. La experiencia del pasado año es que se presupuestaron 630 millones de pesetas en esta Consejería de Presidencia para un plan de empleo y todavía estamos esperando algún documento que desarrolle ese plan de empleo por parte del Consejo de Gobierno y todavía estamos esperando alguna explicación de los 630 millones de pesetas gastados o no gastados en el pasado año.

Nosotros creemos que un plan de empleo, al menos, debe estar consensuado desde el criterio mayoritario del Consejo de Gobierno con los grupos políticos y con los grupos sociales, y que un plan de empleo, al menos, tiene que tener una serie de orientaciones o directrices encauzadas fundamentalmente, a nuestro criterio, en los siguientes puntos:

- La realización de un análisis socio-económico de la región que nos sitúe en la realidad económica y social de Cantabria.
- La realización de un censo estadístico del parado en Cantabria, qué características existen en Cantabria con respecto al parado, porque no todo parado tiene la misma situación económica y social, e incluso profesional.
- Toda una serie de medidas fundamentalmente hacia la formación del empresario joven, hacia la formación del trabajador que tecnológicamente se queda desfasado, hacia la formación de la juventud, para orientarla hacia nuevas profesiones.

Un plan de empleo requiere, a su vez, una serie de directrices concretas hacia las empresas, hacia las cooperativas y sociedades laborales, hacia los propios parados en las necesidades perentorias que tienen estos.

Un plan de empleo requiere, para nosotros, un programa de colaboración con el INEM, que hay algo en estos presupestos pero no contenido dentro del contexto integral de un plan de empleo.

Un plan de empleo requiere, al menos, una comisión de seguimiento del mismo. Una comisión de seguimiento formada no sólo por los Grupos políticos o por la Administración, sino también formada por los propios parados y las centrales sindicales.

Yo creo que el presupuestar, como se presupuestó el pasado año, 630 millones de pesetas para querer, al menos, -podría ser la intención-justificar aquella petición que este Grupo, el CDS, puso en esta tribuna como una condición que permitió al Presidente del Consejo de Gobierno empezar a gobernar, porque con nuestra abstención, sigo recordando y lo recordaré insistentemente en esta tribuna, se hizo posible que el Grupo de Alianza Popular y D. Juan Hormaechea empezase a gobernar esta región, desde los votos mayoritarios obtenidos por ellos, obviamente, claro que sí, pero fue una promesa no cumplida por parte del Consejo de Gobierno y por parte del candidato entonces y por parte del Crupo de Alianza Popular, no cumplida.

Por eso a nosotros no nos satisface la propuesta de este presupuesto, la propuesta del Consejo de Gobierno y del Grupo que le apoya, designando 1.035 millones de pesetas en una partida presupuestaria que genéricamente llaman plan de empleo, porque los antecedentes que ustedes tienen con respecto del año pasado evidentemente no nos dan ninguna fiabilidad. Si ustedes nos prometieran en esta tribuna que sí van a redactar un plan de empleo con los Grupos Parlamentarios de esta Cámara y con las fuerzas sociales, independientemente de cuál sea la partida presupuestaria, porque aquí no creo que es cuestión de discutir si son 1.035 o 1.200 o 1.500, si nos prometen eso, nosotros retiramos las enmiendas del plan de empleo. Es más, retiraríamos todas la enmiendas que hemos presentado en este debate de presupuesto y le aprobaríamos todo el texto de la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado su tiempo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Mi Grupo Parlamentario se compromete a eso.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Corresponde turno en contra. Grupo Regionalista, dos minutos, por la enmienda 35.

EL SR. REVILLA ROIZ: Dos minutos por la enmienda 35 me sobran los dos, porque la 35 ya fue aceptada porque la llevábamos todos los Grupos, que es la creación de una partida adicional a la que estaba en un principio para el Consejo Asesor de Radio Televisión Española, que por un error ya se ha reconocido que....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No hay más que decir.

Grupo Socialista, para enmiendas 76 y 73. Tengo también en dudas si ha corrido la misma suerte, con éxito, la enmienda 73. Entendí algo de eso.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente, yo haría ahora fijación de posiciones...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón, no. Estamos en turno en contra. Ha defendido voto particular el Grupo de Alianza Popular frente a enmiendas de los distintos Grupos y frente a enmienda del Grupo Socialista 76 y 73, y no sé si a la 73 ha mostrado algún... No, pues nada.

EL SR. VALLINES DIAZ: El voto particular retirado.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mi Grupo considera que con la defensa de mis enmiendas y la fijación de posición que haré en contestación al portavoz de Alianza Popular, ya hago también un turno en contra de sus posiciones. Como no voy enmienda por enmienda, porque entonces haríamos el debate muy....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): En turno de posiciones puede acumular esos tiempos.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. El orden habitual, los que lo deseen. Tres minutos les corresponde.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo.

Mi Grupo va a mantener las enmiendas 22 y 23 y 33.

Se va a abstener a la enmienda número 34 del Partido Regionalista. Va a votar afirmativamente a la enmienda 35 y 36 del Grupo Regionalista. Votará negativamente la enmienda 37 porque es incongruente con algunas de las razones, por las cuales nosotros hemos mantenido alguna enmienda, como la 22 y la 23.

Y respecto al Partido Socialista, va a votar afirmativamente la enmienda 76, la enmienda 73 y la enmienda 70. En el resto de las enmiendas del Grupo Socialista nos vamos a abstener.

Con respecto a las enmiendas de Alianza Popular, nos vamos a abstener en la 11, vamos a votar no a la 12 y vamos a votar sí a la 13.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Más turno de posiciones.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a mantener nuestras enmiendas. Unicamente que no se nos ha dicho....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón un momento, señor Revilla. Ha solicitado la palabra el señor Presidente del Consejo de Gobierno. EL EXCMO. SR. D. JUAN HORMAECHEA CAZON: Desearia ser breve y establecer cifras, que son las únicas que tienen relieve.

Y le digo en relación al representante del G. político CDS. Habla de que el año pasado tuvimos una cantidad para empleo y que no sabe en qué se ha invertido. Yo vuelvo a insistir, y casi me tomo el hilo de la anterior cuando se hablaba de que pocas posibilidades hay de controlar al ejecutivo o no las hay, de que cada miércoles hacemos una relación de nuestros acuerdos, cada miércoles, lo publicamos, hay una orden del día, damos ruedas de prensa, y cualquier Diputado puede tener esa orden del día, cualquiera tiene derecho a ello. Y ahí se han ido tomando acuerdos con cargo a la partida del plan de empleo. Partida que es de las que puede caber una filosofía diferente, pero partidas que están ahí y que se han gastado.

Qué criterios se pueden tener en relación a que, por ejemplo, destinemos partidas de ese plan de empleo para que a través de mano de obra contratada por los ayuntamientos o por determinadas empresas, que no toda puede ser efectivamente por los ayuntamientos, se restaure Julióbriga o se descubra la calzada romana de la Concha. Pues muy bien, se pueden tener criterios diferentes, nosotros el criterio que tenemos es que vamos a pagar 50 millones, de ptas. de jornales para restaurar la ermita que corona esa calzada romana, y restaurar la calzada romana, y tendremos una calzada romana en perfecto estado de conservación, y habremos creado empleo. Alguien puede tener el criterio de que esos 50 millones, como usted apuntaba antes, puedan ser incluso para dar subsidio a los parados. Pues mire usted, se pueden tener esas posturas diferentes, pero nosotros mantenemos que genera más riqueza aquella que dando un salario, dando un jornal, ese jornal da una contrapartida de aumento de riqueza en la región. Y así hemos estado gastando el plan de empleo. Pero cuando nos dice que quiere un plan de empleo concreto, le voy a decir lo suguiente: en los presupuestos de este año 89 tenemos en Cantabria un 3,6% del presupuesto para plan de empleo, de los planes de empleo existentes de todas las comunidades. En Andalucia tienen el 3,1, en Asturias el 2,9, en Galicia el 2,3, en Valercia el 1,8, en Castilla-La Mancha el 0,54. Y en cuanto a ptas. por habitante nosotros tenemos 2800 ptas./habitante para plan de empleo, Palencia 2300, Galicia 2280, Madrid 2116, Asturias 1460, Castilla-La Mancha 360. Es decir, todos ellos menores que Cantabria.

¿Y cuales son los planes de empleo?. Pues no le voy a detallar ahora todos, pero todos los tenemos. Por ejemplo, en Asturias una parte del plan de empleo es un convenio con la empresa del gas para ampliar ese suministro de gas a una de sus comarcas. En Asturias dedican un plan de empleo a subvenciones a subsidios de intereses, lo mismo que hacemos nosotros. También nosotros hemos dedicado plan de empleo a financiar suelo para empresas industriales y lo hemos hecho; o creemos también que es parte de un plan de empleo destinar 50 millones de ptas. para que los pescadores de bajura mejoren sus instalaciones radar o sus instalaciones de motorización; o también creemos que es un plan de empleo destinar 100 millones de ptas. para subvencionar con un millón, o dos, o tres, que ahora no lo recuerdo, pero si quiere alguna precisión, el Consejero de Industria se la daría, para que puedan cambiar su camión viejo por un camión nuevo. Es decir, que estamos destinando a plan de empleo más dinero que otras comunidades, lo que sucede es que si usted tiene una concreta definición, opinión, o idea, de lo que es un plan de empleo, pues puede ser que discrepemos, puede ser que no estemos de acuerdo, pero dinero estamos destinando más que otras comunidades, y lo hacemos desde una óptica política, vuelvo a insistir.

Yo opino, y el Consejo de Gobierno opina, y el G. Popular creo que opina, que preferimos pagar 50 millones de ptas. de jornales creando riqueza, descubriendo la calzada romana que estaba destrozada, que estaba perdida de alguna manera, creemos que no darle 50 millones de ptas. a 50 familias como subsidio, porque eso además no nos corresponde, eso le corresponde a la sociedad. Yo no me negaría a que se haga ese subsidio, no me negaría desde aquí políticamente a que se amplie el subsidio a los parados por un tiempo, no me negaría a que se establezca un subsidio indefinido a parados con una determinada edad y con unas determinadas características, pero lo tendría que defender en la Cámara en Madrid en el Congreso, y lo tendría que defender con la partida de aumento de impuestos correspondiente, pero no desde aquí con muestros 9000 millones de ptas. podemos hacer ese tipo de subsidiación, o por lo menos no creo que debamos, es preferible que hagamos otras cosas.

Y por ejemplo hemos destinado, puede ser que usted no considere que ese destino es apropiado, a un ayuntamiento 5 millones de ptas. para restaurar la iglesia, joya y corona de ese pueblo, para restaurar el tejado de esa iglesia con mano de obra de los vecinos. Y muy bien, ese tejado se está restaurando y estamos creando unos jornales y el tejado de la iglesia.

Así en estas partidas, en estas necesidades plurales de industria de mejora de infraestructura, hemos destinado y gastado el plan de empleo del que creo que deben de quedar muy pocas unidades, y hablo de unidades de un millón, muy pocas.

Por lo tanto Sr. Garrido, estas son las cifras. Otra cosa es lo que se diga del destino, pero tenemos más dinero en planes de empleo que la mayor parte de las comunidades autónomas, solamente en cantidades totales tenemos, y perdón porque amplie, solamente Andalucia con 4700 ptas. por habitante nos supera, a todas las demás las superamos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones. El Grupo Regionalista...

EL SR. GARRIDO MARTNEZ: Con su permiso yo creo que el Presidente del Consejo de Gobierno, y además con buen criterio porque es un tema creo de mucha importancia para esta región, ha abierto un debate sobre el asunto, y creo y le solicito que me dé la oportunidad de por lo menos fijar mi posición. Yo creo que además el Sr. Presidente del Gobierno no tendrá ningún inconveniente por cuanto que es un tema de vital importancia para esta región.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No, pero el Presidente de la Asamblea si tiene inconveniente por estimar que este debate, que es muy importante evidentemente y que tendrá o deberá tener su lugar en esta Asamblea en cualquier momento, no es estrictamente...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Bien, entonces aplazo este debate para cuando me toque defender una enmienda que en el mismo sentido va a ir en la otra Consejería. Le emplazo al Sr. Presidente del Cobierno para un debate sobre este tema.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones. Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Si, nosotros vamos a mantener las nuestras, y desde luego si vamos a apoyar las enmiendas del plan de empleo que propone el CDS, porque realmente lo que aquí se trata de ofrecer como un plan de empleo el Consejo de Gobierno, no es un plan de empleo a nuestro modo de entender. Un plan de empleo es aquello que hace o crea empleos netos. Y nosotros lo que el Consejo de Gobierno hace en este tema de plan de empleo pues es subsidiar intereses, rehabilitar edificios para usos turísticos. Puede haber alguna partida, como por ejemplo la adquisición de suelo industrial que puede ser considerado como tal, pero la mayoría de las partidas que figuran como plan de empleo no son tal plan de empleo, a nuestro modo de entender, y por lo tanto sí estamos de acuerdo con el planteamiento que hace la enmienda del CDS. Y vamos a votar favorablemente a las nuestras.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones. Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Es verdad que no he defendido enmienda por enmienda, nos parece que con la exposición de motivos que se adjunta en los folios ya es suficiente, por ejemplo, para hablar del piso de Madrid, o para hablar de la prima de seguros de los equipos de televisión tan alegremente comprados en la anterior legislatura. Vamos por tanto a lo principal, y damos por sentado que sus Señorías lo entenderán para hacer el debate más razonable y coherente.

Yo no he dicho que el juez ordenase que sus Señoría incluyeran una partida para cumplir la sentancia judicial, he dicho textualmente que se interesaba para que sus Señorías, etc, etc. Cuando nosotros quisimos traer aquí a un juez tampoco le ordenamos que viniera, sino le pusimos por delante lo que dice el reglamento de la Cámara y punto, no vino y ahí terminó la cosa. Pero dice: "Para pagar una indemnización -dice su Señoría- no es necesario abrir esta partida". Yo lamento que la propia Administración Regional le desmienta eso, porque tengo delante un oficio de la Diputación donde le contesta al Sr. juez, cuando reclama el cumplimiento de una sentencia, una no más, que no se tiene abierta una partida en los presupuestos de 1988. Lamento que a su Señoría no le pasen esos datos, porque es así. Así como para hacer otro tipo de gastos no es necesario tener abierta una partida, para pagar la nómina a los funcionarios es impresicindible tener aprobados los presupuestos, y no se les paga hasta que en Marzo se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria. Y para pagar una indemnización o para cumplir una sentencia, también le contestan al juez que no hay partida. Espero que le hagan a su Señoría caso,

N.°2 A-1

porque es verdad que no es necesario que haya una partida, pero espero que le hagan a su Señoría caso y que en los próximos oficios del juez interesándose porque se cumpla la sentencia la cumpla. Mire su Señoría, el personal eventual yo no digo que sea más o menos, porque no hemos discutido aquí nunca sobre el personal eventual hemos discutido sobre asesores, que ahora sus Señorías trasladan a eventuales. Pero seguimos, ya que introduce su Señoría el debate, seguimos sosteniendo que tienen que cumplir la Ley de la Función Pública, porque todos los eventuales deben estar adscritos a una Consejería y tienen que estar asimilados salarialmente a sus equivalentes, y todos los eventuales antiguos asesores que tiene el Gobierno Regional tienen sueldos redondos, de 4 millones unos cuantos, de 3 millones otros pocos, de 2 millones otros pocos. Es decir, no están salarialmente asimilados luego no son todavía eventuales. Tendrán que cumplir la Ley de la Función Pública si quieren que las tesis mantenidas por el Sr. portavoz del G. Popular sean ciertas.

El presupuesto es voluntarista en el tema de protocolo, era voluntarista en el tema de protocolo. Mire, el presupuesto era ingenuo, no, no, era cínico, el año pasado. Sus Señorías sabían que iban a gastarse muchísimo más en protocolo, muchísimo más en información institucional, y muchísimo más en propaganda, lo sabían, lo que pasa es que todavía estaban sometidos al síndrome de Díaz de Entresotos y tenían que decir ante la opnión pública, nosotros no, nosotros nos vamos a gastar en campañas como aquellas de tu a tu, pero hicieron un presupuesto voluntarista, por utilizar el término amable del Sr. portavoz del G. Popular. Ahora se han tenido que descarar, porque la experiencia de año 88 demuestra que en publicidad institucional, etc, etc, son cientos de millones, decenas de millones, yo creo que cientos de millones, y créame que yo no he dicho donde los colocan. No, si yo fuese dueño de un medio de comunicación no me preocuparía eso, todo lo contrario me preocuparía que sus Señorías mandaran esos anuncios a mi medio de comunicación, porque la inmensa mayoría de los anuncios son ilegales, con la ley en la mano son ilegales, y desprestigiarían al propio periódico, porque imagínense su Señoría si hay en Tresviso algún lector de un medio de comunicación al que le dicen: "Tresviso ya tiene carretera"; saldría a la calle y diría: "pero bueno que dice este periódico"; y como muchas veces no se sabe distinguir entre la publicidad y la propaganda, lo desprestigiaría.

Unas brevísimas acotaciones al problema del empleo, del plan de empleo. En Comisión ya llegamos a un acuerdo en que no había plan de empleo y que además

a veces es muy dificil, frase textual, gastarse en un plan de empleo determinadas cantidades, ejecutar el plan de empleo, porque hablábamos de que el año pasado no se pudo ejecutar. Y luego cuando se habla de inversiones de 5 o de 50 millones en Juilóbriga o en la reconstrucción de una iglesia, a mi me parece que eso no es un plan de empleo, porque todo genera empleo evidentemente, pero unas determinadas inversiones crean más empleo que otras, no crea el mismo empleo ni la misma riqueza un millón de dolares invertido en Panamá o en Nicaragua, que un millón de dolares invertido en Miami, sin duda alguna lo entenderán sus Señorías perfectamente. Pero vamos a hablar de cifras del año pasado; el plan de empleo: se habían presupuestado 719 millones de ptas., con la liquidación del presupuesto a 31 de Diciembre de 1988, hace 4 días prácticamente, esa cantidad se disminuyó en 400 millones de ptas., se disminuyó. Es decir, que lo que directamente iba destinado a generar empleo, dando por sentado que ustedes comprenden perfectamente que genera más empleo una inversión directamente dedicada a eso que la reconstrucción de unas ruinas romanas, lo que directamente destinaban a eso no han gastado ni la mitad. Promoción industrial de Campóo, se adjudicaron, y para adquisición de naves se contemplaron unas inversiones de 300 millones, al 31 de Diciembre solo se habían gastado 3,4 millones y se había reducido, se había comprometido, perdón, una cantidad de 170, se habían comprometido 170, se habían gastado 3,4 millones; o para apoyar a las PYMES había un presupuesto de 200 millones de ptas., y esa partida se redujo a la mitad unos pocos meses después. Es decir, que ...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, ha terminado el tiempo de su Señoría.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA:... una cosa es lo que se presupuesta, otra cosa es lo que a lo largo del año ocurre; ¿por qué?, ¿por ineficacia?, no voy a utilizar otra vez la palabra; ¿por falta de buena estructura de la Administración?, tampoco lo voy a decir; ¿porque se trabaja poco y el estaganovista no era tal?, tampoco lo voy a decir; pero lo cierto es que con datos oficiales ofrecidos por la Consejería de Economía las cifras cantan, y cantan en esa dirección. De todas maneras mañana hablaremos más directamente del plan de empleo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Termina el turno de posiciones con la intervención del Grupo de AP.

EL SR. VALLINES DIAZ: Si, anunciamos que vamos a votar favorablemnete nuestros votos particulares y en contra de las enmiendas que se mantienen por los Grupos.

El debate estrella ha sido el plan de empleo. Yo había dicho que no debemos ser esclavos de las palabras, porque parece que plan de empleo significa colocación de personas por parte de una acción directa de la Diputación Regional de Cantabria. Yo creo que debemos de hacer un título más grande que podría ser: "Programas de promoción, reconversión industrial y fomento del empleo", que es justamente las cifras que ha leído el Presidente del Consejo de Gobierno. Y en esa comparación de todos los presupuestos de las comunidades autónomas en programas de promoción, reconversión industrial y fomento del empleo, es donde estaba por encima de todas esas comunidades autónomas que él ha creado, que son absolutamente, independientemente de la actividad directa, inmediata, de la Diputación Regional, son las que fomentan el empleo, porque otra cosa es fomentar el empleo a través de hacer tal carretera, o hacer tal inversión, o hacer tal actividad concreta de inversión de la Diputación Regional de Cantabria a través del capítulo 6, pero en programas de promoción y reconversión industrial y fomento de empleo directamente, estas cifras de 1490 millones que significan 2800 ptas. por habitante comparada con las 1460 de Asturias con un grave problema de paro muy superior al de Cantabria, con un Madrid con 2116, o Valencia con 2300, o Galicia con 2280 ptas. por habitante, yo creo que efectivamente merecería la pena, y merecerá la pena, y hará lugar, un debate sobre lo que entendemos por fomento del empleo o plan de empleo. Yo desde luego plan de empleo renuncio a a emplearlo, me gusta más lo de fomento del empleo, puesto que a través de todas esas acciones se fomentará el empleo. Hombre, ya perfilar lo que dice el Partido Regionalista de empleos netos, pues hombre la verdad es que al final nadie sabe, y seamos serios, nadie sabe y digo yo quiero serlo, seamos serios, si se crean empleos netos o no se crean, lo que se ha tratado es de fomentar la actividad para que se creen los empleos, pero ya decir, además que sean empleos netos; pues bueno, será la voluntad del que lo dice pero la eficacia después será el sistema económico el que lo determine.

Personal eventual y asesores. Bueno, es un debate tan extenso ya que supongo que también se repetirá más adelante, puesto que tendremos ocasión de hablar de personal eventual y asesores. Yo lo que le he demostrado es que personal eventual tiene muy poco la Diputación y usted me lo ha reconocido diciendo que no entra al asunto.

Y en cuanto a la ilegalidad por engañosa de la publicidad, si todo lo engañoso es ilegal a través de los medios de comunicación me parece que en Cantabria no son los amuncios de la Diputación Regional de Cantabria los más ilegales, puesto que información que recibimos concretamente dirigida a esta comunidad autónoma por un medio de comunicación concreto, desde luego debe ser ilegalísima completamente, porque engañosa lo es con mucha frecuencia en cantidad y calidad.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se procede a la votación de las 21 enmiendas y votos particulares.

En primer lugar a la enmienda 22 del CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: A favor 1, en contra 20, abstenciones 11.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

23 CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: A favor 1, en contra 20, abstenciones 11.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

A favor voto particular de AP a 33 CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: A favor 20, 12 en contra, O abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobada.

Voto particular de AP a 35 Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: A favor 20, 4 en contra, 8 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado el voto particular.

Enmienda 34 Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 3 a favor, 20 en contra, 9 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

N.º

2 A-1

36 Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, parece que ha habido un error...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Abstención o abstenciones. Está bien, ¿no?.

EL SR. PAJARLS COMPOSTIZO: No, es mejor repetirlo, porque el Sr. Carrido al parecer...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, es la 36 Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 4 a favor, 20 en contra, 8 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A 76 Socialista. No, 37 Regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 3 a favor, 21 en contra, 8 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, voto particular de AP a 76 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 12 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado el voto particular.

Voto particular de AP a 73 ... esta es la retirada.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Está retirada, si.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmienda 65 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 8 a favor, 20 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

A la 66 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 8 a favor, 20 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

A la 67 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 8 a favor, 20 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

A la 68 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 8 a favor, 20 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A la 69 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 8 a favor, 20 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A la 70 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 9 a favor, 20 en contra, 3 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A la 71 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 8 a favor, 20 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A la 72 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 8 a favor, 20 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A la 74 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 8 votos a favor, 20 en contra y 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A la 75 Socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 8 votos a favor, 20 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A la 11, voto particular de AP. No hay más remedio que votarlo como una enmienda o voto particular. Voto particular de AP a 11 AP. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 20 a favor, 11 en contra, 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿Y voto particular también la siguiente?.

EL SR. PAJIRES COMPOSTIZO: Es un voto particular a la enmienda, Presidente. Es un voto particular a la misma enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Voto particular de AP. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: En votos a favor 20, en contra 12, 0 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, se levanta la sesión...

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente yo le rogaría considerar la posibilidad de que tratáramos el programa 123.5 que hay hecha una enmienda la

77 Socialista y con lo cual concluiriamos. Para mañana solamente dejariamos Bienestar Social y Sanidad, y le acabamos con un capítulo hecho una sola enmienda, y acabábamos completamente con el tema, digamos, de la Consejería de Presidencia exclusiva, hecho una sola enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): La Presidencia pues lo que prefieran la mayoría.

EL SR. VALLINES DIAZ: Y mañana empezariamos directamente con Bienestar Social.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Sr. portavoz del G. Popular, hay una razón o al menos un motivo para tomar en consideración, es lo que algunos medios de comunicación han manifestado respecto a su trabajo a partir de estas horas.

Mañana a las diez se reanuda la sesión.

(Se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos).

\*\*\*\*\*